---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las horas 14:10 catorce horas con diez minutos del día 30 treinta de Agosto de 2016 dos mil dieciséis, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.---------------------------------------------------------------------------------**1.- Declaración de quórum legal**. Encontrándose presentes los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña; Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidor, C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidora, C. Bellanni Fong Patiño; Regidor, Juan Solís García; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, Dr. Armando Soltero Macías; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado y; Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña. Habiendo presentado justificante de inasistencia el Regidor, C. Homero Maldonado Albarrán, el cual una vez que fue sometido a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, fue aprobado por **Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal siendo las 14:13 catorce horas con trece minutos del día 30 treinta de Agosto de 2016 dos mil dieciséis, en virtud de contarse con la asistencia de 16 de los 17 integrantes del Ayuntamiento, por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**2.** **Aprobación del Orden del Día**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Enseguida, para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos regidores el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura de la misma para su consideración”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye señor presidente, el primer punto, declaración del quórum legal; segundo punto, aprobación de la orden del día; tercer punto, lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de junio de dos mil dieciséis; cuarto punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 veintidós de julio de 2016 dos mil dieciséis; quinto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación, de acuerdos edilicios; como sexto punto, lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes; punto número siete, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número ocho, asuntos generales; punto número nueve, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias secretario. En tales circunstancias, solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día levantando la mano para su aprobación, ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos:------------------------------------------------------------------------------------------------------**1.** Declaración del quórum legal. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis. **4.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 veintidós de julio de 2016 dos mil dieciséis. **5.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. **5.1** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la erogación de los recursos para la compra del equipo básico del sistema de alarmas para los 127 planteles educativos del Municipio. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE** **HACIENDA Y EDUCACIÓN. 5.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la propuesta de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017, así como las tablas de valores respectivas. **5.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe nombrar Visitantes Distinguidos y entregar las Llaves de la Ciudad a Dara Khosrowshahi, Alejandro Zozaya, y Bill La Macchia Jr. en el marco de la celebración del Día Mundial del Turismo. **5.4** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe La Plaza de Armas como sede alterna del recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento a realizarse éste próximo jueves 15 quince de septiembre del año en curso. **5.5** Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación del artículo 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. 6.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. **6.1** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Cultura y Reglamentos y Puntos Constitucionales que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Armando Soltero Macías, que establece la declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial a las Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.2** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Cultura y Reglamentos y Puntos Constitucionales que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Armando Soltero Macías, que reforma el Reglamento para el Otorgamiento del “Premio Vallarta” y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, así como su denominación. **6.3** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que contempla entregar en comodato a la Secretaría de Educación Pública, los predios en los que se ubican el Jardín de Niños Francisco Javier Mina en el Zancudo y el Jardín de Niños Guadalupe Victoria en la Colonia Guadalupe Victoria. **6.4** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda, Servicios Públicos, Ordenamiento Territorial, y Protección Civil y Bomberos que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez, para que se autorice la remodelación y reparación de las instalaciones de la Delegación Municipal de El Pitillal. **6.5** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Cultura, Reglamentos y Puntos Constitucionales, y Turismo y Desarrollo Económico que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Armando Soltero Macías, que reforma el Reglamento de las Relaciones entre Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco, y otras Ciudades del Mundo, bajo el régimen de Ciudades Hermanas. **6.6** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales que tiene por objeto resolver reformar el Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, ante la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez de la creación del Reglamento de Impartición de Justicia Municipal para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.7** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y Seguridad Pública y Tránsito que tiene por objeto reformar el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **7.** Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. **8.** Asuntos generales. **9.** Cierre de la sesión.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el treinta de junio del año dos mil dieciséis. Por lo que de conformidad a lo señalado en el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra…¿usted no regidor?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “No estuvo”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Pero es la omisión de la lectura. Dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría Simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el treinta de junio del año dos mil dieciséis. Por lo que pregunto, quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Quince votos a favor, cero votos en contra y una abstención, abstención ¿verdad regidor?, sí ¿verdad?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte del Regidor, Dr. Juan José Cuevas García.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 veintidós de julio de 2016 dos mil dieciséis**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “En este apartado…como punto número cuatro, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 veintidós de julio del año dos mil dieciséis. En este apartado tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 22 veintidós de julio del año dos mil dieciséis. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobada por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en votación económica, someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 veintidós de julio del año 2016 dos mil dieciséis. Por lo que pregunto, quienes estén a favor les pido lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y una abstención”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, cero en contra y 1 una abstención por parte de la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Como siguiente punto, pasamos a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante secretario general”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye señor presidente, 5.1”.---------------------------------------------------------------------------------------------**5.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la erogación de los recursos para la compra del equipo básico del sistema de alarmas para los 127 planteles educativos del Municipio**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias secretario. Adelante regidor Celina Lomelí”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Gracias. Muy buenas tardes a todos. Nada más comentarles un poquito, igual a lo mejor ya todos están más o menos enterados de en qué consiste esta iniciativa. Si bien conscientes que en los tres niveles de gobierno la responsabilidad de la seguridad de…pues todo el país, del municipio, del Estado, le compete a los gobiernos…aquí es una manera de proteger un poquito más a los planteles educativos. Como hemos sabido, los han tomado como muy de moda en robarles los artículos básicos que tienen para ejercer bien las clases de los alumnos. Entonces, aquí nació en la comisión de educación esta idea, de que el Ayuntamiento aportara un equipo básico para…de alarma para los planteles. El plantel que desee que se le otorgue este equipo básico que puede ser para la dirección, equipo de cómputo, lo que la escuela designe que quiera asegurar, la escuela se comprometería a pagar el monitoreo constante que lleva la empresa privada. Aquí les anexé dos presupuestos, el más económico es donde saqué la cantidad total. Me llegó en estos días –después de haber presentado la iniciativa a secretaría general- me llegó otro presupuesto de otra compañía, es un poquito…es menos el costo, pero es una compañía que no está aquí en Puerto Vallarta, no tiene seguridad privada. Entonces aquí sería cuestión que se turnara a la comisión y se evaluara, y ojalá por la niñez y por blindar un poquito más las escuelas se considerara este importe, para poder ayudar en la seguridad. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. Adelante regidor Armando Soltero”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Sí, abonando a lo que ha comentado la regidora Paula Celina, creo que es uno de los pocos mecanismos así casi, casi, como en grito de auxilio que pueda resolvernos en mucho el problema de seguridad pública en las escuelas. Igual, como ella lo comentó, a los padres de familia les corresponde un esfuerzo –que no debería de ser pero es inevitable- sobre todo en el equipamiento, porque es lo primero que se llevan, y ayudarles un poco a ello aunque no exentamos la posibilidad de que ellos paguen el mantenimiento mensual de cada escuela. Creo que sería una muy buena decisión de este cabildo si decidiera que se apoyara esa iniciativa. Se le buscó por todos lados, hay muy buena disposición por el lado de seguridad pública; creo que el hecho de que tengan un buen sistema de alarma…el sonido siempre salva y señala conectados a la central, ellos siempre mandan patrulla, pero al mismo tiempo se puede enviar señal a seguridad pública, y eso nos podría garantizar que eso que se cuidó con tanto esmero y que se juntó con tanto esfuerzo, se pueda cuidar de una mejor manera. Entonces, sobra que diga más de ello, y tiene una implicación muy interesante, pero sobre todo si tenemos una disposición por proteger el tema de la niñez que tiene que ver con sus propias escuelas. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Armando Soltero. Con mucho gusto….se turna a las comisiones de gobernación, hacienda y educación. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de **GOBERNACIÓN,** **HACIENDA Y EDUCACIÓN.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.2. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la propuesta de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017, así como las tablas de valores respectivas**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:--------------------------Puerto Vallarta, Jalisco; 25 de agosto de 2016. MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, en ejercicio de las funciones que me confieren el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 41, 47, fracciones II, XI, y XIV, y 48, fracciones IV y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; artículo 20, fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco, y los artículos 83 y 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41, fracción VI, y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, de manera respetuosa presento: Iniciativa de Acuerdo Edilicio Por la que se eleva ante el Honorable Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2017 y Tablas de Valores Catastrales. Para tal efecto, se ofrece la siguiente relación de fundamentos, antecedentes y consideraciones: Exposición de Motivos La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, al igual que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 88 y 89, definen con claridad que la Hacienda Pública de los municipios, para cubrir los gastos de su administración, debe percibir en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban para tales efectos. Ambos textos constitucionales disponen que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a la legislatura estatal las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Este mismo precepto es confirmado por el artículo 1º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, cuyo artículo 10 estipula que *“las leyes de ingresos municipales establecerán anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes”*, mientras que los artículos 3º a 8 bis definen y clasifican las distintas fuentes de captación de recursos bajo las categorías de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones federales o estatales, y donaciones que perciba el municipio. Cada una de estas figuras es definida y normada a través del Libro Segundo de la misma ley en comento. El artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que fija las obligaciones de los Ayuntamientos, enuncia en su fracción I el deber de este órgano colegiado, que a la letra dispone: *Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:* *I. Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos a mas tardar el día 31 de agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas.* No debe pasarse por alto que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, en los artículos 75, 78 y 79, tras reiterar el marco constitucional, al que está sujeta esta función primordial de fijar los ingresos y contribuciones que cobrará el municipio, y que tiene su origen en el principio de colaboración entre el gobierno municipal y la Legislatura del Estado, dicta algunas formalidades a las que se deben sujetar el proyecto de recaudación. Por lo que concierne a las tablas de valores catastrales, es importante subrayar que la Ley de Hacienda Municipal del Estado, en su artículo 94, fracciones XI y XII, indica que éstas deben ser aprobadas por el Congreso del Estado, y remite a la Ley de Catastro del Estado para todo lo concerniente a su elaboración y validación. En ese orden de ideas, la Ley de Catastro Municipal del Estado dispone en su artículo 13, fracciones IX, XI, XIII, XIV y XXVII, así como en los artículos 54 al 57, el procedimiento al que debe sujetarse el cálculo e integración de las referidas tablas de valores, dejando la formulación del primer anteproyecto de valores unitarios de terrenos y de construcciones, los coeficientes de incremento y demérito de valores, y demás instrumentos de valuación, en manos del Catastro Municipal, en el seguimiento del proceso de revisión, convalidación y perfeccionamiento técnico de las propuestas, a los Consejos Técnicos Catastrales, del municipio y del Estado, cuestiones que ya han sido acotadas con su aprobación respectiva por estos organismos. Por todas las razones antes ofrecidas, es necesario que el Honorable Ayuntamiento cumpla con la obligación de elevar a la consideración del Congreso del Estado su iniciativa de Ley de Ingresos, y su propuesta de tablas de valores unitarios de predios y fincas, conforme a los documentos que adjuntan al presente. Con todos los antecedentes anteriores, y considerando que las tasas, bases, tarifas y cuotas que se aplicaran durante el ejercicio fiscal 2017 para el cobro de los impuestos, contribuciones, productos, derechos y aprovechamientos que corresponden al municipio de Puerto Vallarta sigue siendo razonable, ya que en lo general se realiza una distribución equitativa de los derechos para hacerlos mas acordes a la capacidad contributiva y congruentes con la situación económica de la comunidad y necesarios para la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de la administración municipal. Para dar cabal y puntual cumplimiento a las obligaciones que corresponden a este órgano colegiado, y conforme a las facultades que le atribuye el artículo 28, fracción IV y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se formulan los siguientes puntos concretos de: ACUERDO. ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la remisión al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, del proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2017, y Tablas de Valores Unitarios, en los términos y condiciones de los anexos que se adhieren al presente documento, y que servirán de base para el cobro de los impuestos, contribuciones, productos, derechos, aprovechamientos y demás percepciones de índole municipal. Atentamente.*“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco.”* (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal.-----------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Regidor Juan José Cuevas, la regidora Celina Lomelí, el regidor Andrés González, ¿quién más?. Okey, adelante regidor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. Nada más para que se tome en consideración, bajar de la sección cuarta de la Ley de Ingresos la propuesta que viene con respecto a las tarifas del SEAPAL, vienen en cero y nos tocó ya en otras ocasiones como diputado local, que nos llegaban las tarifas en ceros, y aunque el Ayuntamiento no lo aprobara de esa forma, el SEAPAL lo enviaba al Congreso en cero, y es una discusión que en el congreso nos tocó llevar a cabo y que espero que hoy tengamos la amabilidad de bajar esta propuesta, porque no podemos aprobar tarifas como están contempladas. Y sería bueno que de parte de la paraestatal presente y podamos ver también –como hoy estamos viendo y revisando- la Ley del Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Juan José Cuevas. Regidora Celina Lomelí, por favor”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Gracias Presidente. Yo nada más tengo una duda. Sí quisiera….no sé si aquí está el tesorero o alguien que nos pudiera explicar cómo, en qué consistió el aumento que estamos teniendo en lo que es el predial, los impuestos que vamos a cobrar, en base a qué hace cuánto que no hay éste incremento, porque sí yo creo que vamos a afectar un poquito en los bolsillos, si bien es cierto que vamos a recibir un poco más de los apoyos que se reciben, pero sí es interesante que nos explicara un poquito más para tener… también para que la ciudadanía esté consciente de ello y poder aprobar algo responsablemente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora. Si gusta que el regidor Andrés González nos muestre también…”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Sí, muchas gracias. Buenas tardes. También en el tema presidente de las tablas de valores catastrales, nos metimos un poco a analizar el proyecto y vemos algunas inconsistencias. Yo creo que sí sería interesante trabajar un poco más de fondo el tema, para poder homologar de una manera más correcta lo que se está pretendiendo aprobar aquí en esta propuesta. Un ejemplo que pongo, en los centros comerciales, por ejemplo el de plaza Santa María está mucho más elevado que el de plaza Neptuno, cuando de menos deberían de estar igual, porque incluso ahí la zona comercial completamente de plaza Neptuno está en plaza Marina, y bueno, plaza Santa María….y también en algunas calles en donde no son avenidas, que son paralelas, pero no son arterias prioritarias, también las diferencias las veo muy marcadas en algunas hasta con más de mil pesos de diferencia, cuando lo único que los divide es una cuadra únicamente. Entonces, yo sí conminaría presidente, a que se hiciera un trabajo más exhaustivo, sobre todo para que como decía la regidora Celina Lomelí, no vaya esto a repercutir en el bolsillo de los Vallartenses, que de por sí ya traemos ahí compleja la situación”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Someto al Pleno de este ayuntamiento la autorización de darle el uso de la voz al tesorero municipal Ricardo René Rodríguez Ramírez, ¿están de acuerdo?. Muchas gracias compañeros, adelante tesorero”. El Tesorero Municipal, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Gracias presidente. Buenas tardes señores regidores, regidoras. Con mucho gusto. Respecto a la pregunta que nos hacía la regidora Celina Lomelí, le informo que el incremento en cuanto a tablas de valores, únicamente se incrementó el cinco por ciento sobre valor de terreno, no sobre construcciones, únicamente sobre el valor del terreno, y le pongo un ejemplo, por cada cien mil pesos de valor en predios construidos se pagaría, sería un incremento de siete pesos con cincuenta centavos, en realidad no impacta en gran parte. Lo que sí nos recomiendan de parte del congreso, de catastro del Estado, es ir actualizando los valores catastrales a los valores comerciales, porque anteriormente estaban muy rezagados, cincuenta por ciento o más todavía abajo del valor comercial. Entonces, lógicamente nos impacta en los ingresos, tanto en el impuesto predial como en las transmisiones patrimoniales ¿verdad?, entonces, nos hemos ido actualizando. En la administración anterior no se actualizaron tablas de valores, entonces quedamos rezagados; el año anterior ya se trabajó en ello y en este año también. Entonces el impacto en realidad no es gravoso ¿verdad?. No sé si tengan alguna duda en cuanto a este tema al respecto y ahorita comento lo del regidor Andrés González. Respecto a lo que comenta el regidor Andrés González, sí, por ejemplo el precio de la avenida Medina Ascencio caso concreto, pues es un valor alto y las vialidades paralelas pues lógicamente el valor es mucho más bajo ¿verdad?, porque comercialmente un predio tiene un valor mucho más alto por la avenida que a una o dos calles a los lados. Entonces los valores pues ahí también bajan de manera considerable, pero lo analizamos”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Sí, al contrario, yo le abonaría eso Ricardo que estás mencionando, por ejemplo, plaza Santa María es habitacional en la parte de arriba y comercial en la parte de abajo, y está mucho más alto –insisto- que en plaza Neptuno y ambos son por la avenida de ingreso y ambos están en Marina Vallarta, y le abono lo que tú estás comentando…te pongo un ejemplo ¿no?, sin que sean precisamente los casos, Aquiles Serdán y Francisco I. Madero, aquí en la colonia Emiliano Zapata, ochocientos y mil trescientos pesos ¿no?, y son iguales, la Insurgentes por supuesto que estamos de acuerdo en que suba un poco, pero cuando son calles así, nos calles prioritarias como les llaman, para poder ejercer esa diferencia en los cobros. Por eso me brincó pues, ¿por qué estamos así?, probablemente lo venimos arrastrando de tiempo atrás, pero yo estoy con eso que dices. Nada más que sí, tan marcadas que sí me brincaron”. El Tesorero Municipal, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “No…sí, y pongo un ejemplo, en alguna vialidades venía un precio de equis cantidad, de mil pesos digamos, dos cuadras más estaba a mil quinientos, a dos, mil, y luego volvía a bajar ¿verdad?. Hemos ido como tú dices bien, se venía arrastrando ¿sí?, hemos ido depurando esos datos que vienen con error, pero digo, se sigue trabajando en ello y tomo en cuenta tu comentario con mucho gusto para trabajar en eso”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Miren compañeros, hay un consejo técnico catastral del Estado, el Maestro Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación y Administración y Finanzas y Presidente del Consejo Técnico Catastral del Estado, nos manda por supuesto a nosotros lo que es un oficio en el cual …por supuesto les voy a leer la conclusión, dice: “de la respectiva revisión, con fundamento en lo establecido en el artículo 54 fracciones III, IV y V, de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, habiéndose cumplido cabalmente con la revisión del presente proyecto de tablas de valores catastrales unitarios, de terrenos y construcción, en acato a las disposiciones señaladas, este consejo técnico catastral del Estado, concluye lo siguiente: el municipio de Puerto Vallarta cumple con el mandato constitucional y al presentar el proyecto de tablas de valores catastrales unitarios de terrenos urbanos y construcción apegado al estudio de mercado realizado por la autoridad catastral municipal previamente revisado por su consejo técnico de catastro municipal, cumple. Sin otro particular le envío un cordial saludo”. Es un consejo técnico catastral, un consejo técnico municipal por supuesto, en donde se estuvieron revisando todas y cada uno de los proyectos que se estuvieron estudiando. Con mucho gusto, yo le pido aquí al tesorero, se siente con el regidor Andrés González Palomera, vean los detalles que de acuerdo al estudio que él ya hizo, y con mucho gusto nosotros estamos en la mejor disposición de que nuestras tablas catastrales, así como nuestra Ley de Ingresos vaya lo mejor posible, y lo que estamos aprobando estemos de acuerdo todos ¿les parece bien?. Muy bien. Muchas gracias señor regidor. Regidor Armando por favor”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Sí, buenas tardes de nuevo. Gracias señor presidente. En la revisión que hicimos de la Ley de Ingresos tanto de dos mil dieciséis como de dos mil diecisiete, viene una buena cantidad de fondos que nosotros entendemos e interpretamos con lo que acabamos de escuchar, por las tres vías; uno es el aumento de la base de los contribuyentes, que se está generando de manera constante; la segunda, es los adeudos de la gente que no paga y que tiene …a lo mejor históricamente nunca han pagado y entiendo, porque es la parte que tiene más incremento en recargos del doscientos por ciento más en este año que el año pasado, y en multas son casi al setecientos por ciento del fondo que ahora se pretende que ingrese ¿no?, y hay una tercera vía, que es el aumento general de impuestos o de carácter impositivo, yo no sabía –bueno hasta ahorita me entero- que en tres años no se ha movido, veo que el fondo sin justificarlo plenamente, de aumento que se pretende, si bien no es alto, no es lo mejor, pero es …no hay de otra posibilidad. Entendiendo que en el tema de multas y recargos es donde mayor carga financiera va a generarle montos al Ayuntamiento, digo, todos los que tenemos una propiedad pagamos impuestos, pagamos predial, pagamos todo y también creo que es tiempo de exigirle a la gente que no lo hace, que lo haga. Entonces, no sé si estoy mal…porque creo que las tres vías que se están viendo que la ciudad tenga un poco de más fondos y mejorar lo que todavía no se mejora. ¿Estoy en lo correcto señor tesorero?....no, está viendo la hoja parroquial…no es cierto”. El Tesorero Municipal, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Sí regidor, aunado a lo que usted dice, ahorita se aprobó un decreto por parte del congreso del estado que fue aprobado aquí por el cabildo, donde precisamente nos autorizan a hacer descuentos en recargos de hasta el setenta y cinco por ciento –en recargos mencionaba- y en multas hasta el noventa por ciento. Entonces la gente se está acercando a pagar, por eso estamos considerando un aumento importante en esos rubros”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien, como dice el regidor Armando Soltero, efectivamente uno es el aumento normal que es de acuerdo a la inflación, que es el cinco por ciento que ya el tesorero lo explicó a la regidora Celina; otro por supuesto es la actualización catastral que estamos llevando a cabo y que ya concluyó en su primera etapa, viene una segunda etapa de actualización precisamente catastral que tenía muchos años que no se hacía y que hoy con el apoyo de todos ustedes estamos llevando precisamente una actualización catastral que nos va a generar por supuesto mayores ingresos, y; el otro rubro es precisamente las multas a los morosos. Aquí necesitamos obviamente apretar en el sentido de todas aquellas personas que tienen muchos años que no pagan predial, que no pagan impuestos, y precisamente en eso estamos trabajando, para que a través de esas personas que no han pagado durante muchos años pues se acerquen con nosotros, ya lo dijo el tesorero, ya tenemos la autorización del pleno del congreso del Estado, en el cual ya nos autorizan a la reducción o disminución de multas y recargos para que estas personas se acerquen a hacer convenios y dar facilidades nosotros de pago, para que esta gente que no ha pagado durante muchos años pues no se le haga o se le exija el pago de un solo golpe, sino que sea a través de convenios de tesorería y que vayan pagando, pero que se vayan regularizando y que se vayan poniendo al día en cuanto a lo que son sus impuestos que deben de cumplir con lo que es el Ayuntamiento. En eso estamos trabajando precisamente Doctor Soltero, y por supuesto que seguiremos insistiendo para tener por supuesto mejores ingresos en lo que es el Ayuntamiento, que tanto nos hace falta. Adelante regidora Celina”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Gracias. Nada más preguntarle también al tesorero…entonces a lo mejor yo me confundí, ahí en uno de los discos viene una tablita donde viene “usos de predios” y vienen unos porcentajes, comercial, mixta y habitacional, donde comercial veinte por ciento, mixta quince y habitacional diez. Entonces, ¿eso es muy aparte?, ahí sí quisiera que me lo explicara el aumento, sí, porque me está hablando del cinco por ciento habitacional y en esa tablita venía el diez, entonces….”. El Tesorero Municipal, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “No, lo que yo le comenté regidora, es el incremento a los valores ¿verdad?. En tabla de valores precisamente lo único que se incrementó…porque hay valores de predios –de terreno digamos- y de construcción ¿si?. En este caso el incremento en tabla de valores únicamente fue el cinco por ciento sobre el valor del terreno únicamente. Así es, construcciones es el mismo valor que las tablas del año anterior o del año actual pues, éstas son para el año dos mil diecisiete ¿verdad?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Ricardo, ¿estamos muy disparejos en la cuestión de valor catastral y valor comercial?, porque hasta donde yo recuerdo y si la memoria no me falla, en el gobierno de Salvador González hubo un incremento al impuesto predial muy marcado, ya quedaba más o menos parejos ahí los valores catastrales y comerciales”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “No bueno, en esa administración hubo una actualización, también hubo un vuelo y ahí lo que les pegó mucho a los contribuyentes, y me di cuenta que inclusive hubo un problema social –llamémosle de alguna manera-, muchos reclamos, fue de que les detectaron construcciones que muchas veces no existían, caso concreto, en el vuelo aparecía una lona ¿si?, y ellos lo registraron como construcción. Entonces se les incrementó mucho a los contribuyentes y venían y reclamaban lógicamente ¿no?, pero los valores en realidad no fueron en un incremento tan desproporcionado, en realidad ese fue el motivo regidor ¿verdad?. Actualmente hubo otro vuelo, como dice el Presidente, ahora con la modernización catastral se hizo otro vuelo catastral, pero lógicamente es más moderno, con mayor precisión, detecta perfectamente que “esa lona” pues es una lona, no es una construcción, no es una alberca, no es un techo ¿verdad?. Entonces estamos….”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “¿Y el ciudadano puede ir contigo y hacer la rectificación?”. El Tesorero Municipal, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Ah sí, claro, claro, claro”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Después ustedes hacen la verificación en campo y ya se…”. El Tesorero Municipal, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Definitivamente, enviamos miles de cartas invitación donde precisamente estamos haciéndoles llegar la información a los contribuyentes que se les detectó diferencia en construcciones, que se acerquen ¿verdad?, no se los hacemos retroactivo cinco años hacia atrás, sino que se acerquen y a partir de esta fecha en adelante ya comprobamos que lo correcto del metraje de su construcción es lo que tenemos nosotros o es lo que lleva él en documentos. Se va y se visita físicamente el predio, su casa, y ya conciliamos y partimos de ahí ¿no?”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Correcto. ¿Se sigue cobrando por terreno el punto setenta?, y por construido ¿qué porcentaje?”. El Tesorero Municipal, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Por terreno punto ochenta al millar, punto ochenta, y por predio construido punto veinticinco. Así es, es más barato predio construido que baldío”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Sí claro, pero no debería de ser ¿no?, porque se han perdido muchos juicios aquí en el Ayuntamiento en donde hay que devolverles el pago del predial, porque no debe de haber esa diferenciación…”. El Tesorero Municipal, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Pues sí, pero está establecido así en Ley de Ingresos, Tablas de Valores, en…”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Pero realmente no procede”. El Tesorero Municipal, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Pues sí ¿verdad?. Muy bien”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Gracias Ricardo”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Compañeros, entonces las dudas que tenía el regidor Andrés González Palomera le pido al tesorero que hoy mismo se junten por favor, analicen y vean para que una vez queden definidas las dudas que tenía ¿si?, y que se corrijan por favor. Muchas gracias compañeros. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. Es en lo general. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta en lo general”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular….a ver, yo traigo ahí unas propuestas, no sé si…también el síndico trae unas propuestas, el regidor….de modificación en lo particular. Adelante síndico”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Gracias presidente. Buenas tardes compañeros regidores. Es un punto en relación al tema de publicidad en el artículo 53 de la Ley que aquí nos pasaron para dos mil diecisiete. Se estipula los montos a cobrar por la publicidad de diferentes empresas, personas físicas, personas jurídicas ¿no?. Mas sin embargo en la comisión de inspección, que algunos pertenecemos a esa comisión –la cual yo presido- hemos tenido la inquietud de ciertos ciudadanos Vallartenses que nos dicen: “¿qué pasa?, ¿por qué no se quita la publicidad una vez que se terminan los eventos?, ¿por qué sigue la publicidad ahí?, ¿por qué no existe algo que sancione a las personas que dejan esa publicidad en cada uno de los mobiliarios públicos del municipio?”. Entonces en relación a esto, propongo yo que el artículo 53 de esta ley se le agreguen dos puntos en específico. Número uno, “que se pagará un depósito en garantía para asegurar el retiro de anuncios y/o publicidad eventual ante la tesorería municipal”, ¿qué quiere decir con esto?, una vez que se autorice el permiso para poner publicidad en mobiliario público, se deje en garantía una cantidad de dinero para que lo retire ¿no?. Es propuesta al artículo 53 de la Ley de Ingresos dos mil diecisiete que se les hizo por ahí llegar. Solamente hay dos apartados, éste que estoy proponiendo pues se incluiría ¿no?. Exactamente, esa es la que el presidente les está pasando, ésta es la propuesta que yo tengo, exactamente. Sí, sí traigo copias por ahí…a ver, por favor copias a mis compañeros regidores. Perdón, discúlpenme. Para que la chequen, disculpen, disculpen, ahorita rápidamente se las pasan. Bueno, adelanto el siguiente punto. Evidentemente viene la cantidad a dejar en garantía para que se pueda retirar esta publicidad. Les comento de una vez antes de que lo vean, es la misma cantidad que están pagando por la publicidad ¿no?, esa misma cantidad que se va a dejar en garantía, una vez que pase el evento se les dan tres días hábiles para que se retire, si no lo hace el ayuntamiento cobrará obviamente la garantía y retirará la publicidad. Mas sin embargo, creo yo por estos temas de imagen del municipio y porque es importante mantener esta imagen del municipio que queremos y del municipio turístico que hemos construido, también le hemos agregado un apartado más, que será sancionada toda persona física y/o jurídica que no retire los anuncios y publicidad contratada en forma eventual en el término de tres días hábiles posteriores a que haya transcurrido el evento para el cual fueron autorizados. La sanción se calificará en base a lo descrito por el presente artículo fracción III del presente ordenamiento. ¿Qué quiere decir esto?. Con el primer apartado que nosotros estamos poniendo es “me dejas en garantía la misma cantidad que te estoy cobrando por la publicidad, y si no la quitas la hago efectiva para yo retirarla, pero por no retirarla tienes una sanción que va en relación a este mismo artículo, a la misma cantidad que estamos estipulando dentro de este artículo”. Entonces, yo creo que es importante señores regidores que lo analicemos, que lo aprobemos, porque hemos visto a lo largo de ésta y las pasadas administraciones, cómo se autoriza publicidad y se deja en los postes durante tres, cuatro meses. Hay publicidad que dura quince días ahí y no hay una sanción. La oficina de reglamentos se encarga de retirarla y de andar limpiando la ciudad. Entonces….si ¿verdad?, de una vez los partidos políticos. Yo creo que es una buena propuesta que le pido yo a cada uno de ustedes que la analicemos, que la aprobemos. Es en beneficio del municipio, no es en perjuicio de nadie, es en beneficio, a quien se le autorice poner publicidad que se responsabilice por retirarla también; es el destino turístico, es la imagen de todos nosotros y creo que una sanción y un nuevo apartado a esto sería un indispensable. Es cuanto. Ahorita les pasan las copias que por ahí se nos pasaron”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidora Edelmira por favor. Adelante”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez. “Me parece bien compañero esa forma de llamar la atención a las personas que no hacen su trabajo, pero estábamos platicando ahorita, digo, estaba escuchándote que estabas diciendo de tiempos, ¿vas a ponerle tiempos?, ¿si?, porque tú dices que hay personas que quince días, tres meses, equis…la, la, la, entonces como todavía no veo…discúlpame, no veo, no me la han pasado en escrito, por eso digo yo ¿qué onda?, ¿cuánto tiempo?...¿tres días?, okey, pasa el evento, tres días y tan tan, se acabó, si no, “toma chango tu banana”. Bien, entonces vamos hacer una cosa, ¿se va aplicar esto?, ¿ya va a quedar?, bueno una vez después de que pase…¿para dos mil diecisiete?, ¿igual en las elecciones?, ¿si?, ¿para partidos políticos?. Bueno, que se haga efectivo ¿eh?, porque no quiero ver mi cara después de mis elecciones. Por eso digo, tres días son muy pocos…tres días son muy pocos, porque es todo el municipio”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Son tres días hábiles. En un día hábil se pone la publicidad, yo creo que tres días hábiles son suficientes para retirarlo”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Bueno, yo lo único que quería decirte es que como no tenía el papel, quería saber qué exactamente eran los días. Muchísimas gracias y te felicito. Es muy buena idea”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Gonzalo”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Sí, que tal compañeros. Vale la pena decir que este tema ya se analizó en la comisión, se expuso y creemos que le dimos el voto de confianza al síndico, porque él también trae experiencia en el área pues ya administrativa de reglamentos por su pasada gestión. Y la verdad creemos los compañeros de la comisión edilicia de inspección y vigilancia, coincidíamos en que la imagen del municipio sí tenemos que ponerle, ir adecuando, ir modernizando los candados legales para que la ciudad esté más limpia, que se ha hecho un excelente trabajo y es un esfuerzo que vale la pena apoyar”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Adelante secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Síndico, nada más una pregunta. Aquí ¿es el depósito en garantía y es la sanción?, ¿qué pasa con el depósito en garantía?. No, es que no dice, yo veo la posibilidad de adecuar en el texto, lo que pasa…. “se pagará un depósito en garantía para asegurar el retiro de anuncios, publicidad…la, la, la”, y luego trae los costos. ¿Qué pasa si no lo colocó?, hay que ser enfático y decir “se hará efectiva la garantía…”, no, la garantía se queda en beneficio del municipio, y si la retira pues le regresas su depósito. Es que no dice. Entonces yo creo sí es importante que sea explícito en el documento…”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “A ver secretario, nada más es…permítanme, nada más es… a ver, dos cosas, son dos cuestiones diferentes, no sé si no me expliqué. Una es el depósito cuando se les autoriza la colocación de cualquier tipo de publicidad, si él no cumple, si la persona no cumple con retirarlo, se hace efectiva la garantía para poder nosotros retirarlo, exactamente; y un segundo punto, cuando no sea retirado hay una sanción establecida evidentemente en base a la fracción tercera”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “¿Aparte de la garantía?”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “¿Aparte de la garantía una sanción?”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Sí claro. A ver, no, no, lo explico nuevamente… exactamente, será la sanción. Es que son dos puntos, no sé si me doy a entender. A ver, es que la propuesta….a ver señores, la propuesta –y lo vuelvo a dejar en la mesa- es: le retiro la garantía y lo sanciono también, la garantía es para…a ver señores, la garantía es para yo poder retirar la publicidad que él no retiró, pero lo sanciono también, le estipulo una sanción por haberlo dejado. Son dos cuestiones diferentes. Esa es la propuesta. Entonces, digo, por eso lo puse a consideración de ustedes ¿eh?. Vamos debatiéndolo, yo ésta es la propuesta que estoy haciendo”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Bueno, es propuesta, ya que estemos los de la comisión y todo eso, ya checaremos en su momento ¿no?. Ah, ¿es ya para ahorita?...ah”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “El regidor Gonzalo, el regidor Juan Solís, el regidor Juan José, el regidor Lorenzo”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “A ver, el tema de la garantía, de ejecutarse a favor del municipio lo creo conveniente por el tema de que en caso de que no se retire le genera un gasto al Ayuntamiento ¿no?, es un tema de educación, pero la coerción de la multa es para doblemente educar a la persona ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Miren, yo lo que propongo es que mejor la garantía quede más alta y así ya no estamos haciendo dos sanciones”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Nada más para hacer una acotación jurídica. Cuando tú haces un depósito o dejas una fianza, ya es por entendido que esa es la sanción y después aplicar una multa, es un ejercicio jurídico no sustentable, porque ya estás dando un depósito como fianza. Es más correcto como lo comenta el alcalde, que se haga un depósito más alto para que eso sea lo que se quede ya como fianza, como sanción, ¿de acuerdo?; porque cualquier persona de manera legal dice “bueno, yo ya di un depósito, ya di una garantía, no puede multárseme sobre algo que ya se hizo como una fianza, un depósito anterior”. Es nada más mi observación”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Sí, digo…la propuesta es como se las mencioné, o sea, sería en este caso la garantía más la sanción, por eso lo ponía a consideración de ustedes. Si ustedes consideran que ya la sanción no es necesaria o no se puede en este caso de manera jurídica, pues se podría retirar y quedarse únicamente como el depósito y …exactamente, un depósito alto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Están de acuerdo compañeros?. Adelante regidora”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “También otra cosa, ahí estipula tres días para retirarla, y no estipula cuántos días en dado caso que retire la publicidad, que cumpla, en cuántos días regresarle le fianza, porque luego son sistemas muy engorrosos, burocráticos que luego se puede complicar, también sería cuestión ahí de que se estipulara en cuántos días también el ayuntamiento se compromete a devolver la garantía”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias. La cultura y la educación que han llevado a cabo los que organizan eventos deportivos o culturales, normalmente pues cuelgan la publicidad y ya se deslindan de quitarla ¿no?, hay que buscar la manera de que esa cultura y educación la tengan, de retirarla, que seguramente con el depósito puede ayudar mucho. Y como bien lo dice la regidora, no es posible sancionarlo doblemente con un depósito que a fin de cuentas ya se tiene. Creo que el consenso va por el lado –al parecer- de avanzarle con el tema del depósito. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Presidente, yo quiero decirle que todos los que estamos aquí ya nos leímos las cartas, acuérdense que cuando andamos…yo estoy pensando en las campañas. Sí, porque es de todos, estamos hablando forever, de todo, voy de acuerdo, pero de todos modos si estamos hablando de eso, finalmente va a entrar…¿ya te sientes perdido?, amigo por favor, no, bueno pero gracias. No, pero yo les digo finalmente cuando todo mundo quiere andar en campaña de una publicidad, de teatro que sé yo, en ese momento todo mundo lo hacemos en menos de veinticuatro horas, todo mundo, todos los que estamos aquí ya sabemos, queremos una campaña de vender esto, en menos de veinticuatro horas ya está todo listo, pero a la hora de que ya fue el evento, tres días, no vas a encontrar, por mas que le pagues a la gente. Yo digo que unos cinco días presidente sería factible de que sí se les diera. Yo estaría de acuerdo compañero Quintero, porque tres días sería muy difícil, por más que le dieras dinero para que rápido recogiera, todo mundo rápido el día que se va hacer “órale”, en menos de veinticuatro horas está listo, tapizado, pero en tres días no creo que se recoja, te lo digo por experiencia, cinco días estaría muy bien, está grande Puerto Vallarta y pueblos circunvecinos. Es mi punto de vista”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Entonces la propuesta señores regidores sería únicamente agregarle el párrafo donde habla “se pagará un depósito en garantía para asegurar el retiro de anuncio y/o publicidad eventual ante la tesorería municipal a quien no cumpla en retirarlo en un tiempo de cinco días”, se hará válido el depósito evidentemente. Entonces, ésa sería la propuesta ¿están de acuerdo?, exactamente, ya la sanción es materia de otro reglamento, ¿va señores regidores así?, ¿así queda mejor?”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “¿Y la devolución?”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Inmediatamente, que se estipule que la devolución de la garantía será inmediatamente una vez que se haya retirado. Evidentemente este tipo de trabajo lo tendrá que hacer el área de inspección y reglamentos ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien. Muchas gracias síndico Jorge Quintero. ¿Estamos de acuerdo?. Muy bien. Muchas gracias compañeros. Señor secretario, lee por favor las propuestas de la Ley de Ingresos”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. Básicamente son modificaciones que se proponen de redacción y de forma a la Ley de Ingresos. El artículo 24 que habla de los actos que den lugar a la modificación al padrón municipal, se aplican las siguientes bases. En esa propuesta se amplía el cambio de régimen de capital en el caso de una sociedad, cuando haces el cambio de nombre también se está considerando si pasa un cambio de régimen de capital, es decir de S.A. de S.R.L. etcétera, ahí también se cobraría que cueste el cinco por ciento de lo que te cuesta una licencia normal. En el caso del artículo 47, también se hace una corrección, porque estamos en el apartado de los accesorios de los impuestos, y el artículo empieza enunciando “los ingresos por conceptos de impuestos son los siguientes: que percibe por…”, y debe decir: “los ingresos por concepto de accesorios de los impuestos” y ya empieza a enunciar lo que son los recargos, multas, que son accesorios de los impuestos. Es una corrección de redacción, y de forma y de fondo porque está enlistando impuestos, cuando son accesorios. El artículo 51, en el caso de la venta de bebidas alcohólicas se está eliminando el último párrafo de la propuesta con respecto a las horas extras. Se queda como estaba anteriormente, porque en ese cinco por ciento que se estaba proponiendo pues se estaba dando la facilidad de decir “pues si no me interesa horas extras, pago unos días sí y otros no”, entonces no era razonable; se elimina eso que está en negritas, “así mismo los giros anteriormente mencionados que requieran funcionar en horario extraordinario en forma esporádica, pagarán por cada hora extra de cada día cinco por ciento de la tarifa correspondiente arriba establecida”. Esto quería decir que si yo nada más quería un sábado y un viernes, nada más pagaba el cinco por ciento, en lugar del mes completo por las dos horas extras ¿no?, “esporádico”, “ah, pues nada más esta semana”. Es correcto…entonces se elimina eso y se queda todo lo demás. El artículo 54 que es…venía una propuesta de modificación en el caso de las antenas de telefonía. Anteriormente traía un precio de ciento trece por metro lineal, aquí se clasificaron los tipos de antena, y la ley de ingresos anterior traía una….hablaba de once mil doscientos y tantos pesos… o la vigente de este año, por metro lineal; aquí lo que se hizo es clasificar un tipo de antena más el metro lineal ocho mil cien pesos, se estaría especificando por tipo de antena porque no son las mismas en el tipo de antena telefónica que se coloca ¿no?. Entonces, cada una tiene un costo diferente, porque la propuesta anterior realmente si ustedes la revisan, iban a pagar quinientos pesos por cada antena, entonces iba hacia abajo ese tipo de ingreso. Sí, las antenas de telefonía. El artículo 96, también se modifica porque es un error de forma, decía “hasta aquí llegue”….no se modificó, entonces estamos eliminando esa parte….no, así dice…así se mandó el documento “hasta aquí llegué”. Bueno, es un error de forma vaya. Entonces esas son las modificaciones en lo particular de la ley de ingresos que se pone a propuesta. Si están de acuerdo presidente y pasamos…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Algún otro regidor?, ¿hay alguna otra duda?, ¿alguna otra propuesta?. Okey, ahorita la vamos a votar. ¿Alguna otra duda?. Bien, es la del regidor Juan José, de que la fracción cuarta, sección cuarta de esta ley de ingresos se quite, debido a que viene en blanco en lo que son los cobros y las tarifas del agua, esto se manda al congreso, allá en el congreso se autorizan los metros, los metros cúbicos de agua, las tarifas y todo, y por supuesto que nosotros no podemos aprobar una cosa que viene en blanco, que no trae costos, que no trae …exactamente. Entonces refiriendo a todas estas dudas sobre lo que es la Ley de Ingresos. A ver, adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Nada más hacer el comentario cultural a lo mejor…la ley de ingresos anterior estaban ciertos rubros en salarios mínimos, y no está en salarios mínimos, pero salió una nueva medida que se publicó en la gaceta parlamentaria el día veintisiete de abril que se llama unidad de medida y actualización (UMA). Nada más para ser enfáticos que lo que se venía en salarios mínimos ahora viene en términos de una “unidad de medida y actualización UMA” para dos mil diecisiete que al día de hoy tiene setenta y tres pesos cada UMA, es correcto, es la gaceta donde el INEGI estableció esa nueva unidad de medida”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Así es. Sí, adelante regidora Edelmira”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Gracias. Nada más me gustaría volver a retomar un poco el tema y dejarlo en la mesa, que quede bien claro que nosotros estamos en cero sobre lo de SEAPAL en lo del agua, que se diga que aquí que nosotros no tenemos ninguna tarifa y que ellos deciden cómo le cobran a toda la ciudadanía, y que no piensen que nosotros somos los que estamos subiendo el agua, y digo subiendo porque va pa´arriba, y luego con eso de los bebederos pues sabe cuánto nos irán a cobrar. Así es por favor, que se quede bien claro, que quede en actas que nosotros no tenemos nada, nada, nada que ver en esos precios que están subiendo. Muchísimas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Entonces retomamos tres temas; uno, de retirar la sección cuarta de la ley de ingresos por cuestiones de las tarifas que vienen en cero, en blanco; el artículo 53, en donde vamos a sancionar o vamos a pedir un depósito en garantía para retirar la publicidad que se les autoriza poner, es publicidad comercial, porque la publicidad electoral eso lo rige el Instituto Nacional Electoral, y eso es diferente ¿de acuerdo?; y las modificaciones a los artículos 24, 47, 51, 54 y 96. Y aparte que el regidor Andrés González Palomera se reúna el día de hoy, terminando lo que es esta sesión de Ayuntamiento para que de una vez las dudas que tienen se modifiquen o se actualicen conforme a las dudas que tiene el regidor Andrés González Palomera. ¿De acuerdo?. Muy bien. Ahora bien pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, con las modificaciones propuestas, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta en lo particular”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que al final de esta sesión el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó la reincorporación de la sección cuarta al proyecto de Ley de Ingresos, relativo a las tarifas de los servicios del organismo público SEAPAL Vallarta, tal y como queda consignado en la presente acta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe nombrar Visitantes Distinguidos y entregar las Llaves de la Ciudad a Dara Khosrowshahi, Alejandro Zozaya, y Bill La Macchia Jr. en el marco de la celebración del Día Mundial del Turismo**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------------------MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice el nombramiento de VISITANTE DISTINGUIDO a las siguientes personas: 1.- Dara Khosrowshahi; 2.- Alejandro Zozaya; y 3.- Bill La Macchia Jr. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: CONSIDERACIONES Que el Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal…”.* Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. Que en armonía con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su diverso 37 establece entre otras cosas que es obligación del Ayuntamiento la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en el Reglamento para el Otorgamiento del “Premio Vallarta” y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 20 establece que el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria y por mayoría calificada podrá otorgar el nombramiento de VISITANTE DISTINGUIDO a las personas físicas que visiten nuestro municipio de manera oficial y tengan una representación empresarial, gubernamental, cultural o diplomática que lo haga acreedor a dicha distinción. Que en ese sentido, el Día Mundial del Turismo se ha celebrado desde el principio el 27 veintisiete de Septiembre de cada año y su objeto principal es sensibilizar en mayor medida a la comunidad internacional de la importancia del turismo y de su valor social, cultural, político y económico. Que con la intención de unirse a los festejos por el Día Mundial del Turismo y además refrendar por parte de ésta autoridad municipal la visión que reconoce y comparte respecto a la importancia que tiene la actividad turística en nuestro municipio, propone otorgar y galardonar con los nombramientos de VISITANTE DISTINGUIDO a las siguientes personas: 1.- Señor Dara Khosrowshahi, quien es Presidente y CEO de Expedia, Inc., que opera más de 150 sitios de viaje de transacción en más de 70 países en todo el mundo con toda su cartera de marcas de viajes en línea, incluyendo Expedia, Hotels.com, Hotwire, Egencia, Venere, Trivago y E Long en China. Bajo su dirección, Expedia, Inc. ha crecido hasta convertirse en la mayor compañía de viajes en línea en el mundo. 2.- Señor Alejandro Zozaya, quien CEO de Apple, Leisure Group (ALG), una potencia mundial que comprende Apple Vacations, Travel Impressions, CheapCaribbean.com, AMResorts, Amstar y DMC and Unlimited Vacation Club. Ha ganado numerosos premios y menciones de la industria turística. La revista Expansión ha incluido a Alex en su lista de las 100 personas de negocios más importantes e influyentes en México durante los últimos cinco años consecutivos y le han sido otorgadas otras distinciones a la excelencia de la hospitalidad que incluyen “Hotelero del Año” y el Premio Diamante. 3.- Señor Bill La Macchia Jr. Director de operaciones en La Macchia Enterprises, Inc. director de operaciones y vicepresidente ejecutivo de The Mark Travel Corporation, una subsidaria de La Macchia Enterprises, Inc. y es Director en la Travel Industry Association of America. Con una visión moderna y audaz del mercado turístico. The Mark Travel Corporation es una empresa reconocida como líder mundial en viajes de placer y con la confianza de las principales líneas aéreas y los hoteleros de todo el mundo por el manejo de sus paquetes vacacionales y cuidar a sus clientes, por más de 35 años. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza otorgar los nombramientos de VISITANTE DISTINGUIDO y entregar las Llaves de la Ciudad, a las siguientes personas: 1.- Dara Khosrowshahi; 2.- Alejandro Zozaya; y 3.- Bill La Macchia Jr. SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que erogue los recursos económicos necesarios para el cabal cumplimiento del presente. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 25 DE AGOSTO DE 2016. (Rúbrica) C. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.----------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Miren, creo que esto es histórico. Puerto Vallarta vive de los tours operadores, son los que venden el destino, los que compran el destino y son prácticamente quienes nos mandan a todos los turistas pues prácticamente a nivel internacional. Creo que hoy es importante hacerles un reconocimiento a éstos tours operadores, que son los más grandes del mundo, y que gracias a ellos Puerto Vallarta y otros destinos turísticos del mundo y de la República Mexicana tienen afortunadamente turistas como nosotros. Por eso nosotros queremos entregarles las llaves de la ciudad a ellos directamente, que son los presidentes, son los dueños de estas agencias, y por supuesto que ellos están muy motivados porque van a recibir de este destino turístico, de este Pleno, de esta ciudad las llaves de la ciudad, y por supuesto que esto es en agradecimiento a éstos tours operadores que por años nos han estado apoyando al municipio y que nunca se les ha dado ni un reconocimiento. Por eso es importante que aprobemos el día de hoy que se les entreguen las llaves de la ciudad a quien ya lo dijo el secretario –y lo pronunció muy bien- ¿así está bien?. Por lo que en votación…a ver, adelante…okey, por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe La Plaza de Armas como sede alterna del recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento a realizarse éste próximo jueves 15 quince de septiembre del año en curso**.El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.5 Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación del artículo 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Gonzalo”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Sí, nuevamente buenas tardes compañeros. Esta iniciativa está pensada para darle transparencia expedita al ciudadano para que verifique la chamba que estamos haciendo como ediles. Es una obligación, que de aprobarse tendríamos todos los presidentes de las comisiones para publicar a la par que hacemos la publicación a nuestros compañeros colegiados del trabajo, en unos estrados electrónicos y estrados físicos, para que tanto el ciudadano, como medios de comunicación, sepan de manera expedita qué trabajo estamos haciendo, que se escanee vía digital el orden del día que estamos notificando, que se establezca también ya la cita –porque no está contemplada- cuarenta y ocho horas antes de notificarse, que también físicamente como lo digo, los ciudadanos tengan acceso a un espacio, para saber exactamente dónde y qué trabajo están llevando a cabo las comisiones. Creo que si estamos haciendo un trabajo tan adecuado como el que venimos haciendo, no nos debe de dar miedo el estarle diciendo a la ciudadanía cuándo vamos a sesionar, también que se establezca en esa misma convocatoria como la misma ley ya lo establece cuando sean de carácter reservado las sesiones, porque hasta ahorita tanto las cuarenta y ocho horas como explicar que es pública o reservada se hace por la vieja usanza –como decimos en derecho- pero también apoyarnos de aprobarse esta iniciativa en los medios de comunicación, para que nos ayuden a que con esta nueva herramienta el ciudadano tenga la capacidad de asistir, y no se entere un mes y medio después o dos meses vía transparencia de la chamba que estamos haciendo ¿no?. Entonces, lo pongo a su consideración. Creo que va a ser una herramienta muy útil y esperaría pues que en comisiones se discuta y se apruebe de considerarlo positivo para el Ayuntamiento, y sobre todo pues para la ciudadanía. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor, con mucho gusto. ¿Algún otro regidor?. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales, y justicia y derechos humanos. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿Votos en contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado** **por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en el apartado concerniente al punto número seis del orden del día, relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes, solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario general”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. 6.1”.--------------------------------------------------------------------------**6.1 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Cultura y Reglamentos y Puntos Constitucionales que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Armando Soltero Macías, que establece la declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial a las Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta, Jalisco**. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:----------------------------------------------HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Los suscritos, Regidores, Armando Soltero Macías, Edelmira Orizaga Ramírez, Bellanni Fong Patiño, Magaly Fregoso Ortíz, Martha Susana Rodríguez Mejía, Andrés González Palomera, Juan José Cuevas García, Juan Gonzalo Guzmán Delgado, José Francisco Sánchez Peña, Paula Celina Lomelí Ramírez, Eduardo Manuel Martínez Martínez, en su carácter de integrantes del máximo órgano de autoridad en éste Municipio, de conformidad a lo establecido por los Artículos 4I, Fracción ll, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación con el Artículo 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito presentar ante Ustedes los siguientes: ANTECEDENTES 1.- Mediante Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada con fecha 29 de febrero de año 2016, fue presentada por el C. Regidor Armando Soltero Macías, la iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto que se declare Patrimonio Cultural Inmaterial a las Peregrinaciones en honor a la Virgen de Guadalupe de Puerto Vallarta, Jalisco, México; mediante el Acuerdo No. 0116/2016, que se aprobó por mayoría simple turnar para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Reglamentos y Puntos Constitucionales. 2.- Con fecha 20 de Junio de 2016, El Instituto Vallartense de Cultura, presenta ante el Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura el Expediente que integro derivado del estudio e investigación de “Las Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta, Jalisco, México”. 3.- Con fecha de 12 de Julio de 2016 se llevo a cabo la Sesión de Trabajo de las Comisiones de Cultura, y de Reglamentos y Puntos Constitucionales se modificó el título de la declaratoria, ya que las Peregrinaciones forman parte de las Fiestas en honor a la Virgen de Guadalupe, es decir, se encuadran otras actividades, como la Música, la Vestimenta, la Comida, los Adornos y además las propias Peregrinaciones, siendo el nombre de “Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta, Jalisco, México” el título aprobado para su declaratoria. 4.- Con fecha de 12 de Julio de 2016 se llevó a cabo la Sesión de Trabajo de las Comisiones de Cultura, y de Reglamentos y Puntos Constitucionales que aprobó el objeto del Acuerdo Edilicio número No. 0116/2016, emitiendo favorablemente y turnando al Pleno del Honorable Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar. Partiendo de la consideración de estos antecedentes, me permito referir a ustedes las siguientes: CONSIDERACIONES, a).- Antecedentes y ficha de inventario; En 1531, la Virgen de Guadalupe, se le presenta a un indígena llamado Juan Diego, dando origen, a una relación entre el catolicismo y las etnias originarias, al culto de la Guadalupana, también llamada Virgen Morena. Puerto Vallarta un Escenario Guadalupano. La historia afirma que el 12 de diciembre de 1851, José Guadalupe Sánchez llega al territorio actual de Puerto Vallarta y lo denomina Puerto las Peñas de Santa María de Guadalupe. Este primer jefe de familia construyó un espacio para rendir devoción a la Virgen, culto que, luego de los años se fortaleció y se instaló en la comunidad que iba creciendo. En 1918 se cambia el nombre de Las Peñas de Nuestra Señora de Guadalupe por el de Puerto Vallarta; teniendo su propia forma de celebrar: del 1 al 12 de diciembre, se realizan más de 200 peregrinaciones en las que participan charros, mariachis, escuelas, equipos de futbol, centros comerciales, el ayuntamiento, carpinteros, peluqueros, pasteleros, abogados, sindicatos, hospitales, farmacias, compañías de transporte, empleados de hoteles y restaurantes entre otros grupos, representado a través de signos que recorren años de historia. Dos peregrinaciones son particularmente llamativas: la constituida por las Familias del “Vallarta Viejo”, que se realiza el día 1 de diciembre, convocada por las familias tradicionales y cuya historia se remonta a varias generaciones de nativos y la peregrinación de “Los Favorecidos”, que inicia el día 12 de diciembre a las 12 horas del medio día, en la que miles de personas peregrinan durante varias horas. b).- Fundamentación y motivación; La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y el Patrimonio Cultural Inmaterial. En 2003 se realiza la “convención para salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial” cuyas bases se sientan a partir de una dimensión multilateral y regida por acuerdos internacionales. Cuatro son sus finalidades: Salvaguardar, Garantizar Respeto, Sensibilizar y Fomentar la cooperación respecto del patrimonio cultural inmaterial al cual define como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas; junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural” (UNESCO, 2003, p.3) Las características que fundamentan la posibilidad de declarar que algún uso tradicional pertenece a este concepto es que se transmite por generaciones, es creado por las comunidades y entreteje costumbres y tradiciones que dan forma a un sentimiento de identidad; su importancia, también, se centra en la promoción de la diversidad cultural. A su vez, en las acciones de su desarrollo deben participar numerosos actores sociales entre académicos, autoridades de gobierno, legisladores, educación y medios de comunicación. EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL es tradicional, contemporáneo y referido a épocas previas al mismo tiempo; integrador, pues busca la cohesión social, permanecer en las distintas generaciones, infundir sentimiento de identidad; representativo y basado en la comunidad: solo será si es reconocido por las comunidades que lo crean, mantienen o transmiten. Con el fin de fortalecer y enmarcar el trabajo previo, la “Convención para la aplicación de la salvaguarda” exige a los Estados participantes, que adopten las medidas necesarias para garantizar la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial existente en su territorio y que hagan participar a las comunidades, grupos y ONG´S pertinentes en la identificación y definición de los elementos de ese patrimonio. (UNESCO, 2011b, p.11) Respecto de registros como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, México cuenta con 31 ejemplos (UNESCO, 2015). Varios sitios arqueológicos como Chichen Itzá, Uxmal, Teotihuacán, Palenque, Tajín, Monte Albán entre otros; En el año 2005, México ratificó la Convención de Salvaguarda de Patrimonio Inmaterial y es donde figuran “La cocina tradicional Mexicana”, cultura comunitaria, ancestral y viva; EL paradigma de Michoacán “La Pirekua”, canto tradicional de los purépechas; La ceremonia *“Ritual de los Voladores de Papantla”*; El Mariachi música de cuerdas, canto y trompeta; y “Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos”, solo por mencionar algunos casos. En el estado de Jalisco, el 14 de Agosto de 2014 se aprobó la Ley de Patrimonio Cultural que incluye la obligación de implementar las medidas necesarias para salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial, que en los términos del artículo 8 de la Ley en comento, la cual, se encuentra dividida en los siguientes ámbitos: 1.- Las tradiciones y expresiones orales y narrativas; 2.- Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales 3.- Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales; 4.- técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales; 5.- Espacios y entorno Geográfico, rutas y caminos tradicionales e itinerarios culturales dotados de valor simbólico; 6.- Conocimientos tradicionales sobre gastronomía, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional, mitos y concepciones del universo y la naturaleza; 7.- Las lenguas vivas, muertas y aquellas en proceso de extinción; y 8.- Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura Jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones. c).- Descripción y características del bien; y “El 12 de Diciembre, el tiempo suspende su carrera, hace un alto y en lugar de empujarnos hacia un mañana siempre inalcanzable y mentiroso, nos ofrece un presente redondo y perfecto, de danza y juerga, de comunión y comilona con lo más antiguo y secreto de México”. La región Costa Norte de Jalisco, del 1° al 12 de Diciembre de cada año, el municipio de Puerto Vallarta se transforma para homenajear a la Virgen de Guadalupe. La Plaza de Armas se adorna con los puestos de verbena popular; el templo se engalana con cintas de colores que ondean con el viento, para recibir a los peregrinos que llegan incesantemente por miles. Se corta el tránsito vehicular para que se desarrollen las peregrinaciones: en estas vías por la noche quedan llenas de papeles y al día siguiente, muy temprano amanecen limpias y relucientes para vivir otro día similar. Llegan desde el sur del pueblo las peregrinaciones de quienes poseen negocios o empresas hacia ese rumbo del Rio Cuale; pero la mayoría recorre la calle Juárez, principal arteria de la ciudad; en general se sabe que cada grupo de romeros vendrá con banda de guerra, un mariachi, una danza prehispánica, el carro alegórico y la respectiva manta de identificación. De lo anterior, el ritual se repite todos los días del docenario y durante doce horas. Las palomas, habitantes de los campanarios parroquiales, se retiran hacia otros espacios, ya que en la medida de que los días avanzan, las campanas suenan permanentemente, para anunciar que los contingentes están ingresando a la iglesia. Distintas Delegaciones, Colonias y Pueblos participan y comparten de estas fiestas; desde Nayarit llegan peregrinaciones de la comunidad de Bucerías; la Unión de Vendedores de Artesanías de Puerto Vallarta y Nuevo Vallarta; comunidades del Municipio de Cabo Corrientes desde el Tuito, y del Municipio de Talpa de Allende, así como poblados del sur desde Mismaloya, y demás Delegaciones como son las Palmas, Ixtapa, Las Juntas y El Pitillal. Toda la Comunidad, desde Agencias de viajes, Hospitales Privados, Periódicos, Universidades, organizaciones civiles; todos hacen presencia con sus mantas, los uniformes y las playeras con logos de identificación y “la devoción a la Virgen de Guadalupe que se remonta a la fundación del pueblo, a la orilla del Rio Cuale, donde llegó Guadalupe Sánchez Torres con su familia el 12 de Diciembre de 1851 y le dió el nombre de las Peñas de Santa María de Guadalupe. Desde aquella época continúan repitiéndose peregrinaciones como la de los arrieros y burreros, las compañías Aéreas, los Charros, así como hace referencia el cuadernillo distribuido por la parroquia, ésta señala que se realizaran 225 peregrinaciones durante el docenario, y destacan: Escuelas de todos los niveles, públicas y privadas; Supermercados; Colonias; Cooperativas; Instituciones de Salud, públicas y privadas; Bancos; Tiendas de Pintura; Hoteles; Condominios; Sindicatos; Academias de Belleza y Salones; Restaurantes; Artesanos; Carpinteros; Mueblerías; Joyerías; Panaderías; Transporte público; Comunidades parroquiales; Ejidos; Lancheros y Marineros; Charros y Mariachis. La peregrinación de las Familias del Viejo Vallarta se genera como un fenómeno de acercamiento, como defensa de valores tradicionales y de recuerdos en común, siendo las familias: Preciado Ruelas, Cortés Lugo, Arreola Lima, Dávalos Peña, Bernal, Munguía Fregoso, Topete Camacho, Fregoso López, Torres Cortés, Famanía, Cervantes García, Espinoza Macedo, Covarrubias, Navarro Montes, Meza Díaz, Cortés Cortés, Morett Cortés, Garduño, Camacho Fregoso, Curiel, Gómez, González Serrano, Baumgarten y Gutiérrez. d).- Diagnóstico de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e Históricos del bien de que se trate; Se Anexa digitalmente, fotografías, extracto de diversa bibliografía que hace referencia a las fiestas Guadalupanas y publicaciones en diarios de la localidad. Marco Normativo. 1.- En el ámbito Federal: 1.1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto en el artículo 115 Fracción ll párrafo segundo de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicano, que establece lo siguiente: *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, que de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.* 2.- En el ámbito Estatal: 2.1.- Que en concordancia con lo señalado en la legislación Federal, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b) que señala: *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal”;* 2.2.- Que en ese orden, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar sus prepuestos de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.3.- El cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 7 fracción IV y V, 8 fracción V enciso c), 9, 11 fracciones II enciso a) y V, 15 fracciones I, III, VI, X y XI, 70 fracción III, 75, 76 y 77 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios; en el cual describe las características de los bienes culturales materiales e inmateriales y su procedimiento de reconocimiento. 3.- En el ámbito Municipal: 3.1.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco que dice: *“El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez”.* Una vez plasmado el sustento legal y las especificaciones de la presente propuesta, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación a los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular y se declare Patrimonio Cultural Inmaterial a las Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta, Jalisco, México. TERCERO.- Se ordene su Publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. EN PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 12 DE JULIO DEL 2016. (Rúbrica) ARMANDO SOLTERO MACÍAS, REGIDOR; (Rúbrica) EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Regidor; (Rúbrica) MAGALY FREGOSO ORTÍZ, Regidora; EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, Regidora; MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, Regidora; (Rúbrica) BELLANNI FONG PATIÑO, Regidora; (Rúbrica) JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, Regidor; (Rúbrica) ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, Regidor; (Rúbrica) JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, Regidor; (Rúbrica) PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, Regidora; JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, Regidor.---------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. ¿Alguna regidora o regidor quiere hacer uso de la voz?. Bien, por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, con quince votos a favor, cero votos en contra y una abstención”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario, aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte del regidor, C. Juan Solís García.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Quiero hacer una breve intervención. Yo creo que es muy importante destacar que esta declaración de patrimonio cultural inmaterial que tiene que ver con el fundamento de las fiestas guadalupanas de Puerto Vallarta, trasciende más allá del tema religioso ¿no?, creo que es un evento que cohesiona nuestra identidad en muchos sentidos, nos mantiene unidos, esa es una parte muy importante como sociedad,históricamente se ha generado a partir de las peregrinaciones. Pero creo que lo mas destacable de esto es que es una iniciativa ciudadana, digo, en lo personal nada más fui conductor, no me puedo apuntar las que no me tocan, pero me da mucho más gusto todavía que haya sido una iniciativa ciudadana y que el soporte y el sustento de toda esta iniciativa haya sido muy bien coordinado por una muy destacada coordinadora de la universidad, la Doctora Gaby Scartascini, que debe de estar cerca de la puerta –siempre se apunta por aquél lado-…ahí está, ahí está, quiúbole, porque es una persona muy inteligente, porque supo plasmar y entender muy bien sobre todo a las familias del viejo Vallarta. Por aquí tengo unos nombres y creo que eso es importante mencionarlos, porque eso indica que hay familias muy interesadas en conservar estas tradiciones de aquí de Puerto Vallarta. La familia….Cortez Lugo, Preciado Ruelas, Arreola Lima, Bernal, Munguía Fregoso, Topete Camacho, Fregoso López, Torres Cortez, Famanía, Cervantes García, Espinoza Macedo, Cobarrubias, espero no omitir a nadie, Navarro Montes, Meza Díaz, Cortez Cortez, Dávalos Peña, Morett Cortez, Garduño, Camacho Fregoso, Curiel Gómez, González Serrano, Baumgarten y Gutiérrez. Son las familias tradicionales de la ciudad, pero todavía me da más gusto porque son en la mayoría mujeres, son señoras las que empujaron este tema, esta iniciativa; es un grupo de mujeres talentosas que aman su tierra, y que si este aspecto cultural nos da identidad, nos da tantas cosas tan bonitas, creo que todavía debemos de celebrarlo de mejor manera. Nosotros ya hicimos esta parte, yo me esperé a que lo declaráramos ya…a generar la declaratoria del dictamen y eso nos permite ahora trasladar todo este recurso a la secretaría de cultura para que hagan a su vez una declaratoria como patrimonio del Estado de Jalisco y a su vez siga un camino que ya está trazado hasta llegar al área de la ONU, en donde viene el área de cultura, ciencia y educación. Estamos haciendo una parte, nosotros seguiremos a la par junto con ellas viendo el camino que sigue y qué es lo que podemos aportar, pero creo que históricamente para la ciudad es muy benéfico que se dé esta declaratoria. Por supuesto que en esto conlleva un respeto por todas las manifestaciones religiosas de otro grupo de iglesias o de grupos religiosos que están en Vallarta con ese tema, pero en este caso…insisto en el caso, no es solamente la fiesta, la fiesta guadalupana, es un tema de una fiesta del pueblo, de la ciudad, de la gente, de su gente, sobre todo de su gente nativa ¿no?. Entonces, expreso a nombre de mis compañeros regidores si ustedes me lo permiten regidores y regidoras, felicitar a ustedes señoras, un aplauso…muy bien. Vamos adelante, seguimos caminando. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Armando Soltero. Siguiente punto señor secretario”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.2 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Cultura y Reglamentos y Puntos Constitucionales que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Armando Soltero Macías, que reforma el Reglamento para el Otorgamiento del “Premio Vallarta” y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, así como su denominación**. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Los suscritos, Regidores, Armando Soltero Macías, Edelmira Orizaga Ramírez, Bellanni Fong Patiño, Magaly Fregoso Ortiz, Martha Susana Rodríguez Mejía, Andrés González Palomera, Juan José Cuevas García, Juan Gonzalo Guzmán Delgado, José Francisco Sánchez Peña, Paula Celina Lomelí Ramírez, Eduardo Manuel Martínez Martínez, en su carácter de integrantes del máximo órgano de autoridad en éste Municipio, de conformidad a lo establecido por los Artículos 4I, Fracción ll, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación con el Artículo 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito presentar ante Ustedes los siguientes: ANTECEDENTES 1.- Mediante Sesión Ordinara del Honorable Ayuntamiento celebrada con fecha 30 de Junio del año 2016, fue presentada por el C. Regidor Armando Soltero Macías, la iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice diversas reformas y modificaciones al Reglamento Para el Otorgamiento del “Premio Vallarta” y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco; el cual, se aprobó por mayoría simple turnar para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Cultura y; de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Turismo y Desarrollo Económico; recayendo en el numero de Acuerdo 0201/2016 2.- Con fecha de 12 de Julio de 2016 se llevó a cabo la Sesión de Trabajo de las Comisiones de Cultura, de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y de Turismo y Desarrollo Económico, en el cual, se aprobó el objeto del Acuerdo Edilicio número No. 0201/2016, emitiendo favorablemente su voto y turnando al Pleno del Honorable Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar. Partiendo de la consideración de estos antecedentes, me permito referir a ustedes la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS Es facultad de quienes integramos la comisión de Cultura mantener actualizada la reglamentación correspondiente al ramo, así como lo marca el Artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Las personas que a través del tiempo se distinguen por contribuir al desarrollo de su comunidad, merecen tener un reconocimiento, ya que este acto, es y será un ejemplo para las futuras generaciones. Una sociedad que participa, tiene mayores posibilidades de mejorar su entorno, es por esto, que consideramos viable darle sentido al esfuerzo, talento y dedicación, de las mujeres y hombres que han destacado en el desarrollo de esta ciudad. REFORMAS Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL “PREMIO VALLARTA” Y CONDECORACIONES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL “PREMIO VALLARTA” Y CONDECORACIONES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL “PREMIO VALLARTA” Y CONDECORACIONES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO | REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL “PREMIO PUERTO VALLARTA” EN TODAS SUS MODALIDADES |

REFORMA AL ARTÍCULO 1

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| Artículo 1. La materia del presente Reglamento es establecer las bases para otorgar anualmente el Premio Vallarta así como Condecoraciones y reconocimientos a ciudadanos que por sus méritos se hayan hecho merecedores. | Artículo 1. La materia del presente Reglamento es establecer las bases para otorgar anualmente el Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades a ciudadanos que por sus méritos se hayan hecho merecedores de ello. |

REFORMA AL ARTÍCULO 3

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:   1. Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; 2. Consejo Consultivo: Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta y Condecoraciones. 3. Reglamento: el presente Reglamento. 4. Premio Vallarta: El premio “Ignacio Luis Vallarta Ogazón”. 5. Fistol: Una insignia que se concede como honor y distinción a quienes se les otorgue el Premio Vallarta o alguna Condecoración, misma que se ostentará sobre las prendas de vestir y que se usará en actos solemnes y fuera de ellos. | Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:   1. Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; 2. Consejo Consultivo: Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades. 3. Reglamento: el presente Reglamento. 4. Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades |

REFORMA AL ARTÍCULO 4

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| Artículo 4. El Premio Vallarta se otorgará por el reconocimiento público de una conducta o trayectoria singularmente ejemplares, como también de determinados actos u obras valiosas o relevantes, realizados en beneficio del municipio o de sus habitantes. Este premio será otorgado a las personas físicas o jurídicas, Vallartenses por nacimiento o por adopción, que hayan residido en el municipio como mínimo cinco años. | Artículo 4. El Premio Puerto Vallarta se otorgará por el reconocimiento público de una conducta o trayectoria vital singularmente ejemplares, como también de determinados actos u obras valiosas o relevantes, realizados en beneficio del municipio o de sus habitantes. Este premio será otorgado a las personas físicas o jurídicas, Vallartenses por nacimiento o por adopción, que hayan residido en el municipio como mínimo cinco años. |

REFORMA AL ARTÍCULO 5

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| Artículo 5. En ningún caso se podrá otorgar el Premio Vallarta y las Condecoraciones por más de una vez, a una misma persona física o jurídica. | Artículo 5. En ningún caso se podrá otorgar el Premio Puerto Vallarta en cualquiera de sus modalidades por más de una vez, a una misma persona física o jurídica. |

REFORMA AL ARTÍCULO 6

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| Artículo 6. El Premio Vallarta será otorgado mediante acuerdo de Ayuntamiento, con base en la propuesta que emita el Consejo Consultivo. El referido acuerdo de Ayuntamiento deberá de publicarse en la Gaceta Municipal. | Artículo 6. El Premio Puerto Vallarta será otorgado mediante acuerdo de Ayuntamiento, con base en la propuesta que emita el Consejo Consultivo. El referido acuerdo de Ayuntamiento deberá de publicarse en la Gaceta Municipal. |

REFORMA AL ARTÍCULO 8

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| Artículo 8. Se constituye el Consejo Consultivo, con la función de apoyar y proponer al Ayuntamiento, a las personas físicas o jurídicas acreedoras al Premio Vallarta o a alguna condecoración. | Artículo 8. Se constituye el Consejo Consultivo, con la función de apoyar y proponer al Ayuntamiento, a las personas físicas o jurídicas acreedoras al Premio Puerto Vallarta en cualquiera de sus modalidades |

REFORMA AL ARTÍCULO 11

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| Artículo 11. Son obligaciones del Consejo Consultivo:   1. Establecer el procedimiento para la entrega del Premio Vallarta y las Condecoraciones. 2. Sesionar conforme a la periodicidad y forma que se acuerde por sus integrantes; 3. Aprobar la convocatoria para la recepción de propuestas de candidatos a recibir el Premio Vallarta y las Condecoraciones. 4. Analizar los expedientes de los candidatos y proponer al Ayuntamiento a quien será acreedor al Premio Vallarta y alguna Condecoración. | Artículo 11. Son obligaciones del Consejo Consultivo:   1. Establecer el procedimiento para la entrega del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades. 2. Sesionar conforme a la periodicidad y forma que se acuerde por sus integrantes; 3. Aprobar la convocatoria para la recepción de propuestas de candidatos a recibir el Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades 4. Analizar los expedientes de los candidatos y proponer al Ayuntamiento quienes serán acreedores del Premio Puerto Vallarta en cualquiera de sus modalidades. |

REFORMA AL ARTÍCULO 12

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| Artículo 12. El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los consejeros en primera convocatoria y en segunda convocatoria que será treinta minutos después de la hora citada, con la presencia al menos de la totalidad de los munícipes y el Secretario Técnico. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. | Artículo 12. El Consejo Consultivo sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los consejeros en primera convocatoria y en segunda convocatoria que será treinta minutos después de la hora citada, con la presencia al menos de la totalidad de los munícipes y el Secretario Técnico. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. |

REFORMA AL CAPÍTULO TERCERO

DEL PREMIO VALLARTA

ARTÍCULO 14

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| CAPÍTULO TERCERO  Del Premio Vallarta  Artículo 14. El Premio Vallarta es la más alta presea municipal que otorga el Ayuntamiento a sus habitantes, para premiar méritos eminentes o distinguidos, conducta o trayectoria vital ejemplar, relevantes servicios prestados al municipio, a los habitantes, o actos heroicos. El premio consistirá en la entrega de un pergamino donde se asiente el acuerdo del Ayuntamiento con la firma de todos sus integrantes, así como la entrega de una medalla de oro de 14 quilates, que contendrá al frente el escudo heráldico de la ciudad con la leyenda de las fechas a festejar de los aniversarios de la fundación del municipio y ciudad de Puerto Vallarta, y al reverso, el nombre de la persona que se hizo acreedora a dicho galardón. El Premio Vallarta se complementa con un Fistol de oro, cuando se trate de personas físicas. El Fistol únicamente podrá usarse por sus titulares, quienes lo harán en solemnidades y actos públicos en que sea pertinente ostentarlo. | CAPÍTULO TERCERO  Del Premio Puerto Vallarta  Artículo 14. El Premio Puerto Vallarta es la más alta distinción municipal que otorga el Ayuntamiento a sus habitantes, para premiar méritos eminentes o distinguidos por su conducta o trayectoria de vida ejemplar, relevantes servicios prestados al municipio, a los habitantes, o actos heroicos.  El premio consistirá en la entrega de un reconocimiento donde se asiente el acuerdo del Ayuntamiento con la firma de todos sus integrantes, así como la entrega de una medalla de alta calidad, que contendrá al frente el escudo heráldico de la ciudad con la leyenda de las fechas a festejar de los aniversarios de la fundación del municipio y ciudad de Puerto Vallarta, y al reverso, el nombre de la persona que se hizo acreedora a dicho galardón. |

REFORMA AL CAPITULO CUARTO

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| CAPÍTULO CUARTO  De las Condecoraciones  Artículo 16. Las Condecoraciones son el reconocimiento y estímulos que se otorgan a personas físicas o jurídicas por el desempeño sobresaliente de las actividades o funciones que tengan asignadas, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del municipio o de sus habitantes. La condecoración consistirá en la entrega de un pergamino donde se asiente el acuerdo de Ayuntamiento con la firma de todos sus integrantes. La condecoración se complementará con un fistol de plata, cuando se trate de personas físicas. El fistol únicamente podrá usarse por sus titulares, quienes lo harán en solemnidades y actos públicos en que sea pertinente ostentarlo. | CAPÍTULO CUARTO  Del Premio Puerto Vallarta y sus Modalidades  Artículo 16. El Premio Puerto Vallarta es el reconocimiento y estímulo que se otorga a personas físicas o jurídicas por el desempeño sobresaliente de las actividades o funciones en la Cultura, en la Educación, en la Ecología, en la promoción Turística, en el Deporte, en la Asistencia Social y el Arte, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del municipio o de sus habitantes. |

REFORMA AL ARTÍCULO 17

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| Artículo 17. Las Condecoraciones serán nominativas de acuerdo al honor y prestigio de los siguientes insignes:   1. Condecoración “Francisca Rodríguez Rodríguez”: a miembros distinguidos del magisterio, la letras y a benefactores de la Educación Pública; 2. Condecoración “Teresa Barba Palomera”: a distinguidos jurisconsultos y destacados cultivadores de las ciencias sociales; 3. Condecoración “Jesús Palacios Robles”: a los ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios a los habitantes y al municipio, mediante actos de heroísmo; 4. Condecoración “Manuel Lepe Macedo”: a quienes se hayan destacado en el campo cultural. 5. Condecoración “Francisco Medina Ascencio”: a los ciudadanos que se hayan destacado en lo político y se hayan hecho acreedores al respeto, la admiración, la gratitud o el reconocimiento de los habitantes del municipio. 6. Condecoración “Guadalupe Sánchez Torres”: a los servidores públicos que se distingan por su heroísmo y lealtad institucional en el desempeño de su labor al servicio de la comunidad. 7. Condecoración “Alfonso Díaz Santos”: a los deportistas que se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por sus méritos deportivos. 8. Condecoración “Gustavo Ruelas”: a las personas físicas o jurídicas que hayan promovido el espíritu empresarial y el fomento económico.   A las personas físicas que se les otorgue alguna de estas Condecoraciones, automáticamente adoptarán el nombre de HIJO ILUSTRE VALLARTENSE, si es nacido en el municipio y el de HIJO ADOPTIVO VALLARTENSE si no es nacido en el municipio. | Artículo 17. Las Modalidades del Premio Puerto Vallarta serán las siguientes:   1. Premio Puerto Vallarta “Ignacio Luis Vallarta Ogazón”: Reconocimiento Público de una conducta o trayectoria ejemplar en beneficio del municipio o de sus habitantes. 2. Premio Puerto Vallarta “Francisca Rodríguez Rodríguez”: a miembros distinguidos del magisterio, las letras y/o benefactores de la Educación Pública; 3. Premio Puerto Vallarta “Teresa Barba Palomera”: a los distinguidos y destacados promotores de la cultura 4. Premio Puerto Vallarta “Jesús Palacios Robles”: a los ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios en la asistencia social 5. Premio Puerto Vallarta “Manuel Lepe Macedo”: a quienes se hayan destacado en el campo de las Artes. 6. Premio Puerto Vallarta “Francisco Medina Ascencio”: a los ciudadanos que se hayan distinguido en la promoción Turística de Puerto Vallarta. 7. Premio Puerto Vallarta “Guadalupe Sánchez Torres”: a los ciudadanos que hayan sobresalido en el cuidado y conservación del medio ambiente 8. Premio Puerto Vallarta “Alfonso Díaz Santos”: a los deportistas que se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por sus méritos deportivos.      1. Premio Puerto Vallarta “Agustín Flores Contreras”: a las personas físicas o jurídicas que hayan promovido el espíritu empresarial y el fomento económico.   A las personas físicas que se les otorgue alguno de estos premios automáticamente adoptarán el nombre de HIJO ILUSTRE VALLARTENSE, si es nacido en el municipio y el de HIJO ADOPTIVO VALLARTENSE si no es nacido en el municipio. |

REFORMA AL ARTÍCULO 18

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| Artículo 18. Para el otorgamiento del Premio Vallarta y las Condecoraciones se seguirá el siguiente procedimiento:   1. El Consejo Consultivo, elaborará y le solicitará al Ayuntamiento que en el mes de Enero de cada año apruebe y publique la convocatoria. 2. El Consejo Consultivo turnará a la asamblea correspondiente para su análisis y aprobación. En todo momento, el Consejo Consultivo, tendrá la facultad de allegarse los medios de convicción necesarios y solicitar los informes que juzgue oportunos a toda clase de autoridades e instituciones privadas, así como copias certificadas de los documentos que obren en oficinas y archivos públicos para sustentar su propuesta. 3. El Consejo Consultivo, propondrá al Ayuntamiento a la persona física o jurídica que se considere acreedora al Premio Vallarta y a los que considere que deberán recibir alguna Condecoración. 4. El Ayuntamiento en el mes de Abril, con votación de mayoría calificada, aprobará o rechazará las propuestas del Consejo Consultivo. Dicho acuerdo será publicado en la siguiente Gaceta Municipal. | Artículo 18. Para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades se seguirá el siguiente procedimiento:   1. El Consejo Consultivo, elaborará y le solicitará al Ayuntamiento que en el mes de Enero de cada año apruebe y publique la convocatoria. 2. El Consejo Consultivo turnará a la asamblea correspondiente para su análisis y aprobación. En todo momento, el Consejo Consultivo, tendrá la facultad de allegarse los medios de convicción necesarios y solicitar los informes que juzgue oportunos a toda clase de autoridades e instituciones privadas, así como copias certificadas de los documentos que obren en oficinas y archivos públicos para sustentar su propuesta. 3. El Consejo Consultivo, propondrá al Ayuntamiento a la persona física o jurídica que se considere acreedora al Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades 4. El Ayuntamiento en el mes de Abril, con votación de mayoría calificada, aprobará o rechazará las propuestas del Consejo Consultivo. Dicho acuerdo será publicado en la siguiente Gaceta Municipal. |

REFORMA AL ARTÍCULO 19

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| Artículo 19. El Ayuntamiento podrá aprobar la entrega de Condecoraciones distintas a las mencionadas en el presente Reglamento, cuando a su juicio, algún Vallartense, persona avecindada en el municipio o persona jurídica, se haya distinguido por su labor en pro de la promoción y proyección de este destino turístico, en el ámbito Nacional o Internacional. Las características de este reconocimiento serán definidas, para cada caso, por el propio Consejo Consultivo y aprobadas por el Ayuntamiento. | Artículo 19. El Ayuntamiento podrá aprobar la entrega de otro tipo de reconocimiento distintos a los mencionados en el presente Reglamento, cuando a su juicio, algún Vallartense, persona avecindada en el municipio o persona jurídica, se haya distinguido por su labor en pro de la promoción y proyección de este destino turístico, en el ámbito Nacional o Internacional. Las características de este reconocimiento serán definidas, para cada caso, por el propio Consejo Consultivo y aprobadas por el Ayuntamiento. |

REFORMA AL ARTÍCULO 23

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| Artículo 23. El Consejo Consultivo solicitará al Ayuntamiento la anulación del otorgamiento de algún Premio Vallarta o Condecoración a las personas Físicas o Jurídicas que por sus hechos o acciones demeriten su reconocimiento. | Artículo 23. El Consejo Consultivo solicitará al Ayuntamiento la anulación del otorgamiento de algún Premio Puerto Vallarta a las personas Físicas o Jurídicas que por sus hechos o acciones demeriten su reconocimiento. |

MARCO NORMATIVO. 1.- En el ámbito Federal: 1.1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto en el artículo 115 Fracción ll párrafo segundo de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicano, que estable lo siguiente: *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, que de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.* 2.- En el ámbito Estatal: 2.1.- Que en concordancia con lo señalado en la legislación Federal, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b) que señala: *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal”;* 2.2.- Que en ese orden, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar sus presupuestos de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 3.- En el ámbito Municipal: 3.1.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco que dice: *“El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez”.* 3.2.- En el mismo orden de ideas el artículo 40 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco define como ordenamiento municipal a los siguientes: *“Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.* 3.3.- *Para efectos del presente dictamen el* Artículo 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco dice: *“Cuando un mismo asunto sea turnado a dos o más comisiones edilicias, la primera de ellas que se mencione en el acuerdo de turno fungirá como comisión convocante, y las demás participarán en el proceso de dictaminación como coadyuvantes.*  *Los presidentes de las comisiones edilicias convocantes propiciarán el desarrollo de sesiones conjuntas con las coadyuvantes, sin menoscabo de la potestad de cada comisión para dictaminar con independencia. Los dictámenes emitidos por las comisiones convocantes podrán ser remitidos a la Secretaría General para su presentación formal en Sesión plenaria del Ayuntamiento, aún cuando las comisiones coadyuvantes no hayan dictaminado todavía. Empero, los dictámenes de las comisiones coadyuvantes no podrán presentarse para su votación en Sesión plenaria del Ayuntamiento, mientras no hayan remitido sus dictámenes las comisiones convocantes”.* 3.4.- En relación a todo lo que antecede, artículo 46 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco señala lo siguiente: *“Los acuerdos del Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se toman por mayoría simple de votos y en caso de empate, el Presidente Municipal tiene voto de calidad.*  *Se requiere el voto aprobatorio de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en los términos que define la citada Ley y el presente Reglamento, para la aprobación de los ordenamientos municipales. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para los efectos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”* Una vez plasmado el sustento legal y las especificaciones de la presente propuesta, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación de los siguientes: Puntos de Acuerdo, Que tiene como propósito que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice diversas reformas y modificaciones al Reglamento para el Otorgamiento del “Premio Vallarta” y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco. PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento apruebe en lo general y en lo particular las propuestas de reformas y modificaciones al Reglamento para el Otorgamiento del “Premio Vallarta” y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, que a continuación se señalan:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL “PREMIO PUERTO VALLARTA” EN TODAS SUS MODALIDADES

Artículo 1. La materia del presente Reglamento es establecer las bases para otorgar anualmente el Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades a ciudadanos que por sus méritos se hayan hecho merecedores de ello.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

1. Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco;
2. Consejo Consultivo: Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto

Vallarta en todas sus modalidades.

1. Reglamento: el presente Reglamento.
2. Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades

Artículo 4. El Premio Puerto Vallarta se otorgará por el reconocimiento público de una conducta o trayectoria vital singularmente ejemplares, como también de determinados actos u obras valiosas o relevantes, realizados en beneficio del municipio o de sus habitantes. Este premio será otorgado a las personas físicas o jurídicas, Vallartenses por nacimiento o por adopción, que hayan residido en el municipio como mínimo cinco años.

Artículo 5. En ningún caso se podrá otorgar el Premio Puerto Vallarta en cualquiera de sus modalidades por más de una vez, a una misma persona física o jurídica.

Artículo 6. El Premio Puerto Vallarta será otorgado mediante acuerdo de Ayuntamiento, con base en la propuesta que emita el Consejo Consultivo. El referido acuerdo de Ayuntamiento deberá de publicarse en la Gaceta Municipal.

Artículo 8. Se constituye el Consejo Consultivo, con la función de apoyar y proponer al Ayuntamiento, a las personas físicas o jurídicas acreedoras al Premio Puerto Vallarta en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 11. Son obligaciones del Consejo Consultivo:

I. Establecer el procedimiento para la entrega del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades.

II. Sesionar conforme a la periodicidad y forma que se acuerde por sus integrantes;

III. Aprobar la convocatoria para la recepción de propuestas de candidatos a recibir el Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades

IV. Analizar los expedientes de los candidatos y proponer al Ayuntamiento quienes serán acreedores del Premio Puerto Vallarta en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 12. El Consejo Consultivo sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los consejeros en primera convocatoria y en segunda convocatoria que será treinta minutos después de la hora citada, con la presencia al menos de la totalidad de los munícipes y el Secretario Técnico. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO TERCERO

Del Premio Puerto Vallarta

Artículo 14. El Premio Puerto Vallarta es la más alta distinción municipal que otorga el Ayuntamiento a sus habitantes, para premiar méritos eminentes o distinguidos por su conducta o trayectoria de vida ejemplar, relevantes servicios prestados al municipio, a los habitantes, o actos heroicos.

El premio consistirá en la entrega de un reconocimiento donde se asiente el acuerdo del Ayuntamiento con la firma de todos sus integrantes, así como la entrega de una medalla de alta calidad, que contendrá al frente el escudo heráldico de la ciudad con la leyenda de las fechas a festejar de los aniversarios de la fundación del municipio y ciudad de Puerto Vallarta, y al reverso, el nombre de la persona que se hizo acreedora a dicho galardón.

CAPÍTULO CUARTO

Del Premio Puerto Vallarta y sus Modalidades

Artículo 16. El Premio Puerto Vallarta es el reconocimiento y estímulo que se otorga a personas físicas o jurídicas por el desempeño sobresaliente de las actividades o funciones en la Cultura, en la Educación, en la Ecología, en la promoción Turística, en el Deporte, en la Asistencia Social y el Arte, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del municipio o de sus habitantes.

Artículo 17. Las Modalidades del Premio Puerto Vallarta serán las siguientes:

I. Premio Puerto Vallarta “Ignacio Luis Vallarta Ogazón”: Reconocimiento Público de una conducta o trayectoria ejemplar en beneficio del municipio o de sus habitantes.

II. Premio Puerto Vallarta “Francisca Rodríguez Rodríguez”: a miembros distinguidos del magisterio, las letras y/o benefactores de la Educación Pública;

III. Premio Puerto Vallarta “Teresa Barba Palomera”: a los distinguidos y destacados promotores de la cultura

IV. Premio Puerto Vallarta “Jesús Palacios Robles”: a los ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios en la asistencia social

V. Premio Puerto Vallarta “Manuel Lepe Macedo”: a quienes se hayan destacado en el campo de las Artes.

VI. Premio Puerto Vallarta “Francisco Medina Ascencio”: a los ciudadanos que se hayan distinguido en la promoción Turística de Puerto Vallarta.

VII. Premio Puerto Vallarta “Guadalupe Sánchez Torres”: a los ciudadanos que hayan sobresalido en el cuidado y conservación del medio ambiente

VIII. Premio Puerto Vallarta “Alfonso Díaz Santos”: a los deportistas que se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por sus méritos deportivos.

IX. Premio Puerto Vallarta “Agustín Flores Contreras”: a las personas físicas o jurídicas que hayan promovido el espíritu empresarial y el fomento económico.

A las personas físicas que se les otorgue alguno de estos premios automáticamente adoptarán el nombre de HIJO ILUSTRE VALLARTENSE, si es nacido en el municipio y el de HIJO ADOPTIVO VALLARTENSE si no es nacido en el municipio.

Artículo 18. Para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades se seguirá el siguiente procedimiento:

I. El Consejo Consultivo, elaborará y le solicitará al Ayuntamiento que en el mes de Enero de cada año apruebe y publique la convocatoria.

II. El Consejo Consultivo turnará a la asamblea correspondiente para su análisis y aprobación. En todo momento, el Consejo Consultivo, tendrá la facultad de allegarse los medios de convicción necesarios y solicitar los informes que juzgue oportunos a toda clase de autoridades e instituciones privadas, así como copias certificadas de los documentos que obren en oficinas y archivos públicos para sustentar su propuesta.

III. El Consejo Consultivo, propondrá al Ayuntamiento a la persona física o jurídica que se considere acreedora al Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades

IV. El Ayuntamiento en el mes de Abril, con votación de mayoría calificada, aprobará o rechazará las propuestas del Consejo Consultivo. Dicho acuerdo será publicado en la siguiente Gaceta Municipal.

Artículo 19. El Ayuntamiento podrá aprobar la entrega de otro tipo de reconocimiento distintos a los mencionados en el presente Reglamento, cuando a su juicio, algún Vallartense, persona avecindada en el municipio o persona jurídica, se haya distinguido por su labor en pro de la promoción y proyección de este destino turístico, en el ámbito Nacional o Internacional. Las características de este reconocimiento serán definidas, para cada caso, por el propio Consejo Consultivo y aprobadas por el Ayuntamiento.

Artículo 23. El Consejo Consultivo solicitará al Ayuntamiento la anulación del otorgamiento de algún Premio Puerto Vallarta a las personas Físicas o Jurídicas que por sus hechos o acciones demeriten su reconocimiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se ordene la Publicación en la Gaceta Municipal del numeral anterior, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 12 DE JULIO DEL 2016. (Rúbrica) ARMANDO SOLTERO MACÍAS, REGIDOR; (Rúbrica) EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Regidor; (Rúbrica) MAGALY FREGOSO ORTÍZ, Regidora; EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, Regidora; MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJIA. Regidora; (Rúbrica) BELLANNI FONG PATIÑO; Regidora; (Rúbrica) JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, Regidor; (Rúbrica) ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, Regidor; (Rúbrica) JUAN JOSÉ CUEVAS GARCIA, Regidor; (Rúbrica) PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, Regidora; JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, Regidor.---------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Si algún regidor o regidora quiere hacer uso de la voz, adelante. Adelante regidor Armando Soltero Macías”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Gracias. De nuevo perdón…yo creo que este tema de la modificación del reglamento de los reconocimientos a la gente de Vallarta, se apuntó muy bien, se juntó con los compañeros de las comisiones que nos acompañaron, redirigimos un poco la idea de poder reconocer a más gente y sobre todo en determinados rubros muy específicos, educación, cultura, arte, ciudadanos muy distinguidos, deportes no se diga. Entonces tratamos de tocar todos los temas que pueden ser el alma de la ciudad ¿no?. Creo que la ciudad merece y tiene toda la obligación de reconocer a sus ciudadanos que son héroes anónimos –quiero decirlo de esa manera-. Nada menos ayer estuvimos aquí, hay héroes anónimos, que ahora es tiempo de que tengamos la oportunidad de reconocer. Yo quisiera rogar que el tiempo que sea necesario, creo que es en el mes de enero, se haga una campaña gigantesca para tratar de tener a todos los candidatos en todas éstas… ecología por cierto también está ahí. Que tengamos a los mejores ciudadanos de Puerto Vallarta, que puedan ser reconocidos por un Ayuntamiento consciente de lo que debe de hacer. Felicito a mis colegas en las comisiones que estuvieron al pendiente de ello y obviamente esto le va muy bien a la ciudad. Decimos lo de siempre “ser agradecidos es un tema de gente bien nacida”. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor, con mucho gusto me uno precisamente a la iniciativa. Y también a raíz de muchas voces del municipio de Puerto Vallarta, también me piden hacer homenajes a personas en vida y a personas que ya no están aquí con nosotros en vida, que sin embargo han dado mucho al municipio de Puerto Vallarta. Recientemente falleció Juan Gabriel, que le dio a Vallarta una canción muy reconocida a nivel nacional, internacional, por lo cual este domingo estamos organizando….bueno, a petición de otras personas, se va a organizar un homenaje con cantantes de Puerto Vallarta, para agradecer a Juan Gabriel –que en vida lo fue- todo el apoyo y su contribución a lo que es el municipio de Puerto Vallarta. Por supuesto nos piden también…hay gentes muy importantes del medio artístico o deportivo que merecen reconocimiento y homenajes en vida; está Maná por ejemplo, que vivió aquí y ha pues prácticamente promocionado este destino turístico a nivel internacional, así como hay personas, artistas tanto en pintura, arte, escultores, muy importantes y que por supuesto creo que este pueblo que es generoso, este pueblo que es bueno, este cabildo que está unido y que cada día se fortalece más, podemos ponernos de acuerdo para hacer homenajes a personas que le han dado mucho a este destino turístico; en el ambiente deportivo pues hay destacados deportistas, seleccionados nacionales, que si bien han recibido a lo mejor un Premio Vallarta, pues nosotros podríamos hacerle un reconocimiento por su labor, por su entrega, por ayudarnos a promover este destino turístico. Entonces, sí le vamos a encargar al regidor Armando Soltero Macías que nos convoque, platiquemos, discutamos todos y veamos cómo vamos programando homenajes para toda esta gente que le ha dado mucho a Puerto Vallarta. Así es de que muchas gracias y vamos a continuar. Adelante regidora”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Qué bueno que el Maestro ya está haciendo esto, ya que a su servidora le han llamado “psiquis”, por no decir otra cosa. De las iniciativas que ha metido su servidora una de ellas es los homenajes que ya había usted mencionado y tantos que ya también le dije, pero como soy mujer yo creo mis iniciativas… aunque ésas fueron una de las primeras, no han sido o no hemos tenido las ganas de que prosperen, pero yo estoy en tu comisión Maestro, y todo lo que tú vayas hacer te lo agradezco mucho, porque es el movimiento que yo traía adelante, pero no es Movimiento Ciudadano, es movimiento mío, que te digo que dicen que pues soy psiquis porque quisiera que desde los homenajes, desde la gente que vive y no vive, desde el paseo de las estrellas y tantas cosas más que todo mundo habla de mí, que bien o mal pero todo mundo habla de mí, que de todos modos me parece perfecto, y hoy digo ¡qué bueno!, sigue adelante. Estamos iguales, nada más que con tus características diferentes a las mías, pero tenemos un solo fin, pero yo estoy contigo y adelante. Yo estoy muy emocionada, desgraciadamente yo soy muy sensible aunque soy muy fuerte para unas cosas, pero…y más eso de Juan Gabriel, pues vengo hasta de luto…se murió mi hermoso”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora Bellanni Fong”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos los compañeros. Doctor Soltero, pues felicitarlo por esta iniciativa, realmente es un tema que estuvimos pues discutiendo bastante en mesas de trabajo. Nada más si dejar bien en claro que sí necesitamos que la convocatoria para la siguiente entrega del premio pues se difunda más para que tengamos más candidatos, entonces tengamos una amplia selección de escoger a la persona adecuada. Además en las condecoraciones ya vienen diferentes, no sólo en la entrega del Premio Vallarta, sino en diferentes categorías, como deporte, ecología y todo esto. Pero para eso sí necesitamos una gran campaña de promoción, para que la gente se entere, conozca las bases y se inscriban. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Adelante regidor”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Sí, gracias de nuevo. Yo sí quisiera decir que traemos estas dos iniciativas por parte de la regidora Edelmira, confieso y me disculpo porque sí nos hemos tardado, y una iniciativa que tiene que ver con la rotonda de los Vallartenses ilustres, que entre paréntesis, tienen que estar fallecidos porque es para eso una rotonda, ahorita es pensar si se trasladan restos a este nicho, a este espacio –que se tiene que buscar el espacio idóneo- al igual que el paseo que nos comentaba la regidora Edelmira, puedo pensar un poquito hacia adelante…digo, de darse en el malecón de Marina Vallarta que es…pudiera ser una parte, o el otro malecón podría ser. Okey, entonces sí estamos en eso. En una semana más calculamos ya tener mesas de trabajo para definir éstos dos espacios que bien vale la pena que avancen a una mayor velocidad. Estoy comprometido con ello y acepten mis sinceras disculpas. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de la propuesta del regidor Armando Soltero Macías que reforma el reglamento para el otorgamiento del Premio Vallarta y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, así como su denominación, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado en lo general”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado en lo particular. Mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta en lo particular**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.3 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que contempla entregar en comodato a la Secretaría de Educación Pública, los predios en los que se ubican el Jardín de Niños Francisco Javier Mina en el Zancudo y el Jardín de Niños Guadalupe Victoria en la Colonia Guadalupe Victoria**. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:-------------------H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, en coadyuvancia con la comisión de Ordenamiento Territorial, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XI, 49, 56 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: DICTAMEN Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, para que este Ayuntamiento autorice la entrega en donación a la Secretaría de Educación Pública, los bienes inmuebles de propiedad municipal donde se encuentran ubicados el Jardín de Niños Francisco Javier Mina en el poblado de El Zancudo y el Jardín de Niños Guadalupe Victoria en la colonia Guadalupe Victoria, permitiéndonos para ello citar los siguientes: ANTECEDENTES I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 17 de marzo de 1992, se autorizó otorgar en comodato a la Secretaría de Educación Pública, un inmueble de propiedad municipal con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados para la construcción de un Jardín de Niños en la colonia Guadalupe Victoria. II. Posteriormente, en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 16 de Enero de 1996, se aprobó otorgar y extender el comodato otorgado en sesión del 17 de marzo de 1992 a la Secretaría de Educación Pública, una superficie de 500 metros cuadrados más, para la ampliación del Jardín de Niños en la colonia Guadalupe Victoria. III. Así mismo, mediante sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 31 de Marzo del año 2010, se autorizó entregar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal, registrado en el padrón de bienes inmuebles del municipio bajo el número 624, el cual consta de una superficie de 3,542 metros cuadrados, para la construcción de un Jardín de Niños en la Agencia Municipal de El Zancudo, municipio de Puerto Vallarta. IV. Que mediante escritos de fecha 26 de Enero de 2016, presentados ante la Oficialía de Partes del Ayuntamiento el día 27 de enero del mismo año, el Profr. Roberto Palomera Preciado, en su carácter de Director de la Delegación Regional de la Secretaría de Educación Costa Norte, dirige solicitud al C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, con atención a la Subdirectora de Educación Municipal, Profra. Norma Angélica Joya Carrillo, a efecto de que este Ayuntamiento formalice los comodatos que fueron autorizados por el Ayuntamiento, referidos en puntos anteriores, pues de acuerdo a lo que manifiesta en su escrito de cuenta, los trámites se encuentran inconclusos en virtud de no haberse celebrado hasta el momento los respectivos contratos de comodato con la SEP Jalisco. V. Que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016, la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, presenta una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la entrega en donación a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, los bienes inmuebles de propiedad municipal donde se encuentran ubicados el Jardín de Niños Francisco Javier Mina en el poblado de El Zancudo y el Jardín de Niños Guadalupe Victoria, en la colonia Guadalupe Victoria, anexando como soporte de dicha iniciativa los escritos presentados por el Profr. Roberto Palomera Preciado, en su carácter de Director de la Delegación Regional de la Secretaría de Educación Costa Norte en los términos que se señalan en el punto IV de este apartado. IV. Derivado de la iniciativa presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial. Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES 1. Que el municipio requiere de un patrimonio para la realización de sus múltiples competencias; ello implica que los diversos bienes muebles o inmuebles deben ser cuidados, no solamente por los aspectos de gestión como es el caso de los servicios públicos, sino también deben ser preservados para futuras generaciones. 2. Que de acuerdo a nuestra normatividad, es una obligación la conservación del patrimonio municipal por parte de los Ayuntamientos y de ser posible, generar las condiciones para su acrecentamiento y mejor aprovechamiento. 3. Que este municipio en los últimos años se ha venido deshaciendo de importantes inmuebles que alguna vez integraron la masa de su patrimonio, y el que un Ayuntamiento tome este tipo de decisiones sólo puede entenderse cuando tiene su origen en una causa justificable y no exista más alternativa que la enajenación o transmisión de dominio; motivo por el cual se debe ser cauteloso y responsable respecto del uso que se le da a los bienes del municipio. 4. Que de acuerdo a lo manifestado en los escritos presentados por el Profr. Roberto Palomera Preciado, en su carácter de Director de la Delegación Regional de la Secretaría de Educación, respecto del asunto que no ocupa, es suficiente con la formalización de los comodatos, pues deja a la consideración de esta autoridad la entrega de uno de los inmuebles bien sea en donación o comodato, y el otro simplemente en comodato. MARCO JURÍDICO Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación y Ordenamiento Territorial para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XI, 49, 56 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS, PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica los acuerdos de Ayuntamiento de fechas 17 de marzo de 1992 y 16 de Enero de 1996, mediante los cuales se autorizó otorgar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, dos inmuebles de propiedad municipal que conforman una superficie total de 1,500.00 metros cuadrados donde se encuentran actualmente las instalaciones del Jardín de Niños Guadalupe Victoria, en la colonia Guadalupe Victoria, con clave de centro de trabajo 14DJN1806C. SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2010, que autoriza la entrega en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal, registrado en el padrón de bienes inmuebles del municipio bajo el número 624, el cual consta de una superficie de 3,542 metros cuadrados, donde actualmente se encuentra el Jardín de Niños Francisco Javier Mina, en la Agencia Municipal de El Zancudo, municipio de Puerto Vallarta, con clave de centro de trabajo 14DJN2205Q. TERCERO.- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los contratos e instrumentos legales a que haya lugar, que formalicen la entrega en comodato por un término de 30 treinta años a la Secretaría de Educación Jalisco, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, respecto de los bienes que se describen en los puntos primero y segundo de este apartado. CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para la formulación de los respectivos contratos de comodato a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Secretaría de Educación Jalisco, derivados de la presente aprobación. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 2 de Junio de 2016. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; SÍNDICO MPAL. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, C. HOMERO MALDONADO ALBARRAN, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, C. BELLANNI FONG PATIÑO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.----------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Si algún regidor quiere hacer uso de la voz….por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.4** **Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda, Servicios Públicos, Ordenamiento Territorial, y Protección Civil y Bomberos que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez, para que se autorice la remodelación y reparación de las instalaciones de la Delegación Municipal de El Pitillal**. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:--------------------------------------------------------------------------------------------------------------H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en coadyuvancia con las comisiones de Servicios Públicos, Ordenamiento Territorial y, Protección Civil y Bomberos, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII, XI, XIII y XVIII, 49, 57, 60, 62 y 67, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: DICTAMEN Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos que tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice la remodelación y reparación de las instalaciones de la Delegación Municipal de El Pitillal. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: ANTECEDENTES I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 22 de abril de 2016, la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la remodelación y reparación de las instalaciones de la Delegación Municipal de El Pitillal. II. Derivado de la iniciativa presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Ordenamiento Territorial, Protección Civil y Bomberos y; Servicios Públicos. Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento, las Comisiones Edilicias de Hacienda, Ordenamiento Territorial, Protección Civil y Bomberos y; Servicios Públicos, nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES 1. Que es obligación de este Ayuntamiento mantener y contar con la infraestructura urbana necesaria para tener en buenas condiciones los espacios y edificios públicos, que permitan a los habitantes de este municipio elevar su calidad de vida, proporcionándoles servicios públicos eficientes y de calidad, e incluyentes dentro del marco legal. 2. Que la Delegación Municipal de El Pitillal no sólo es una de las más grandes en cuanto a extensión territorial se refiere, sino que en ella reside y se concentra una gran parte de la población del municipio, por lo que resulta elemental brindar la atención a los ciudadanos en instalaciones públicas con espacios dignos. 3. Que de acuerdo a inspecciones practicadas desde el año dos mil trece y dos mil catorce por elementos de la Unidad Municipal de Protección Civil, respecto del estado que guardan las instalaciones y oficinas del Registro Civil no. 4 y la Delegación de El Pitillal, se pudo observar que las vigas de la construcción se encuentran totalmente apolilladas, deflexión y fractura en losetas y tejas de barro, deflexión y desprendimiento de viguería, desprendimiento de concreto y exposición de acero en losa, así como múltiples marcas de filtraciones de agua pluvial al interior, entre otros. 4. Que de acuerdo a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Protección Civil, es urgente y a la mayor brevedad posible, se realicen los trabajos de retiro de la viguería dañada, así como en los techos y muros, ya que la seguridad estructural de los mismos se encuentra comprometida. MARCO JURÍDICO Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda, Servicios Públicos, Ordenamiento Territorial y Protección Civil y Bomberos para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII, XI, XIII y XVIII, 49, 57, 60, 62 y 67, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve procedente la remodelación y reparación de las instalaciones de la Delegación de El Pitillal. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a los titulares de las Direcciones de Planeación Urbana y Ecología y de Obras Públicas, para que de manera inmediata procedan a la planeación, presupuestación y ejecución de las obras de remodelación y reparación de las instalaciones de la Delegación El Pitillal, de conformidad con la normatividad vigente. TERCERO.- Se giran instrucciones al Tesorero Municipal, para la erogación de los recursos económicos que resulten necesarios, con cargo al presupuesto de egresos del municipio para dar cumplimiento a lo aquí aprobado. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 03 de Junio de 2016. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; (Rúbrica) REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; SÍNDICO MPAL. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS YCOLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, C. JUAN SOLÍS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; (Rúbrica) REGIDORA, C. BELLANNI FONG PATIÑO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ,COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL;-----------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Si alguna regidora o regidor quiere hacer uso de la voz…muy bien. Por lo que… adelante regidora ¿o después de la votación?”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Después de la votación, que tal si dicen que no”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Estoy muy emocionada, no voy a llorar, pero quiero decirles que para mí está muy agradable este Ayuntamiento, porque se dan cuenta de los problemas internos y externos que tenemos. Este dictamen que ya está aprobado por ustedes. Es para mí un orgullo sinceramente haber sido su servidora la que metió esta iniciativa, de las cuales….que ya he metido varias, pero estamos al pendiente de las demás. Estoy muy, muy emocionada, porque hay que destacar que Pitillal es una delegación, la más grande de todas, y que ahorita tenemos un gran problema de la ubicación de donde está, pues está deteriorada más lo que le sigue. Muchísimas gracias a quien hizo posible esto, que fueron las comisiones que ya mencionó el secretario general. Se los agradezco demasiado de veras, porque es muy importante para toda la ciudadanía y principalmente para nosotros como estamos ahorita de encargados de este Ayuntamiento, si llega a pasar algún problema, ya fueron a verlo todos, y se dieron cuenta que desde hace muchos años debió haberse arreglado. Presidente…hello, ¿anybody home?, ojalá que en esta administración se haga todo lo correspondiente, de favor se lo pido, igual que todos ellos estoy segura que así lo están haciendo en sus pensamientos de que sea en esta administración donde se arregle la Delegación de El Pitillal como se ha dicho ya. Muchísimas gracias, les agradezco mucho a todos, porque esta iniciativa no es mía, es de todos los Vallartenses, es de Pitillal y es de todo este cabildo. Muchas gracias, se los agradezco de veras”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Regidor Juan José Cuevas”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias alcalde. Felicidades Edelmira, es una buena iniciativa. Como lo comenté en su momento en las comisiones señor alcalde, vale la pena que se haga una valoración para que también al Pitillal le llegue parte de las propuestas y apoyos que se dan por ejemplo para el centro histórico de Puerto Vallarta para El Pitillal, arreglar todo lo que es alrededor del centro, y ya llega turismo por lo de la iglesia, por lo de la plaza, por varios detalles y creo que tiene que hacerse un esfuerzo para que no nada más la Delegación, sino todo lo que viene siendo alrededor del centro de El Pitillal, que ya merece una manita de gato. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Bueno, creo que como dice la regidora Edelmira, la Delegación de El Pitillal es una de las más importantes del municipio de Puerto Vallarta por su obviamente generación de empleo, su zona comercial, su centro histórico El Pitillal, por su población, y por supuesto que merece oficinas dignas para todos los que trabajan ahí y acuden a solicitar un servicio en esta delegación. Por supuesto ya estamos trabajando en lo que es un proyecto de remodelación. Hay un dictamen de protección civil desde la administración pasada o antepasada, en el cual la estructura está dañada y que por supuesto se requiere de reforzar y hacer obras emergentes en cuanto a lo que es la protección de todos los que acuden y trabajan en lo que es esta delegación, en estas oficinas. Muchas gracias regidora, muchas gracias a todos los compañeros. Una vez que esté el proyecto de remodelación se los vamos a presentar al pleno, a todos ustedes, para tener oficinas adecuadas, oficinas modernas, oficinas en las cuales podamos prestar el servicio que se merecen todos los habitantes de la delegación de El Pitillal. Muchas gracias y muchas felicidades a todo este cuerpo edilicio”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.5 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Cultura, Reglamentos y Puntos Constitucionales, y Turismo y Desarrollo Económico que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Armando Soltero Macías, que reforma el Reglamento de las Relaciones entre Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco, y otras Ciudades del Mundo, bajo el régimen de Ciudades Hermanas**. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:----------------------------------------------------------------------------HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Los suscritos, Regidores, Armando Soltero Macías, Edelmira Orizaga Ramírez, Bellanni Fong Patiño, Magaly Fregoso Ortiz, Martha Susana Rodríguez Mejía, Andrés González Palomera, Juan José Cuevas García, Juan Gonzalo Guzmán Delgado, José Francisco Sánchez Peña, Paula Celina Lomelí Ramírez, Eduardo Manuel Martínez Martínez, en su carácter de integrantes del máximo órgano de autoridad en éste Municipio, de conformidad a lo establecido por los Artículos 4I, Fracción ll, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación con el Artículo 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito presentar ante Ustedes los siguientes: ANTECEDENTES 1.- Mediante Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada con fecha 30 de Junio del año 2016, fue presentada por el C. Regidor Armando Soltero Macías, la iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice diversas reformas y modificaciones al Reglamento de las Relaciones entre Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco, y otras Ciudades del Mundo, bajo el régimen de Ciudades Hermanas; el cual, se aprobó por mayoría simple turnar para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Turismo y Desarrollo Económico; recayendo en el numero de Acuerdo 0200/2016. 2.- Con fecha de 12 de Julio de 2016 se llevo a cabo la Sesión de Trabajo de las Comisiones de Cultura, de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y de Turismo y Desarrollo Económico, en el cual, se aprobó el objeto del Acuerdo Edilicio número No. 0200/2016, emitiendo favorablemente su voto y turnando al Pleno del Honorable Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar. Partiendo de la consideración de estos antecedentes, me permito referir a ustedes la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS, El concepto de Ciudades Hermanas, es de gran importancia para una comunidad como la nuestra, la encamina hacia una integración global mediante nuevas técnicas y procedimientos, para respaldar su comercio, sistema de salud, instrumentos de participación ciudadana, medio ambiente, educación, turismo y de convivencia humana. Aspiramos a que el programa de Ciudades Hermanas esté a la vanguardia del desarrollo comunitario y funcione en el ámbito popular, y que sus integrantes colaboren con sus pares de otros países como ocurre hasta el día de hoy. Pretendemos que las Ciudades Hermanas y sus miembros representen a todos los sectores de la ciudad y todos los aspectos de su sociedad; es nuestro deseo que Ciudades Hermanas sean el saludo e interacción internacional de la comunidad. El Comité de Ciudades Hermanas, lejos de limitarse a ser una organización vinculada con una única ciudad en un determinado país, busca que las Ciudades Hermanas estén estrechamente vinculadas con gran parte de las relaciones internacionales de la comunidad. En consecuencia los miembros y trabajadores voluntarios de Ciudades Hermanas deberán actuar como representantes diplomáticos de la comunidad, brindando su experiencia intercultural y sus indudables conocimientos. Para que estas relaciones sean exitosas entre Ciudades Hermanas todo el accionar deberá basarse sobre un sólido programa local de voluntarios dispuestos a invertir tiempo, talento y recursos para desarrollar una relación duradera con sus pares en el exterior. Es fundamental que los miembros y representantes municipales estén identificados con las metas y objetivos del programa; Para alcanzar el éxito, la relación debe construirse sobre un historial de cooperación entre ambas ciudades, incorporar las necesidades actuales del programa y anticiparse a las necesidades futuras del mismo a medida que evoluciona, se adapta y crece. REFORMAS Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LAS RELACIONES ENTRE LAS CIUDADES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO Y OTRAS CIUDADES DEL MUNDO, BAJO EL RÉGIMEN DE CIUDADES HERMANAS.

REFORMA AL ARTÍCULO 3

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| ARTÍCULO 3.- Uno de los fines que se persiguen con esta Reglamentación, es lograr una amplia relación entre el mayor número posible de miembros de las comunidades respectivas, estableciéndose al efecto las Subcomisiones que se consideren necesarias para la realización de los objetivos previstos en este Reglamento | ARTÍCULO 3.- Uno de los fines que se persiguen con esta Reglamentación, es lograr una amplia relación entre el mayor número posible de miembros de las comunidades respectivas, estableciéndose al efecto las comisiones que se consideren necesarias para la realización de los objetivos previstos en este Reglamento |

REFORMA AL ARTÍCULO 4

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| ARTÍCULO 4.- A cada ciudad con la cual se establezcan las relaciones que norman este Reglamento, corresponderá un Sub-Comité que se integrará con un Presidente y un Secretario General, correspondiente a cada una de las áreas a que se alude en el Artículo 17 de este Reglamento. | ARTÍCULO 4.- A cada ciudad con la cual se establezcan las relaciones que norman este Reglamento, corresponderá un Comité que se integrará con un Presidente y un Secretario Ejecutivo, correspondiente a cada una de las áreas a que se alude en el Artículo 17 de este Reglamento. |

REFORMA AL ARTÍCULO 7

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| ARTÍCULO 7.- Corresponde al Presidente Municipal presentar al H. Cabildo, la solicitud de Acuerdo de hermandad de la ciudad de Puerto Vallarta con otras Ciudades. | ARTÍCULO 7.- Corresponde al Presidente Municipal presentar al Pleno del Ayuntamiento, la solicitud de Acuerdo de hermandad de la ciudad de Puerto Vallarta con otras Ciudades.  . |

REFORMA AL ARTÍCULO 9

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| ARTÍCULO 9.- La petición de hermandad de la ciudad de Puerto Vallarta con otras ciudades del mundo, deberá previamente ser aprobada por el H. Cabildo. | ARTÍCULO 9.- La petición de hermandad de la ciudad de Puerto Vallarta con otras ciudades del mundo, deberá previamente ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. |

REFORMA AL ARTÍCULO 11

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| ARTÍCULO 11.- Satisfechos los requisitos exigidos en este Reglamento, la declaración oficial de Hermandad corresponderá realizarla al H. Cabildo, en Sesión Solemne. | ARTÍCULO 11.- Satisfechos los requisitos exigidos en este Reglamento, la declaración oficial de Hermandad corresponderá realizarla al Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Solemne. |

REFORMA AL ARTÍCULO 13

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| ARTÍCULO 13.- En la Sesión Solemne referida en el Artículo 11, los Alcaldes y Regidores de la Ciudades con la cuales, la de Puerto Vallarta celebre Acuerdo de Hermandad, serán declarados “HUESPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD”. | ARTÍCULO 13.- En la Sesión Solemne referida en el Artículo 11, los Alcaldes y Regidores de las Ciudades participantes en el hermanamiento, serán declarados “HUESPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD” en el acto celebrado de su constitución de hermandad. |

REFORMA AL ARTÍCULO 15

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| ARTÍCULO 15.- El Comité de Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta estará integrado hasta por diez personas que durarán en sus funciones por tres años y serán nombrados dentro del primer bimestre de cada Administración Municipal. Se formará un Sub-Comité por cada ciudad que se hermane. | ARTÍCULO 15.- El Comité de Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta estará integrado hasta por once personas como titulares y once suplentes que durarán en sus funciones por tres años y serán nombrados dentro del primer bimestre de cada Administración Municipal. Se formará un Comité por cada ciudad que se hermane. |

REFORMA AL ARTÍCULO 16

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| ARTÍCULO 16. El cargo de los integrantes del Comité y de los Sub-Comités será honorífico. | ARTÍCULO 16.- Los cargos de los integrantes de los Comités serán honoríficos. |

REFORMA AL ARTÍCULO 17

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| ARTÍCULO 17. El Comité lo Presidirá el Alcalde de la ciudad o su representante, quien fungirá como Presidente del mismo Comité y de los demás integrantes los designará las instituciones que representan.  Por cada integrante del Comité habrá un suplente. El Comité estará representado por las siguientes áreas:    Presidente  Secretario Ejecutivo  Secretario del Área Turística - Departamento de Turismo  Secretario para el Área de Comercio Secretario para el Área Industrial Secretario para el Área Cultural Secretario para el Área Profesional Secretario para el Área Deportiva Secretario para el Área de Centrales Obreras Secretario para el Área de Medios de Comunicación.  La Sesión de los representantes de cada organismo ante el Comité será libre, los representantes de cada área elegirán su Secretario; cada área discutirá sobre aquellos asuntos de su especialidad que considere son susceptibles de promoción en las diferentes Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta y normará a los comisionados que se encarguen de coordinar con la Secretaria Ejecutiva la puesta en marcha de los trámites. | ARTÍCULO 17.- Todos los Comités los Presidirá el Alcalde de la ciudad o su representante, quien fungirá como Presidente del mismo Comité en particular y de los demás integrantes serán a petición expresa de los ciudadanos hecha por escrito al presidente del comité de la ciudad hermana involucrada.  Por cada integrante del Comité habrá un suplente. El Comité estará representado por las siguientes comisiones:  Presidente  Secretario Ejecutivo  Comisión de Turismo  Comisión de Ecología y Medio Ambiente  Comisión Empresarial  Comisión de Cultura  Comisión de Educación e Intercambio Académico  Comisión de Salud  Comisión de Deportes  Comisión de Organizaciones No Gubernamentales (ONG´S)  Comisión de Gastronomía  La Sesión de los representantes de cada organismo ante el Comité será libre, cada comisión discutirá sobre aquellos asuntos de su especialidad que considere son susceptibles de promoción en las diferentes Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta y normará a los comisionados que se encarguen de coordinar con la Secretaría Ejecutiva la puesta en marcha de los trámites que sean necesarios. |

REFORMA AL ARTÍCULO 18

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| ARTÍCULO 18. El Comité sesionará ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario, previa cita que con toda oportunidad envíe al Presidente del mismo. Para sesionar válidamente el Comité, se requiere la presencia de la mayoría de sus integrantes y las decisiones se tomarán por votación mayoritaria. Sus decisiones serán presentadas al Presidente Municipal. | ARTÍCULO 18.- El Comité sesionará ordinariamente una vez cada dos meses y en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario, previa cita que con toda oportunidad envíe al Presidente del mismo. Para sesionar válidamente el Comité, se requiere la presencia de la mayoría de sus integrantes y las decisiones se tomarán por votación mayoritaria. Sus decisiones serán presentadas al Presidente Municipal. |

REFORMA AL CAPITULO V

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| CAPITULO V  OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ   1. Cumplir las obligaciones que se les encomiende. 2. Asistir a las Sesiones que celebre el Comité. 3. Procurar la realización de los fines establecidos en este Reglamento.   . | CAPITULO V  OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ  ARTÍCULO 21.- Serán obligaciones de los integrantes del comité las siguientes:   1. Cumplir las obligaciones que se les encomiende. 2. Asistir a las Sesiones que celebre el Comité. 3. Procurar la realización de los fines establecidos en este Reglamento. |

REFORMA AL ARTÍCULO 21

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| ARTÍCULO 21. Son atribuciones del Presidente del Comité:   1. Representar al Comité. 2. Convocar y Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. 3. Proponer los asuntos que debe conocer el Comité. 4. En las decisiones del Comité, tener voto de calidad en caso de empate. | ARTÍCULO 22.- Son atribuciones del Presidente del Comité:   1. Representar al Comité. 2. Convocar y Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. 3. Proponer los asuntos que debe conocer el Comité. 4. En las decisiones del Comité, tener voto de calidad en caso de empate. |

REFORMA AL ARTÍCULO 22

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| ARTÍCULO 22. Son obligaciones del Presidente del Comité:   1. Velar por el cumplimiento de los fines encomendados al Comité. 2. Rendir un informe semestral de sus actividades al Presidente Municipal o antes a juicio de éste. | ARTÍCULO 23.- Son obligaciones del Presidente del Comité:   1. Velar por el cumplimiento de los fines encomendados al Comité. 2. Rendir un informe semestral de sus actividades al Presidente Municipal o antes a juicio de éste. |

REFORMA AL ARTÍCULO 23

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| ARTÍCULO 23. En ausencia del Presidente del Comité el Secretario Ejecutivo tiene las atribuciones y obligaciones consignadas en este Capítulo. | ARTÍCULO 24.- En ausencia del Presidente del Comité el Secretario Ejecutivo tiene las atribuciones y obligaciones consignadas en este Capítulo. |

REFORMA AL ARTÍCULO 24

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR |
| ARTÍCULO 24. Son obligaciones del Secretario Ejecutivo:   1. Dar cuenta oportuna al Presidente de toda correspondencia dirigida al Comité. 2. Redactar las circulares, dictámenes, proposiciones y cualquier acuerdo que emanen del Comité. 3. Preparar con la debida anticipación la agenda de los asuntos que deben tratarse en las sesiones y formular de acuerdo con el Presidente, la Orden del día. 4. Levantar las actas de Sesiones que celebre el Comité. 5. Las demás que el Comité le confiera. | ARTÍCULO 25.- Son obligaciones del Secretario Ejecutivo:   1. Dar cuenta oportuna al Presidente de toda correspondencia dirigida al Comité. 2. Redactar las circulares, dictámenes, proposiciones y cualquier acuerdo que emanen del Comité. 3. Preparar con la debida anticipación la agenda de los asuntos que deben tratarse en las sesiones y formular de acuerdo con el Presidente, la Orden del día. 4. Levantar las actas de Sesiones que celebre el Comité. 5. Las demás que el Comité le confiera. |

MARCO NORMATIVO 1.- En el ámbito Federal: 1.1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto en el artículo 115 Fracción ll párrafo segundo de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicano, que estable lo siguiente: *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, que de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.* 2.- En el ámbito Estatal: 2.1.- Que en concordancia con lo señalado en la legislación Federal, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b) que señala: *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal”;* 2.2.- Que en ese orden, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar sus presupuestos de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 3.- En el ámbito Municipal: 3.1.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco que dice: *“El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez”.* 3.2.- En el mismo orden de ideas el artículo 40 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco define como ordenamiento municipal a los siguientes: *“Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.* 3.3.- *Para efectos del presente dictamen el* Artículo 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco dice: *“Cuando un mismo asunto sea turnado a dos o más comisiones edilicias, la primera de ellas que se mencione en el acuerdo de turno fungirá como comisión convocante, y las demás participarán en el proceso de dictaminación como coadyuvantes. Los presidentes de las comisiones edilicias convocantes propiciarán el desarrollo de sesiones conjuntas con las coadyuvantes, sin menoscabo de la potestad de cada comisión para dictaminar con independencia. Los dictámenes emitidos por las comisiones convocantes podrán ser remitidos a la Secretaría General para su presentación formal en Sesión plenaria del Ayuntamiento, aún cuando las comisiones coadyuvantes no hayan dictaminado todavía. Empero, los dictámenes de las comisiones coadyuvantes no podrán presentarse para su votación en Sesión plenaria del Ayuntamiento, mientras no hayan remitido sus dictámenes las comisiones convocantes”.* 3.4.- En relación a todo lo que antecede, artículo 46 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco señala lo siguiente: *“Los acuerdos del Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se toman por mayoría simple de votos y en caso de empate, el Presidente Municipal tiene voto de calidad. Se requiere el voto aprobatorio de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en los términos que define la citada Ley y el presente Reglamento, para la aprobación de los ordenamientos municipales.*  *Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para los efectos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”* Una vez plasmado el sustento legal y las especificaciones de la presente propuesta, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación de los siguientes: Puntos de Acuerdo Que tiene como propósito que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice diversas reformas y modificaciones al Reglamento de las Relaciones entre las Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y otras Ciudades del Mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas. PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento apruebe en lo general y en lo particular las propuestas de reformas y modificaciones al Reglamento de las Relaciones entre las Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y otras Ciudades del Mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, que a continuación se señalan:

ARTÍCULO 3.- Uno de los fines que se persiguen con esta Reglamentación, es lograr una amplia relación entre el mayor número posible de miembros de las comunidades respectivas, estableciéndose al efecto las comisiones que se consideren necesarias para la realización de los objetivos previstos en este Reglamento.

ARTÍCULO 4.- A cada ciudad con la cual se establezcan las relaciones que norman este Reglamento, corresponderá un Comité que se integrará con un Presidente y un Secretario Ejecutivo, correspondiente a cada una de las áreas a que se alude en el Artículo 17 de este Reglamento.

ARTÍCULO 7.- Corresponde al Presidente Municipal presentar al Pleno del Ayuntamiento, la solicitud de Acuerdo de hermandad de la ciudad de Puerto Vallarta con otras Ciudades.

ARTÍCULO 9.- La petición de hermandad de la ciudad de Puerto Vallarta con otras ciudades del mundo, deberá previamente ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 11.- Satisfechos los requisitos exigidos en este Reglamento, la declaración oficial de Hermandad corresponderá realizarla al Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Solemne.

ARTÍCULO 13.- En la Sesión Solemne referida en el Artículo 11, los Alcaldes y Regidores de las Ciudades participantes en el hermanamiento, serán declarados “HUESPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD” en el acto celebrado de su constitución de hermandad.

ARTÍCULO 15.- El Comité de Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta estará integrado hasta por once personas como titulares y once suplentes que durarán en sus funciones por tres años y serán nombrados dentro del primer bimestre de cada Administración Municipal. Se formará un Comité por cada ciudad que se hermane.

ARTÍCULO 16.- Los cargos de los integrantes de los Comités serán honoríficos.

ARTÍCULO 17.- Todos los Comités los Presidirá el Alcalde de la ciudad o su representante, quien fungirá como Presidente del mismo Comité en particular y de los demás integrantes serán a petición expresa de los ciudadanos hecha por escrito al presidente del comité de la ciudad hermana involucrada.

Por cada integrante del Comité habrá un suplente. El Comité estará representado por las siguientes comisiones:

Presidente

Secretario Ejecutivo

Comisión de Turismo

Comisión de Ecología y Medio Ambiente

Comisión Empresarial

Comisión de Cultura

Comisión de Educación e Intercambio Académico

Comisión de Salud

Comisión de Deportes

Comisión de Organizaciones No Gubernamentales (ONG´S)

Comisión de Gastronomía

La Sesión de los representantes de cada organismo ante el Comité será libre, cada comisión discutirá sobre aquellos asuntos de su especialidad que considere son susceptibles de promoción en las diferentes Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta y normará a los comisionados que se encarguen de coordinar con la Secretaria Ejecutiva la puesta en marcha de los trámites que sean necesarios.

ARTÍCULO 18.- El Comité sesionará ordinariamente una vez cada dos meses y en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario, previa cita que con toda oportunidad envíe al Presidente del mismo. Para sesionar válidamente el Comité, se requiere la presencia de la mayoría de sus integrantes y las decisiones se tomarán por votación mayoritaria. Sus decisiones serán presentadas al Presidente Municipal.

CAPITULO V

OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 21.- Serán obligaciones de los integrantes del comité las siguientes:

I. Cumplir las obligaciones que se les encomiende.

II. Asistir a las Sesiones que celebre el Comité.

III. Procurar la realización de los fines establecidos en este Reglamento

ARTÍCULO 22. Son atribuciones del Presidente del Comité:

I. Representar al Comité.

II. Convocar y Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

III. Proponer los asuntos que debe conocer el Comité.

IV. En las decisiones del Comité, tener voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 23. Son obligaciones del Presidente del Comité:

I. Velar por el cumplimiento de los fines encomendados al Comité.

II. Rendir un informe semestral de sus actividades al Presidente Municipal o antes a juicio de éste.

ARTÍCULO 24. En ausencia del Presidente del Comité, el Secretario Ejecutivo tiene las atribuciones y obligaciones consignadas en este Capítulo

ARTÍCULO 25. Son obligaciones del Secretario Ejecutivo:

I. Dar cuenta oportuna al Presidente de toda correspondencia dirigida al Comité.

II. Redactar las circulares, dictámenes, proposiciones y cualquier acuerdo que emanen del Comité.

III. Preparar con la debida anticipación la agenda de los asuntos que deben tratarse en las sesiones y formular de acuerdo con el Presidente, la Orden del día.

IV. Levantar las actas de Sesiones que celebre el Comité.

V. Las demás que el Comité le confiera.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se ordene la Publicación en la Gaceta Municipal del numeral anterior, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE, EN PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 12 DE JULIO DEL 2016 (Rúbrica) ARMANDO SOLTERO MACÍAS, REGIDOR; (Rúbrica) EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Regidor; (Rúbrica) MAGALY FREGOSO ORTÍZ, Regidora; EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, Regidora; MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ M., Regidora; (Rúbrica) BELLANNI FONG PATIÑO, Regidora; (Rúbrica) JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, Regidor; (Rúbrica) ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, Regidor; (Rúbrica) JUAN JOSÉ CUEVAS GARCIA, Regidor; (Rúbrica) PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, Regidora; JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, Regidor; (Rúbrica) JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, Regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Adelante el Doctor Armando Soltero Macías y la regidora Susana Rodríguez”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Bueno, en esta reestructuración que se hizo del reglamento de relaciones que existen entre Puerto Vallarta y otras ciudades del mundo, nos pusimos a investigar un poquito, incluso cuántas son las ciudades que tiene Puerto Vallarta, cuántas ciudades…o con quien tiene hermandad Puerto Vallarta, digo…hay cosas y ciudades muy raras como es la de Hungría. No sabía …por ejemplo yo no estaba enterado que éramos hermanos de Bahía de Banderas, que tenemos en Florida, que tenemos…esto lo vamos a intentar difundir porque queremos gente que diga “a ver, yo le entro con un grupo de amigos”, y vamos a poner a trabajar esto, porque esto es importante en términos de turismo, eso sobra decirlo. Pero en la estructura que planteamos de cómo conformar una asociación o una sociedad hermana de Puerto Vallarta con cualquier otra que tengamos en el mundo, ahora la reestructura lo pusimos en áreas también, pusimos por ejemplo –no porque sea Paco mi amigo- sino porque creo que hay ciudades que pueden tener una fortaleza muy acentuada en términos de salud, y podemos pensar en intercambio médico, en intercambio de estudiantes de medicina, que esta es una parte importante. Yo puedo decir que la cuna de la cirugía plástica en el mundo la de…no la reconstructiva sino la estética, es en Río de Janeiro, lamentablemente el papá de todos acaba de morir hace una semana y media, el Doctor Pitanguy; pero creo que podemos enlazar por ejemplo en temas de negocios con ciudades estadounidenses, como puede ser para gente de Highland Park, de Santa Bárbara o de Mission Texas o donde sea. Podemos abrir una ventana de oportunidades para que ellos instalen negocios aquí; podemos abrir en temas deportivos –porque ustedes saben que también nos sobran-, tenemos mucho talento deportivo aquí que podríamos generar; el musical ahora que estuvieron en Highland Park que se llevaron una parte de la orquesta. Creo que esta cantidad de cosas, hablar de organizaciones no gubernamentales que es tan socorrido, sobre todo en los países del norte, porque es una estructura, es una cultura con ellos, ¿por qué no tener movilidad en términos de la gente de aquí, con gente de allá?, a lo mejor los niños con cáncer o a lo mejor los niños con síndrome de Down, podemos hacer…hay una gran gama de posibilidades de poder tener movilidad; en términos de ecología es otra que también está conformada aquí, hasta gastronomía que no estaba pensada. Y creo que son oportunidades en esto. Los que fueron a Highland Park ahora, tienen un visión clarísima de todas las oportunidades que se pueden dar para que Puerto Vallarta abra así como un abanico impresionante de posibilidades, de gente, de movilidad de talentos en un sentido y otro. Entonces, esa fue la intención e insisto, a este listado todavía le hace falta uno que es Gijón, España, que en Secretaría General tan amablemente nos están atendiendo, pero caray, necesitamos gente, hay mucha gente en Vallarta que yo creo que se puede apuntar precisamente para que esto se traduzca en hechos. Por lo pronto yo me vi muy gandalla, ya tengo hace como mes y medio que le pedí al alcalde que me deje Angra Dos Reis en Brasil, por un asunto de afectos universitarios ¿no?. Entonces pues ánimo y vamos metiéndonos todos digo si es necesario, pero ojalá sea la sociedad civil la que se apunte y genere todo ese procedimiento ¿no?. Y agradecerles a todos los que integran éstas comisiones porque nos chutamos un día de trabajo muy padre con ese tema ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor, por supuesto. Históricamente…por ejemplo la ciudad de Santa Bárbara California, en Estados Unidos, siempre nos ha ayudado y bueno, resulta que no hay registro, o mas bien, es ciudad hermana antes de que empezaran los registros en el municipio de Puerto Vallarta, es mas antigua; pero sí nos están pidiendo la Secretaría de Gobernación, nos está pidiendo Relaciones Exteriores, que tenemos que formalizar y hacer todos los trámites necesarios para que ya queden como debe de ser enlazadas las ciudades hermanas para poder recibir nosotros apoyos de intercambios, tanto económicos, como materiales, como culturales, deportivos, de seguridad, de todos los temas, pero tienen que estar formalizadas y registradas ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y a través de la Secretaría de Gobernación, para que queden ya oficialmente ya registradas. Por eso es muy importante hacer todo el trámite necesario para que….muchas veces estos problemas que tenemos nosotros de que hay un contenedor con equipo médico ahí en la frontera que no podemos pasar porque la aduana nos está pidiendo….una vez que se formalice y quede registrado en relaciones exteriores éstos registros de ciudades hermanas, el mismo gobierno de Estados Unidos y el gobierno de México, se ponen de acuerdo y no nos cuenta ni un cinco traer ese equipo que está muchas veces en la frontera y los trámites se tardan muchas veces meses. Por eso es muy importante, y yo felicito por supuesto al regidor Armando Soltero esta iniciativa, a la regidora Susana que ha estado trabajando, a la secretaría general que tuvieron que echarse un clavado para poder determinar las fechas exactas, las sesiones de Ayuntamiento en donde nosotros, o en su tiempo cada uno de los Ayuntamientos aprobaron ciudades hermanas con otras ciudades del mundo y también de México; inclusive somos hermanos de Bahía de Banderas imagínense, nuestra ciudad hermana de enseguida, conurbada. Entonces, es muy importante darle seguimiento, hacer todos los trámites para que quede registrado como debe de ser y ya quedamos como ciudades hermanas. Adelante regidora Susana”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Gracias. Igualmente felicitar la iniciativa y comentar. Respecto a los dos hermanamientos que hace mención el regidor Armando, solamente son tres los que están activos de manera constante en el municipio, Santa Bárbara que es uno de los más antiguos, Highland Park y Mission Texas. En Highland Park tuve la oportunidad de estar por allá, nos donaron ellos las quijadas de la vida. Hicimos una petición expresa de una ambulancia, que hay muchas posibilidades nos comentó la alcaldesa de Highland Park de que nos pudieran hacer esa donación, una ambulancia en perfecto estado con todo el equipo necesario para poder dar ese servicio que creemos que también es interesante. Y a través de Highland Park pudimos hacer contacto con Módena Italia que estuvieron también ellos invitados allá, y en el mes de noviembre hay una invitación para traer a través de Módena y con la intervención de Highland Park a un tenor italiano, se llama Giovanni Coleta, que prácticamente es un hecho que pueda venir el tenor y es ese sería como el preámbulo para poder realizar el hermanamiento, porque como ya bien lo comentaba el alcalde, los hermanamientos más allá del tema cultural, del tema turístico que es bastante importante, tiene que ver también con un tema de intercambio de bienes y de servicios que está necesitando el Ayuntamiento, y estos hermanamientos con ciudades que son muchas veces más desarrolladas o que tienen una economía de primer mundo o en otra situación mejor a la que tiene actualmente el municipio, pues son de gran beneficio para la ciudad. Eso por una parte, y por otra parte, también el tema de los hermanamientos nacionales. Es importante que empecemos a darle un poco más de realce, porque al ser el turismo la actividad económica más importante del país, pues es importante que empecemos a fomentar los viajeros que van a nuestro municipio a nivel nacional. Hay una invitación de manera expresa por parte del alcalde de Cholula Puebla, en el mes de septiembre, al cabildo, porque quieren ellos hacer un hermanamiento oficial, donde le están haciendo la invitación al alcalde para darle un nombramiento como huésped distinguido, como habitante distinguido en Cholula y que viceversa, nosotros podamos hacer ese mismo ejercicio. No sé si recuerden, pero aquí en la presidencia tenemos un cuadro de talavera “Los Delfines”, la fuente de Los Delfines, donada por la ciudad de Puebla ya hace algunos años. Entonces, quieren retomar esta iniciativa de hacer un intercambio cultural. Entonces para nosotros sería muy importante que podamos ahí darle la atención; Chihuahua también está interesado, y creo que estos intercambios nacionales de lugares que tienen una riqueza cultural que a lo mejor no son de playa y sol, sino de otro tipo de turismo, pueden beneficiar muchísimo a Puerto Vallarta, y nos pueden poner en la mira de estos posibles visitantes de nuestro destino. Felicidades Doctor. Ya vemos que aquí entró en tanda el paquete del Doctor Armando, pero quiero agradecer también el interés sobre este tema de los hermanamientos, y creo que vamos hacer ahí bastante buen equipo y trabajo. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. ¿Ya aprobamos?. Por lo que en votación económica, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano, en lo general. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. Señor secretario….¿en contra?, ¿abstención?. ¿Nos da cuenta de esta votación?”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor secre…presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Es el hambre yo creo ¿no?, ya empieza….aprobado por mayoría absoluta en lo particular”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.6 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales que tiene por objeto resolver reformar el Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, ante la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez de la creación del Reglamento de Impartición de Justicia Municipal para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco**. A continuación se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Edilicia en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Honorable Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Respetables Integrantes de este Órganos Colegiado. Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles y Miembros Integrantes de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones XV, 64, 66 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar las Modificaciones y Reformas a los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 22, 23, 36, 38, y 47 del REGLAMENTO ORGANICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES En principio, nos permitimos señalar que las reformas propuestas que dan origen al presente, deriva del estudio realizado a la iniciativa presentada por la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez en sesión de ordinaria de Ayuntamiento en fecha 24 de Noviembre de 2015 referente a la creación de del Reglamento de Impartición de Justicia Municipal para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco con numero de Acuerdo 035/2015, en los cuales se resolvió enviar a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos a la para el estudio y posterior dictamen, es en conclusión que se estiman pertinentes y de importante resolución las reformas que se plantean a través del presente. Posteriormente, una vez que se nos notificó de manera formal a través del Secretario General el asunto que nos compete, los suscritos procedimos a realizar una Sesión de Trabajo, a efecto de resolver lo conducente. Es por ello, que derivado de todo el análisis, estudio, discusión y revisión, se concluye con la presentación del presente documento, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes: CONSIDERACIONES I.- De la Competencia. Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Que en armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de conformidad a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones XV, 64,y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo. II.- Del Objeto. El objeto del presente tiene como finalidad aprobar las Modificaciones y Reformas a los*1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 22, 23, 36, 38, y 47 del REGLAMENTO ORGANICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, motivado por la comparativa que se analizó con la propuesta de la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez presentada en sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre del 2016 con numero de Acuerdo 035/2015 que tiene por objeto la creación del Reglamento de Impartición de Justicia Municipal para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco.* III.- Del fundamento legal y marco normativo que compete al Municipio en el presente asunto. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, la fracción II del número37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que el artículo 42 fracción VI del ordenamiento estatal mencionado en el párrafo anterior, establece que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del ayuntamiento, así como el artículo 44 del mismo Ordenamiento Estatal. Que en ese orden jerárquico, en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. IV.- Del estudio. Entendemos que el funcionamiento y actuar de los Juzgados Municipales, es el órgano colegiado encargado de aplicar las Sanciones de los Ordenamientos de este Municipio con respecto a las disposiciones administrativas en el ámbito de la competencia del Ayuntamiento como Municipio , así mismo cabe mencionar que los Juzgados actualmente cumplen con lo necesario para el funcionamiento con apego a las Leyes Estatales, mas sin embargo en el ordenamiento municipal en esta materia, existen discrepancias que deben de armonizarse con las nuevas leyes por lo que de conformidad con el debido estudio del presente Reglamento de Jueces asi como la Comparativa que se analizó con la Propuesta Presentada por la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez se arroja las siguientes Modificaciones en la Siguiente tabla comparativa.

REGLAMENTO ORGANICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBE DECIR |
| Artículo 1°.- El presente reglamento se expide con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40,44,55 al 59 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco, y 21 a 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y tiene por objeto establecer la estructura, competencia, funcionamiento y procedimientos de los juzgados municipales, así como lo relativo a los recursos, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad. | Artículo 1°.- El presente reglamento se expide con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II,44, 55 al 59 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco; y 102 al 106 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y tiene por objeto establecer la estructura, competencia, funcionamiento y procedimientos de los juzgados municipales, así como lo relativo a los recursos, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad. |
| Artículo 2°.- Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:  AYUNTAMIENTO.- El Gobierno Municipal de Puerto Vallarta.  COMISION.- La Comisión de Supervisión y vigilancia  COORDINADOR.- El Coordinador de los jueces Municipales.  ELEMENTOS DE LA POLICIA.- Al elemento operativo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos.  INFRACTOR.- Toda persona física o jurídica que por acción u omisión contravenga los ordenamientos municipales.  JUECES.- Los jueces Municipales.  JUZGADOS.- Los juzgados Municipales.  LEY.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.  REGLAMENTO.- El presente ordenamiento.  REGLAMENTO ORGANICO.- El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. | Artículo 2°.- Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:  …..  ELEMENTOS DE LA POLICIA.- Al elemento operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana.  COMISION DE SUPERVISION Y VIGILANCIA.- La Comisión Edilicia Permanente Justicia y Derechos Humanos.  REGLAMENTO.- REGLAMENTO ORGANICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  … |
| Artículo 3°.- Las funciones de los juzgados municipales estarán a cargo de los Jueces Municipales y del personal de apoyo a que se refiere este ordenamiento, quienes serán nombrados por el Ayuntamiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley y en el Reglamento Orgánico. Los Jueces Municipales y los Secretarios de Juzgados durarán en su cargo el tiempo que determine su nombramiento, pudiendo ser ratificado en el puesto al termino del mismo. Durante el ejercicio de su cargo, podrán ser removidos por las causas y en los términos establecidos en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las faltas temporales de los Jueces serán cubiertas por los Secretarios adscritos a los Juzgados en los términos previstos por el artículo 14 fracción III del presente Reglamento, hasta en tanto sean nombrados por el Ayuntamiento, la Comisión de Justicia o el Coordinador los nuevos servidores públicos que deban cubrir la plaza de Juez vacante conforme a lo establecido en el presente ordenamiento. | Artículo 3°.- Las funciones de los juzgados municipales estarán a cargo de los Jueces Municipales y del personal de apoyo a que se refiere este ordenamiento, los primeros serán nombrados por el Ayuntamiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley y en el Reglamento Orgánico.  Los Jueces Municipales y los Secretarios de Juzgados durarán en su cargo el tiempo que determine su nombramiento, pudiendo ser ratificado en el puesto al término del mismo. Durante el ejercicio de su cargo, podrán ser removidos por las causas y en los términos establecidos en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Las faltas temporales de los Jueces no mayores a dos meses serán cubiertas por los Secretarios adscritos a los Juzgados en los términos previstos por el artículo 14 fracción III del presente Reglamento, extendiéndose dicha temporalidad hasta en tanto el Ayuntamiento haya asignado.. |
| Artículo 6º.- En el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, funcionarán los juzgados municipales, distribuidos como sigue:   1. Un juzgado adjunto a la Presidencia Municipal; 2. Un juzgado adjunto a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos. 3. Un juzgado adjunto a cada Delegación Municipal, que se establecerá cuando en ellas existan las condiciones y los recursos materiales y humanos necesarios para su eficaz funcionamiento, a juicio del Ayuntamiento. | Artículo 6º.- En el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, funcionarán los juzgados municipales, distribuidos como sigue:   1. Un Juzgado Adjunto a la Unidad Municipal Administrativa; 2. Un Juzgado adjunto a la Dirección de Seguridad Ciudadana y; 3. Un juzgado adjunto a cada Delegación Municipal, que se establecerá cuando en ellas existan las condiciones y los recursos materiales y humanos necesarios para su eficaz funcionamiento, a juicio del Ayuntamiento. 4. Un juzgado de carácter itinerante en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la operación de programas para la prevención de accidentes en materia de vialidad, implementados por la Dirección de Seguridad Ciudadana. |
| Artículo 7º.- Cada juzgado deberá contar con el siguiente personal, en cada turno:   1. Un juez Municipal 2. Un Secretario de Juzgado 3. Una Secretaria “A” 4. Un Actuario Notificador 5. Un Médico Legista, en los juzgados adjuntos a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, y a las Delegaciones Municipales. | Artículo 7º.- Cada juzgado deberá contar con el siguiente personal, en cada turno:   1. Un Juez Municipal 2. Un Secretario de Juzgado 3. Una Secretaria “A” 4. Un Actuario-Notificador 5. Un Médico, en el Juzgado adjunto a la Dirección de Seguridad Ciudadana. |
| Artículo 9º.- Los juzgados adjuntos a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, y a las Delegaciones Municipales, funcionarán las veinticuatro horas del día, todos los días del año.  El juzgado adjunto a la Presidencia Municipal funcionará en el turno normal de las labores de las dependencias con atención al público. | Artículo 9º.- El juzgado adjunto a la Dirección de Seguridad Ciudadana, funcionarán las veinticuatro horas del día, todos los días del año.  El juzgado adjunto a la Unidad Administrativa Municipal funcionará en el turno normal de las labores de las dependencias con atención al público. |
| Artículo 10°.- Los turnos de los juzgados y los horarios del personal serán establecidos por los Jueces Municipales. | Artículo 10°.- Los turnos de los juzgados y los horarios del personal serán establecidos por los Jueces Municipales, sin dejar observar lo dispuesto en el artículo 13 fracción III de este ordenamiento. |
| Artículo 12°.- A los jueces municipales les corresponde la impartición de la justicia administrativa municipal, conforme a las bases establecidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables; y tendrán las siguientes atribuciones.   1. Conocer de las faltas cometidas por los particulares, al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y demás ordenamiento de aplicación municipal, con excepción de las de carácter fiscal; 2. Resolver sobre la responsabilidad o no responsabilidad de los presuntos infractores; 3. Aplicar las sanciones que, para cada una de las infracciones, establecen los ordenamientos municipales; 4. Conocer y resolver acerca de las controversias de los particulares entre sí y terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de las autoridades municipales; 5. Conocer de las controversias que surjan de la aplicación de los ordenamientos municipales; 6. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades; 7. Ejercer funciones conciliatorias cuando los interesados lo soliciten, referentes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados, o bien, dejar a salvo los derechos del ofendido; 8. Intervenir en materia de conflictos vecinales o familiares, con el fin de avenir a las partes; 9. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones; 10. Expedir constancias únicamente sobre los hechos asentados en los libros de registro del juzgado, cuando lo solicite quien tenga interés legítimo; 11. Conducir administrativamente las labores del juzgado, para lo cual, el personal del mismo estará bajo su mando; | Artículo 12°.- A los jueces municipales les corresponde la impartición de la justicia administrativa municipal, conforme a las bases establecidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables; y tendrán las siguientes atribuciones.  ….  II. Resolver sobre la responsabilidad o no responsabilidad de los presuntos infractores en base a los ordenamientos aplicables;  ….  IV. Conocer y resolver acerca de las controversias de los particulares entre si y terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de las autoridades municipales que no sean competencia de la Procuraduría Social Municipal.  ….. |
| Artículo 13°.- Los jueces municipales elegirán de entre ellos a un coordinador quien durará en su cargo por un término de 3 tres meses; pudiendo recaer dicha responsabilidad en el coordinador que se encuentre en el turno inmediato anterior.  Corresponde al coordinador de jueces municipales:   1. Realizar las labores propias de los jueces municipales; 2. Representar a los jueces municipales ante el Ayuntamiento y las comisiones que este determine; 3. Establecer en coordinación con el número total de los jueces con que cuente el H. Ayuntamiento los turnos de funcionamiento y horarios del personal de los juzgados. 4. Vigilar que se lleve el registro de infractores y sanciones impuestas, para efectos de la determinación de reincidencias; 5. Autorizar los libros que deben llevarse en los juzgados y revisar que las anotaciones se hagan debidamente; 6. Organizar la debida instalación de los juzgados y gestionar la adaptación de los locales, mobiliario, libros, papelería y demás requerimientos, para el buen funcionamiento de los juzgados; 7. Las demás atribuciones que señale el presente Reglamento, los ordenamientos municipales y las que le encomiende el Ayuntamiento. | Artículo 13°.- Los jueces municipales elegirán de entre ellos a un coordinador quien durará en su cargo por un término de 6seis meses; pudiendo recaer dicha responsabilidad en el coordinador que se encuentre en el turno inmediato anterior.  Corresponde al coordinador de jueces municipales:  …..  III. Autorizar en coordinación con el número total de los jueces con que cuente el H. Ayuntamiento los turnos de funcionamiento y horarios del personal de los juzgados.  …..  VIII.- Dar vista al titular de asuntos internos de la acción u omisión, abuso de autoridad por parte del elemento hacia el presunto infractor durante el ejercicio de sus funciones.  IX.- Otorgar las facilidades necesarias para las funciones de la Comisión de Supervisión y Vigilancia. |
| Artículo 16°.- Corresponde al Médico Legista:   1. Certificar el estado físico y mental de los presuntos infractores que hayan sido detenidos y sean presentados ante los jueces para efectos del procedimiento administrativo; 2. Expedir las constancias y certificados que le sean requeridos por el Juez y demás autoridades que tengan que ver con el procedimiento. 3. Cubrir los turnos que le sean asignados por el Coordinador. 4. Realizar las funciones propias de su profesión con la prontitud y eficacia debidas, para el mejor desarrollo del procedimiento administrativo. | Artículo 16°.- Corresponde al Médico:  I.- Certificar el estado físico y mental de los presuntos infractores que hayan sido detenidos y sean presentados ante los jueces para efectos del procedimiento administrativo, mediante el parte médico correspondiente;  … al IV…  El Médico realizará su trabajo con apoyo y auxiliándose del Servidor Público encargado de Trabajo Social adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana. |
| Artículo 18°.- Todo habitante del Municipio tiene la facultad de denunciar ante las autoridades municipales, los hechos de los cuales tuvieren conocimiento y que fueren presuntivamente constitutivos de infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y demás ordenamientos de aplicación municipal.  Las autoridades municipales ante las que se presente laguna denuncia de hechos posiblemente constitutivos de infracciones a ordenamientos municipales, lo harán del conocimiento del Juez Municipal, proporcionando los datos personales del denunciante, los medios probatorios que se hubieren ofrecido para demostrar los hechos, el nombre y domicilio del denunciado y cualesquier dato que sean pertinentes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del denunciado.  Prescribe en siete días el derecho para formular denuncia por infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, y demás ordenamientos de aplicación municipal, contados a partir de la fecha de comisión de la presunta infracción. | Artículo 18°.- …..  Las autoridades municipales ante las que se presente *ALGUNA* denuncia…  ……  …..  …… |
| Artículo 22°.- Los elementos de la policía preventiva deberán presentar ante el Juez Municipal a aquellos presuntos infractores que hayan sido detenidos en flagrancia o a solicitud de autoridad competente. Se entenderá que el presunto infractor es sorprendido en flagrancia, en los casos siguientes:   1. Cuando el elemento de policía presencie la comisión de la infracción; 2. Cuando inmediatamente después de haber sido cometida la infracción, la persona sea señalada como responsable por el ofendido, por algún testigo presencial de los hechos o por quien sea copartícipe en la comisión de la infracción, y se encuentre en su poder el objeto de la misma, el instrumento con que aparezca cometida, o existan huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su responsabilidad. | Artículo 22°.- …….  I.- Cuando el elemento de policía presencie la comisión de la infracción y en ese instante lo asiente en el informe policial;  II.- ….. |
| Artículo 23°.- Los elementos de la policía que presenten un detenido al juzgado, levantarán y entregarán al mismo un informe, que contendrá cuando menos los siguientes datos:   1. Nombre y domicilio del presunto infractor. 2. Fecha y hora del arresto. 3. Nombre y domicilio del presunto infractor, así como los datos de los documentos con que los acredite. 4. Una relación sucinta de la presunta infracción cometida, anotando circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como aquellos datos que pudieran interesar para los fines del procedimiento. 5. Nombre y domicilio de testigos, si los hubiere. 6. La lista de objetos recogidos en su caso, que tuvieren relación con la presunta infracción. 7. Nombre, cargo y firma del funcionario del juzgado que reciba al presunto infractor, 8. Nombre, número de placa o jerarquía, unidad de adscripción y firma del elemento de policía que hace la presentación, así como, en su caso, número de vehículo. | Artículo 23°.-Los elementos de la policía que presenten un detenido al juzgado, entregarán al juez en turno, un informe que contendrá cuando menos los siguientes datos:  …..  IV.- Bajo protesta de decir verdad una relación sucinta de la presunta infracción cometida, anotando circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como aquellos datos que pudieran interesar para los fines del procedimiento.  …..  VI.- La descripción detallada de los objetos recogidos en su caso, que tuvieren relación con la presunta infracción.  ….. |
| Artículo 36°.- Los ciegos, sordomudos, ancianos, mujeres en notorio estado de embarazo y personas con alguna discapacidad física, serán sancionados por las infracciones que llegaren a cometer, siempre y cuando su condición o insuficiencia no hubiere influido de manera determinante en la comisión de los hechos. | Artículo 36°.- Los ciegos, sordomudos, ancianos, mujeres en notorio estado de embarazo y personas con alguna discapacidad física, serán sancionados por las infracciones que llegaren a cometer, siempre y cuando su condición no hubiere influido de manera determinante en la comisión de los hechos u omisiones. |
| Articulo 38°.- Cuando con una sola conducta se infrinjan diversas normas municipales, solamente se aplicara al infractor la sanción mas alta que corresponda a las diversas infracciones cometidas. | Articulo 38.- Cuando con una sola conducta se infrinjan diversos ordenamientos de aplicación municipal, se aplicará la sanción que mayor corresponda al acto u omisión por su conducta sancionada, salvo que el ordenamiento prevenga hipótesis especiales. |
| Artículo 47°.- La supervisión y vigilancia se llevará a cabo mediante revisiones ordinarias y especiales, cuando lo determine la propia Comisión de Supervisión y Vigilancia. | Artículo 47°.- La supervisión y vigilancia se llevará a cabo mediante revisiones ordinarias cada tres meses y especiales cuando lo determine la propia Comisión de Supervisión y Vigilancia. |

En ese tenor, una vez expuesto todo lo anterior, en alcance a las iniciativas señaladas en el apartado de antecedentes, y adicionalmente a los dictámenes que recayeron a las mismas proponemos para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular las modificaciones a los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 22, 23, 36, 38, y 47 del REGLAMENTO ORGANICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, para quedar como sigue:

Artículo 1°. El presente reglamento se expide con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II,44, 55 al 59 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco; y 102 al 106 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y tiene por objeto establecer la estructura, competencia, funcionamiento y procedimientos de los juzgados municipales, así como lo relativo a los recursos, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

Artículo 2°. Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:

AYUNTAMIENTO.- El Gobierno Municipal de Puerto Vallarta.

COMISION DE SUPERVISION Y VIGILANCIA.- La Comisión Edilicia Permanente Justicia y Derechos Humanos.

COORDINADOR.- El Coordinador de los jueces Municipales.

ELEMENTOS DE LA POLICIA.- Al elemento operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana.

INFRACTOR.- Toda persona física o jurídica que por acción u omisión contravenga los ordenamientos municipales.

JUECES.- Los jueces Municipales.

JUZGADOS.- Los juzgados Municipales.

LEY.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

REGLAMENTO.- REGLAMENTO ORGANICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

REGLAMENTO ORGANICO.- El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Artículo 3°. Las funciones de los juzgados municipales estarán a cargo de los Jueces Municipales y del personal de apoyo a que se refiere este ordenamiento, los primeros serán nombrados por el Ayuntamiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley y en el Reglamento Orgánico.

Los Jueces Municipales y los Secretarios de Juzgados durarán en su cargo el tiempo que determine su nombramiento, pudiendo ser ratificado en el puesto al término del mismo. Durante el ejercicio de su cargo, podrán ser removidos por las causas y en los términos establecidos en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las faltas temporales de los Jueces no mayores a dos meses serán cubiertas por los Secretarios adscritos a los Juzgados en los términos previstos por el artículo 14 fracción III del presente Reglamento, extendiéndose dicha temporalidad hasta en tanto el Ayuntamiento haya asignado un juez.

Artículo 6º. En el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, funcionarán los juzgados municipales, distribuidos como sigue:

1. Un Juzgado Adjunto a la Unidad Municipal Administrativa;
2. Un Juzgado adjunto a la Dirección de Seguridad Ciudadana y;
3. Un juzgado adjunto a cada Delegación Municipal, que se establecerá cuando en ellas existan las condiciones y los recursos materiales y humanos necesarios para su eficaz funcionamiento, a juicio del Ayuntamiento.
4. Un juzgado de carácter itinerante en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la operación de programas para la prevención de accidentes en materia de vialidad, implementados por la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Artículo 7º. Cada juzgado deberá contar con el siguiente personal, en cada turno:

1. Un Juez Municipal
2. Un Secretario de Juzgado
3. Una Secretaria “A”
4. Un Actuario-Notificador
5. Un Médico, en el Juzgado adjunto a la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Artículo 9º. El juzgado adjunto a la Dirección de Seguridad Ciudadana, funcionarán las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

El juzgado adjunto a la Unidad Administrativa Municipal funcionará en el turno normal de las labores de las dependencias con atención al público.

Artículo 10°. Los turnos de los juzgados y los horarios del personal serán establecidos por los Jueces Municipales, sin dejar observar lo dispuesto en el artículo 13 fracción III de este ordenamiento.

Artículo 12°. A los jueces municipales les corresponde la impartición de la justicia administrativa municipal, conforme a las bases establecidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables; y tendrán las siguientes atribuciones.

* 1. Conocer de las faltas cometidas por los particulares, al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y demás ordenamiento de aplicación municipal, con excepción de las de carácter fiscal;
  2. Resolver sobre la responsabilidad o no responsabilidad de los presuntos infractores en base a los ordenamientos aplicables;
  3. Aplicar las sanciones que, para cada una de las infracciones, establecen los ordenamientos municipales;
  4. Conocer y resolver acerca de las controversias de los particulares entre si y terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de las autoridades municipales que no sean competencia de la Procuraduría Social Municipal.
  5. Conocer de las controversias que surjan de la aplicación de los ordenamientos municipales;
  6. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;
  7. Ejercer funciones conciliatorias cuando los interesados lo soliciten, referentes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados, o bien, dejar a salvo los derechos del ofendido;
  8. Intervenir en materia de conflictos vecinales o familiares, con el fin de avenir a las partes;
  9. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones;
  10. Expedir constancias únicamente sobre los hechos asentados en los libros de registro del juzgado, cuando lo solicite quien tenga interés legítimo;
  11. Conducir administrativamente las labores del juzgado, para lo cual, el personal del mismo estará bajo su mando;
  12. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables.

Artículo 13°. Los jueces municipales elegirán de entre ellos a un coordinador quien durará en su cargo por un término de 6seis meses; pudiendo recaer dicha responsabilidad en el coordinador que se encuentre en el turno inmediato anterior.

Corresponde al coordinador de jueces municipales:

1. Realizar las labores propias de los jueces municipales;
2. Representar a los jueces municipales ante el Ayuntamiento y las comisiones que este determine;
3. Establecer en coordinación con el número total de los jueces con que cuente el H. Ayuntamiento los turnos de funcionamiento y horarios del personal de los juzgados.
4. Vigilar que se lleve el registro de infractores y sanciones impuestas, para efectos de la determinación de reincidencias;
5. Autorizar los libros que deben llevarse en los juzgados y revisar que las anotaciones se hagan debidamente;
6. Organizar la debida instalación de los juzgados y gestionar la adaptación de los locales, mobiliario, libros, papelería y demás requerimientos, para el buen funcionamiento de los juzgados;
7. Dar vista al titular de asuntos internos de la acción u omisión, abuso de autoridad por parte del elemento hacia el presunto infractor durante el ejercicio de sus funciones.
8. Otorgar las facilidades necesarias para las funciones de la Comisión de Supervisión y Vigilancia.
9. Las demás atribuciones que señale el presente Reglamento, los ordenamientos municipales y las que le encomiende el Ayuntamiento.

Artículo 18°. Todo habitante del Municipio tiene la facultad de denunciar ante las autoridades municipales, los hechos de los cuales tuvieren conocimiento y que fueren presuntivamente constitutivos de infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y demás ordenamientos de aplicación municipal.

Las autoridades municipales ante las que se presente alguna denuncia de hechos posiblemente constitutivos de infracciones a ordenamientos municipales, lo harán del conocimiento del Juez Municipal, proporcionando los datos personales del denunciante, los medios probatorios que se hubieren ofrecido para demostrar los hechos, el nombre y domicilio del denunciado y cualesquier dato que sean pertinentes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del denunciado.

Prescribe en siete días el derecho para formular denuncia por infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, y demás ordenamientos de aplicación municipal, contados a partir de la fecha de comisión de la presunta infracción.

Artículo 22°. Los elementos de la policía preventiva deberán presentar ante el Juez Municipal a aquellos presuntos infractores que hayan sido detenidos en flagrancia o a solicitud de autoridad competente. Se entenderá que el presunto infractor es sorprendido en flagrancia, en los casos siguientes:

1. Cuando el elemento de policía presencie la comisión de la infracción y en ese instante lo asiente en el informe policial;
2. Cuando inmediatamente después de haber sido cometida la infracción, la persona sea señalada como responsable por el ofendido, por algún testigo presencial de los hechos o por quien sea copartícipe en la comisión de la infracción, y se encuentre en su poder el objeto de la misma, el instrumento con que aparezca cometida, o existan huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su responsabilidad.

Artículo 23°. Los elementos de la policía que presenten un detenido al juzgado, levantarán y entregarán al mismo un informe, que contendrá cuando menos los siguientes datos:

1. Nombre y domicilio del presunto infractor.
2. Fecha y hora del arresto.
3. Nombre y domicilio del presunto infractor, así como los datos de los documentos con que los acredite.
4. Bajo protesta de decir verdad una relación sucinta de la presunta infracción cometida, anotando circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como aquellos datos que pudieran interesar para los fines del procedimiento.
5. Nombre y domicilio de testigos, si los hubiere.
6. La descripción detallada de los objetos recogidos en su caso, que tuvieren relación con la presunta infracción..
7. Nombre, cargo y firma del funcionario del juzgado que reciba al presunto infractor,
8. Nombre, número de placa o jerarquía, unidad de adscripción y firma del elemento de policía que hace la presentación, así como, en su caso, número de vehículo.

Artículo 36°. Los ciegos, sordomudos, ancianos, mujeres en notorio estado de embarazo y personas con alguna discapacidad física, serán sancionados por las infracciones que llegaren a cometer, siempre y cuando su condición no hubiere influido de manera determinante en la comisión de los hechos u omisiones.

Articulo 38. Cuando con una sola conducta se infrinjan diversos ordenamientos de aplicación municipal, se aplicará la sanción que mayor corresponda al acto u omisión por su conducta sancionada, salvo que el ordenamiento prevenga hipótesis especiales.

Artículo 47°. La supervisión y vigilancia se llevará a cabo mediante revisiones ordinarias cada tres meses y especiales cuando lo determine la propia Comisión de Supervisión y Vigilancia.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se aprueba y se ordena la publicación de las reformas reglamentarias aprobadas en el Presente Dictamen en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que actualice el marco normativo en la página de internet del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 21 DE JULIO DE 2016. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR, PRESIDENTE DE COMISION; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA, COLEGIADA; (Rúbrica) LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, REGIDOR, COLEGIADO; (Rúbrica) C. ANDRES GONZALEZ PALOMERA, REGIDOR, COLEGIADO; LIC. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJIA, REGIDORA, COLEGIADA.--------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Adelante regidor Eduardo Martínez Martínez”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias presidente, buenas tardes a todos. Solamente compañeros, hubo una omisión en el artículo tercero en la parte final, se omitió adicionarle la palabra “un juez”, es decir….sí, si lo pueden ver ahí en la hoja dice al final: “extendiéndose dicha temporalidad hasta en tanto el Ayuntamiento haya asignado…” y tiene un punto final. Entonces es “haya asignado un juez”. Es todo, artículo 3° del dictamen”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Es toda la modificación?, muy bien. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por Mayoría Absoluta en lo general”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora Edelmira”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Yo les agradezco el trabajo que se han tomado en dictaminar y aprobar las iniciativas que su servidora pues ha propuesto. Les agradezco infinitamente. Todavía traigo el sabor delicioso de hace rato de que aceptaron la dictaminación y aprobaron la de El Pitillal y hoy ésta. Para mí es un honor estar en este cabildo, en este Ayuntamiento, con éstas personas, y sinceramente estoy muy agradecida porque estamos haciendo lo correcto. Vamos a seguir adelante todos por un Vallarta y un bien mejor. Muchísimas gracias por haber aprobado y haber dictaminado esta iniciativa que su servidora también metió. Vamos en paquete Maestro, aquí estamos ¿eh?, ya se nos están viendo también los frutos. Gracias presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Ahora bien, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿Votos en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta en lo particular”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.7 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y Seguridad Pública y Tránsito que tiene por objeto reformar el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:-------------------------------------------Honorable Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco. Presente Respetables Integrantes de este Órgano Colegiado: Los que suscriben, Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidor Andrés González Palomera; Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado; Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, el primero con carácter de presidente y colegiados los restantes, integrantes todos de la COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, así como el Regidor Homero Maldonado Albarrán, Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez, Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidora Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía integrantes la COMISION EDILICIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO coadyuvante en el presente dictamen, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 73, en su fracción II, 77, en su fracción III, 86, en su segundo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 10, 41, 50 y 53, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 39, 40, 47, 49, 64, 83, 84,del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de las obligaciones que le imponen al municipio, a través de este instrumento y con plena observancia de las formalidades exigidas por el ordenamiento que norma la vida interna de este órgano de gobierno, en sus artículos 39, 40 y 83, someto a la alta y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, como legítimo depositario de la representación política del pueblo Vallartense, el siguiente Dictamen que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edilicio número 0495/2015 presentada en Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento de fecha 05 de Septiembre del 2015, para aprobar, adicionar y reformar diversos artículos al Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para armonizarlo con la normatividad vigente y que se reconozca la prioridad de circulación de adultos mayores, personas con discapacidades, peatones, ciclistas, remitiéndonos para ello plasmar los siguientes: ANTECEDENTES Y MOTIVOS: Que con fecha 10 de agosto del 2013 mediante el decreto 24451/LX/13 publicado en el periódico oficial por el Ejecutivo del Estado de Jalisco, se promulga la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, la cual tiene por objeto principal determinar los sujetos activos de la movilidad que son las personas con discapacidad, los peatones, los ciclistas, usuarios de la movilidad no motorizada, los motociclistas, los automovilistas, los usuarios y conductores del servicio público de transporte masivo y colectivo, así como los de carga pesada; regulando la movilidad y el transporte en el Estado de Jalisco, manifestando los derechos y obligaciones de los sujetos de esta Ley, y estableciendo el orden y las medidas de seguridad, control de la circulación vehicular motorizada y no motorizada de personas, bienes y servicios en las vías públicas que no sean de competencia Federal. La administración estatal planteó una nueva Ley que vino a desplazar la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Jalisco. Con ello marca las delimitaciones de las atribuciones para el cumplimiento de los objetivos y fines de los programas para fomentar la cultura y educación vial, con el reto de proveer un entorno adecuado para el desarrollo de vida íntegra en los diferentes aspectos del ser humano. Que con fecha 05 de septiembre 2015 de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento se presento la iniciativa con número de acuerdo edilicio 495/2015, objeto reformar diversos artículos, adiciones y modificaciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, debido a que en la actualidad y con indicadores que permiten observar que las circunstancias viales en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ya no son las propias para la aplicación de este ordenamiento a los conductores, así como a la Autoridad Vial de este Municipio tenga una herramienta firme para el debido cumplimiento de su función, y que promueva el respeto y la prioridad de una movilidad segura que fomente la cultura basándose en los derechos de los ciudadanos, hacia los peatones sobre otros sujetos de la movilidad, señalando con esto una necesidad de brindarle el respeto a los menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres embarazadas, así como también los ciclistas y usuarios de motocicletas de todo tipo, todo con el objeto de difundir los programas necesarios para generar una cultura vial que permita dar conocer todos y cada uno de los factores de riesgo a los que cada uno de los sujetos son vulnerables en las vías públicas. Así mismo con fecha 29 de Febrero del 2016 en sesión de esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales mediante la discusión y debate de los compañeros regidores así como las autoridades de Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal, Protección Civil, COMUDIS, y organizaciones del ramo de motociclistas, como ciclistas, se dictaminó la Iniciativa anteriormente mencionada coincidiendo con los argumentos anteriores; proponiéndose la reforma a los artículos 1, 2, 8, 14 y 112 del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco como se muestra en el siguiente comparativo:

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBE DE DECIR |
| ~~Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público, de interés social y de observancia obligatoria, el cual establece las normas que regulan la vialidad, el tránsito vehicular peatonal, a las que obligatoriamente se sujetan las personas físicas y jurídicas (Morales) que transiten por la jurisdicción municipal sus delegaciones y agencias territoriales.~~ | Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público, de interés social y de observancia obligatoria, el cual tiene por objeto establecer las normas relativas a la seguridad vial, al tránsito peatonal y de vehículos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. |
| Artículo 2. El presente reglamento tiene como objeto regular:  I. El Registro, circulación y estacionamiento de vehículos.  II. El registro y la forma de actuar de los conductores;  III. El tránsito y conducta de los peatones, pasajeros y ocupantes de vehículos.  IV. Las maniobras de carga y descarga de los vehículos;  ~~V. La atención e investigación de los hechos derivados del tránsito, así como las obligaciones de las personas físicas o morales que intervengan en los mismos~~.  VI. Las limitaciones, impedimentos o restricciones que se establezcan para el transito de vehículos en las vías públicas, con el objeto de mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad, la salud, el patrimonio de las personas y el orden público;  VII. La vigilancia y supervisión de vehículos a fin de que reúnan las condiciones y equipo previstos en este reglamento, a efecto de permitir su circulación;  VIII. La aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones de tránsito, en los términos del presente reglamento.  IX. El registro y vigilancia de los vehículos de servicio público que circulen en el interior de nuestro municipio.  ~~X. Regular las medidas y acciones tendientes a procurar el desarrollo integral y la prestación de servicios a personas con discapacidad, procurando el acceso libre y seguro a los espacios públicos, así como la igualdad de oportunidades y equidad, a fin de facilitar su integración plena a la sociedad.~~ | Artículo 2. El presente reglamento tiene como objeto regular:  I. El Registro, circulación y estacionamiento de vehículos.  II. El registro y la forma de actuar de los conductores;  III. El tránsito y conducta de los peatones, pasajeros y ocupantes de vehículos.  IV. Las maniobras de carga y descarga de los vehículos;  V. La atención e investigación de los hechos derivados del tránsito en el ámbito de su competencia, así como las obligaciones de las personas físicas o jurídicas que intervengan en los mismos.  VI. Las limitaciones, impedimentos o restricciones que se establezcan para el tránsito de vehículos en las vías públicas, con el objeto de mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad, la salud, el patrimonio de las personas y el orden público;  VII. La vigilancia y supervisión de vehículos a fin de que reúnan las condiciones y equipo previstos en este reglamento, a efecto de permitir su circulación;  VIII. La aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones de tránsito, en los términos del presente reglamento.  IX. El registro y vigilancia de los vehículos de servicio público que circulen en el interior de nuestro municipio.  X. Promover la seguridad y educación vial, así como el respeto al agente de vialidad;  XI. Garantizar la prioridad en el Uso del Espacio público de los diferentes modos de desplazamiento a las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, peatones, ciclistas y usuarios del servicio de transporte de pasajero masivo, colectivo o individual, conductores de vehículos; y  XII. Regular las medidas y acciones tendientes a procurar el desarrollo integral y la prestación de servicios a personas con discapacidad, procurando el acceso libre y seguro a los espacios públicos, así como la igualdad de oportunidades y equidad, a fin de facilitar su integración plena a la sociedad. |
| Artículo 8.- Son autoridades de tránsito en el municipio de Puerto Vallarta, Jal, las siguientes:  I. ~~El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jal;~~  II. El C. Presidente Municipal;  ~~III. El C. Regidor Colegiado;~~  IV. El C. Síndico del H. Ayuntamiento;  V. El Secretario General;  VI. La Tesorería Municipal;  ~~VII. Los jueces municipales en materia de tránsito;~~  ~~VIII. El Director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal~~;  IX. El Subdirector de Tránsito Municipal;  X. Primeros, segundos y terceros Oficiales de Tránsito;  XI. El personal operativo de Vialidad y el personal técnico;  ~~XII. El personal administrativo adscrito a la Dirección Tránsito Municipal; y~~  XIII. Los voluntarios y promotores de apoyo debidamente inscritos en el departamento | Artículo 8.- Son autoridades de tránsito en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en el ámbito de su competencia, las siguientes:   * 1. El C. Síndico del H. Ayuntamiento;   2. Los jueces municipales;   3. El Director de Seguridad Ciudadana;   4. El Subdirector de Tránsito Municipal;   5. Primeros, segundos y terceros Oficiales de Tránsito;   6. El personal operativo de Vialidad y el personal técnico; |
|  |  |
| ~~Articulo 14. Son facultades del Director de Seguridad Pública, Transito y Bomberos Municipal:~~  I. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y las demás disposiciones dictadas sobre la materia, así como coordinar las funciones de cada uno de las personas que están bajo su mando;  II. Proponer al presidente Municipal y a la comisión correspondiente, después de localizar las vías y áreas conflictivas, las medidas que considere necesarias para optimizar los servicios de tránsito, en el municipio de Puerto Vallarta, Jal;  III. Elaborar estadística de los accidentes de tránsito que sucedan en este municipio estableciendo sus causas, daños económicos, lesiones y otros datos que sean de interés que sirvan para establecer los programas y políticas a que se refiere este articulo;  IV. Denunciar inmediatamente a la autoridad competente, los hechos que puedan configurar un delito;  V. Cuidar que la colocación y conservación de los señalamientos, constituyan medios de información y orientación para el público en general;  VI. Mantener la disciplina del personal que integra la dirección de tránsito y vialidad municipal;  VII. Dictar las medidas pertinentes que tiendan a la constante superación del personal;  VIII. Proponer al Presidente Municipal el nombramiento y remoción del personal de la dirección;  IX. Ordenar al subdirector, las funciones que debe desarrollar en situaciones normales y de emergencia, además de las señaladas en este reglamento;  X. Ser responsable del funcionamiento de la dependencia de transito y vialidad, ante quien a su vez serán responsables el subdirector, supervisores, comandantes, 3° oficiales, agentes, técnicos y personas administrativo; y  XI. Las demás que este reglamento u otras leyes, bandos, circulares o disposiciones administrativas le confieran. | Artículo 14. Son facultades del Titular del Área de Seguridad Publica:  I. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y las demás disposiciones dictadas sobre la materia, así como coordinar las funciones de cada uno de las personas que están bajo su mando;  II. Proponer al presidente Municipal y a la comisión correspondiente, después de localizar las vías y áreas conflictivas, las medidas que considere necesarias para optimizar los servicios de tránsito, en el municipio de Puerto Vallarta, Jal;  III. Elaborar estadística de los accidentes de tránsito que sucedan en este municipio estableciendo sus causas, daños económicos, lesiones y otros datos que sean de interés que sirvan para establecer los programas y políticas a que se refiere este articulo;  IV. Denunciar inmediatamente a la autoridad competente, los hechos que puedan configurar un delito;  V. Cuidar que la colocación y conservación de los señalamientos, constituyan medios de información y orientación para el público en general;  VI. Mantener la disciplina del personal que integra la dirección de tránsito y vialidad municipal;  VII. Dictar las medidas pertinentes que tiendan a la constante superación del personal;  VIII. Proponer al Presidente Municipal el nombramiento y remoción del personal de la dirección;  IX. Ordenar al subdirector, las funciones que debe desarrollar en situaciones normales y de emergencia, además de las señaladas en este reglamento;  X. Ser responsable del funcionamiento de la dependencia de tránsito y vialidad, ante quien a su vez serán responsables el subdirector, supervisores, comandantes, 3° oficiales, agentes, técnicos y personas administrativo; y  XI. Las demás que este reglamento u otras leyes, bandos, circulares o disposiciones administrativas le confieran. |
| ~~Artículo 112.- Son Autoridades competentes de Vialidad y Tránsito, para el levantamiento de infracciones a este Reglamento, su calificación y la aplicación de las sanciones administrativas previstas:~~  ~~I.- Los presidentes municipales por conducto de la dependencia competente en materia de vialidad y tránsito;~~  II.- Su personal operativo;  ~~III. Los Jueces Municipales en Materia de Vialidad.~~ | Artículo 112.- Es facultad de los Agentes de Tránsito el levantamiento de Infracciones a este Reglamento, así como corresponde a los Jueces Municipales la calificación y aplicación de las sanciones previstas. |

Así como también se derogaron los artículos 10 y 11 por la misma circunstancia mencionada como se muestra en la tabla siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | SE DEROGA |
| ~~Articulo 10. La dirección de Seguridad Publica, Transito y Bomberos Municipal se compone del siguiente Personal:~~  ~~I. Director.~~  ~~II. Subdirector,~~  ~~III. Peritos en Materia de Vialidad.~~  ~~IV. Departamento Jurídico.~~  ~~V. Supervisores, Comandantes, Jefes de grupo, Patrullero y Agentes Viales, Personal Técnico y Personal Administrativo.~~ | Articulo 10.- DEROGADO |
| ~~Artículo 11. El Director y Subdirector serán nombrados y removidos por el Presidente Municipal a propuesta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal~~. | Articulo 11.- DEROGADO |

Además de lo anterior, es necesario actualizarlo en la aplicación así como en la implementación de políticas públicas en materia de vialidad, estableciendo la adición de los artículos 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140 al mismo ordenamiento con respecto a todos los ciclistas y en particular a los motociclistas de este municipio, quedando en el siguiente orden: Artículo 134. Son derechos de los Ciclistas los Siguientes: I. Podrán transitar en las vías públicas los menores de edad, bajo la responsabilidad de su padre o tutor, para lo cual deberán cumplir con los elementos de seguridad, dispuestos en la norma técnica correspondiente; II. Podrán disponer de vías de circulación exclusiva o compartida, como son las ciclo-vías, infraestructura y equipamiento vial para transitar con seguridad, así como aquellas que se designen por programas específicos de recreación para esos fines; Estacionar y resguardad sus vehículos en los espacios exclusivos o propicios, en la vía pública, que señale la autoridad; Artículo 135. Es Obligación de los Ciclistas para poder hacer uso de las vías públicas en el Municipio: I. Deberán contar con un casco protector debidamente puesto, sujetado y abrochado; II. Deberán portar chaleco, chaqueta o chamarra con el veinte por ciento de material reflejante, de color naranja, verde o blanco; III. Circular con precaución sobre la extrema derecha de la vía en la que transiten, preferentemente sobre vialidades donde exista ciclo-vía o vía exclusiva para ellos; IV. Abstenerse de circular sobre las aceras o áreas reservadas a los peatones, a menos que sean de uso compartido y exista señalamiento que así lo indique, en cuyo caso tienen preferencia de paso los peatones, respetando el señalamiento respectivo, en todo momento deberá hacerle saber su presencia a los peatones con el dispositivo que la norma técnica señale; V. Está prohibido circular en sentido contrario o por vías rápidas, así como en otros lugares en que su seguridad se ponga en riesgo, como túneles, puentes o pasos a desnivel o que existan señalamientos que restrinjan su paso o circulación, así como asirse a otro vehículo en movimiento para ser remolcado; VI. Los ciclistas que vayan a cruzar una vialidad y cuya intersección este controlada por semáforos deberán respetar la luz roja; VII. Deberán detener su trayecto durante la duración de la luz roja; VIII. Los ciclistas que circulen de noche debe llevar aditamentos luminosos o bandas reflejantes en las bicicletas; IX. Los ciclistas, deben indicar la dirección de un giro o cambio de carril mediante señales con el brazo y la mano; X. Deben compartir de manera responsable con los vehículos motorizados y el transporte público la circulación de la extrema derecha; XI. Prestar o facilitar asistencia a la persona o personas que haya atropellado o golpeado en el trayecto de su destino. En caso de contravenir las disposiciones del presente reglamento, la autoridad vial debe conminarlos a que por su seguridad respeten y obedezcan las disposiciones en la materia de movilidad. Artículo 136. Los ciclistas tienen derecho de preferencia sobre el tránsito vehicular, cuando: I. Habiéndoles correspondido el paso de acuerdo con el ciclo del semáforo no alcancen a cruzar la vía; II. Los vehículos vayan a dar vuelta a la derecha para entrar a otra vía, ya haya ciclista cruzando ésta; III. Los vehículos deba circular o cruzar una ciclo-vía y en esta haya ciclistas circulando; IV. Transiten por vía exclusiva de circulación ciclista y algún conductor pretenda cruzarla para entrar o salir de un predio; y V. En caso de no haber semáforo crucen una vía. Articulo 137. Se prohíbe a los ciclistas: I. Circular por los carriles centrales o interiores de las vías de acceso contralado y en donde así lo indique el señalamiento, salvo previa autorización y vigilancia por la Subdirección de Vialidad y Tránsito Municipal determinando las condiciones, los horarios y días permitidos en dichas vialidades; II. Circular entre carriles, salvo cuando el ciclista se encuentre con transito detenido y busque colocarse en lugar visible para reiniciar la marcha; III. Transportar carga que impida mantener ambas manos sobre el manubrio, y un debido control del vehículo o su necesaria estabilidad; y Asirse o sujetarse a otros vehículos en movimiento. Artículo 138. Se sancionará en los términos del artículo 100 de este ordenamiento, a los conductores o propietarios de cualquier tipo de motocicleta, trimoto, cuatrimoto, o motocarro, cuando al circular cometan las siguientes infracciones: I. Al que no porte debidamente los elementos de seguridad que establece el Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; II. Llevar como acompañante a un menor de edad que no pueda sujetarse por sus propios medios y alcanzar el posa pies que tenga el vehículo para ese efecto; III. Cuando se exceda la capacidad de pasajeros que señale la tarjeta de circulación; IV. Todo motociclista que no respete su carril de circulación, así como a los que circulen por pasos a desnivel o puentes donde se encuentre expresamente prohibida su circulación.; V. Al que circule en forma paralela o entre carriles que correspondan a otros vehículos; VI. Al que no circule con las luces encendidas todo el tiempo; Artículo 139. Para efectos del presente Reglamento se considera factor de riesgo toda conducta que genere la propensión de ocasionar accidentes de tránsito y por consiguiente muerte, lesiones, daños patrimoniales y ﻿perjuicios para quienes las realizan o para terceras personas, por medio de vehículos motorizados o no motorizados y peatones, los cuales son los siguientes: I. La conducción bajo los efectos de alcohol, drogas, estupefacientes o psicotrópicos; II. El no uso de cinturón de seguridad; III. El no uso de sistemas de retención infantil; IV. La conducción a velocidades inadecuadas y excesivas; V. El no uso de cascos en motociclistas y ciclistas; y VI. Los distractores en la conducción.   Además de los anteriores se consideran como factores de riesgo la desobediencia a las indicaciones de la policía vial y la inseguridad peatonal. Artículo 140. Será función del Área de Tránsito Municipal, vigilar, difundir y realizar políticas públicas en el ámbito de su competencia, para reducir la incidencia de las conductas que constituyen un factor de riesgo a través de amonestaciones o sanciones a los usuarios de las vía pública no motorizada y motorizada según corresponda. Considerando todo el sustento legal que se observa en el presente dictamen, es de gran importancia también, la campaña de socialización que por parte de la Autoridad de Seguridad Ciudadana por conducto de la Subdirección de Tránsito Municipal, establecer las políticas públicas idóneas para que se promueva la educación vial que el Municipio requiere, es por eso que se propone los siguientes puntos de acuerdo: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 8, 14 Y 112 AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público, de interés social y de observancia obligatoria, el cual tiene por objeto establecer las normas relativas a la seguridad vial, al tránsito peatonal y de vehículos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Artículo 2. El presente reglamento tiene como objeto regular:

1. El Registro, circulación y estacionamiento de vehículos.
2. El registro y la forma de actuar de los conductores;
3. El tránsito y conducta de los peatones, pasajeros y ocupantes de vehículos.
4. Las maniobras de carga y descarga de los vehículos;
5. La atención e investigación de los hechos derivados del tránsito en el ámbito de su competencia, así como las obligaciones de las personas físicas o jurídicas que intervengan en los mismos.
6. Las limitaciones, impedimentos o restricciones que se establezcan para el tránsito de vehículos en las vías públicas, con el objeto de mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad, la salud, el patrimonio de las personas y el orden público;
7. La vigilancia y supervisión de vehículos a fin de que reúnan las condiciones y equipo previstos en este reglamento, a efecto de permitir su circulación;
8. La aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones de tránsito, en los términos del presente reglamento.
9. El registro y vigilancia de los vehículos de servicio público que circulen en el interior de nuestro municipio.
10. Promover la seguridad y educación vial, así como el respeto al agente de vialidad;
11. Garantizar la prioridad en el Uso del Espacio público de los diferentes modos de desplazamiento a las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, peatones, ciclistas y usuarios del servicio de transporte de pasajero masivo, colectivo o individual, conductores de vehículos; y
12. Regular las medidas y acciones tendientes a procurar el desarrollo integral y la prestación de servicios a personas con discapacidad, procurando el acceso libre y seguro a los espacios públicos, así como la igualdad de oportunidades y equidad, a fin de facilitar su integración plena a la sociedad.

Artículo 8. Son autoridades de tránsito en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en el ámbito de su competencia, las siguientes:

1. El C. Síndico del H. Ayuntamiento;
2. Los jueces municipales;
3. El Director de Seguridad Ciudadana;
4. El Subdirector de Tránsito Municipal;
5. Primeros, segundos y terceros Oficiales de Tránsito;
6. El personal operativo de Vialidad y el personal técnico;

Artículo 14. Son facultades del Titular del Área de Seguridad Publica:

1. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y las demás disposiciones dictadas sobre la materia, así como coordinar las funciones de cada uno de las personas que están bajo su mando;
2. Proponer al presidente Municipal y a la comisión correspondiente, después de localizar las vías y áreas conflictivas, las medidas que considere necesarias para optimizar los servicios de tránsito, en el municipio de Puerto Vallarta, Jal;
3. Elaborar estadística de los accidentes de tránsito que sucedan en este municipio estableciendo sus causas, daños económicos, lesiones y otros datos que sean de interés que sirvan para establecer los programas y políticas a que se refiere este articulo;
4. Denunciar inmediatamente a la autoridad competente, los hechos que puedan configurar un delito;
5. Cuidar que la colocación y conservación de los señalamientos, constituyan medios de información y orientación para el público en general;
6. Mantener la disciplina del personal que integra la dirección de tránsito y vialidad municipal;
7. Dictar las medidas pertinentes que tiendan a la constante superación del personal;
8. Proponer al Presidente Municipal el nombramiento y remoción del personal de la dirección;
9. Ordenar al subdirector, las funciones que debe desarrollar en situaciones normales y de emergencia, además de las señaladas en este reglamento;
10. Ser responsable del funcionamiento de la dependencia de tránsito y vialidad, ante quien a su vez serán responsables el subdirector, supervisores, comandantes, 3° oficiales, agentes, técnicos y personas administrativo; y
11. Las demás que este reglamento u otras leyes, bandos, circulares o disposiciones administrativas le confieran.

Artículo 112. Es facultad de los Agentes de Tránsito el levantamiento de Infracciones a este Reglamento, así como corresponde a los Jueces Municipales la calificación y aplicación de las sanciones previstas.”

SEGUNDO.- SE DEROGAN LOS ARTICULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Articulo 10. DEROGADO

Articulo 11. DEROGADO”

TERCERO.- SE ADICIONAN 134, 135,136, 137, 138, 139 Y 140 AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 134. Son derechos de los Ciclistas los Siguientes:

1. Podrán transitar en las vías públicas los menores de edad, bajo la responsabilidad de su padre o tutor, para lo cual deberán cumplir con los elementos de seguridad, dispuestos en la norma técnica correspondiente;
2. Podrán disponer de vías de circulación exclusiva o compartida, como son las ciclo-vías, infraestructura y equipamiento vial para transitar con seguridad, así como aquellas que se designen por programas específicos de recreación para esos fines;
3. Estacionar y resguardad sus vehículos en los espacios exclusivos o propicios, en la vía pública, que señale la autoridad;

Artículo 135. Es Obligación de los Ciclistas para poder hacer uso de las vías públicas en el Municipio:

1. Deberán contar con un casco protector debidamente puesto, sujetado y abrochado;
2. Deberán portar chaleco, chaqueta o chamarra con el veinte por ciento de material reflejante, de color naranja, verde o blanco;
3. Circular con precaución sobre la extrema derecha de la vía en la que transiten, preferentemente sobre vialidades donde exista ciclo-vía o vía exclusiva para ellos;
4. Abstenerse de circular sobre las aceras o áreas reservadas a los peatones, a menos que sean de uso compartido y exista señalamiento que así lo indique, en cuyo caso tienen preferencia de paso los peatones, respetando el señalamiento respectivo, en todo momento deberá hacerle saber su presencia a los peatones con el dispositivo que la norma técnica señale;
5. Está prohibido circular en sentido contrario o por vías rápidas, así como en otros lugares en que su seguridad se ponga en riesgo, como túneles, puentes o pasos a desnivel o que existan señalamientos que restrinjan su paso o circulación, así como asirse a otro vehículo en movimiento para ser remolcado;
6. Los ciclistas que vayan a cruzar una vialidad y cuya intersección este controlada por semáforos deberán respetar la luz roja;
7. Deberán detener su trayecto durante la duración de la luz roja
8. Los ciclistas que circulen de noche debe llevar aditamentos luminosos o bandas reflejantes en las bicicletas;
9. Los ciclistas , deben indicar la dirección de un giro o cambio de carril mediante señales con el brazo y la mano;
10. Deben compartir de manera responsable con los vehículos motorizados y el transporte público la circulación de la extrema derecha;
11. Prestar o facilitar asistencia a la persona o personas que haya atropellado o golpeado en el trayecto de su destino.

En caso de contravenir las disposiciones del presente reglamento la autoridad vial, debe conminarlos a que por su seguridad respeten y obedezcan las disposiciones en la materia de movilidad.

Artículo 136. Los ciclistas tienen derecho de preferencia sobre el tránsito vehicular, cuando:

1. Habiéndoles correspondido el paso de acuerdo con el ciclo del semáforo no alcancen a cruzar la vía;
2. Los vehículos vayan a dar vuelta a la derecha para entrar a otra vía, y ya haya ciclista cruzando ésta;
3. Los vehículos deba circular o cruzar una ciclo-vía y en esta haya ciclistas circulando;
4. Transiten por vía exclusiva de circulación ciclista y algún conductor pretenda cruzarla para entrar o salir de un predio; y
5. En caso de no haber semáforo crucen una vía.

Articulo 137. Se prohíbe a los ciclistas:

1. Circular por los carriles centrales o interiores de las vías de acceso contralado y en donde así lo indique el señalamiento, salvo previa autorización y vigilancia por la Subdirección de Vialidad y TránsitoMunicipal determinando las condiciones, los horarios y días permitidos en dichas vialidades;
2. Circular entre carriles, salvo cuando el ciclista se encuentre con transito detenido y busque colocarse en lugar visible para reiniciar la marcha;
3. Transportar carga que impida mantener ambas manos sobre el manubrio, y un debido control del vehículo o su necesaria estabilidad; y
4. Asirse o sujetarse a otros vehículos en movimiento.

Artículo 138. Se sancionará en los términos del artículo 100 de este ordenamiento, a los conductores o propietarios de cualquier tipo de motocicleta, trimoto, cuatrimoto, o motocarro, cuando al circular cometan las siguientes infracciones:

1. Al que no porte debidamente los elementos de seguridad que establece el Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco;
2. Llevar como acompañante a un menor de edad que no pueda sujetarse por sus propios medios y alcanzar el posa pies que tenga el vehículo para ese efecto;
3. Cuando se exceda la capacidad de pasajeros que señale la tarjeta de circulación;
4. Todo motociclista que no respete su carril de circulación, así como a los que circulen por pasos a desnivel o puentes donde se encuentre expresamente prohibida su circulación.;
5. Al que circule en forma paralela o entre carriles que correspondan a otros vehículos;
6. Al que no circule con las luces encendidas todo el tiempo;

Artículo 139. Para efectos del presente Reglamento se considera factor de riesgo toda conducta que genere la propensión de ocasionar accidentes de tránsito y por consiguiente muerte, lesiones, daños patrimoniales y ﻿perjuicios para quienes las realizan o para terceras personas, por medio de vehículos motorizados o no motorizados y peatones, los cuales son los siguientes:

1. La conducción bajo los efectos de alcohol, drogas, estupefacientes o psicotrópicos;
2. El no uso de cinturón de seguridad;
3. El no uso de sistemas de retención infantil;
4. La conducción a velocidades inadecuadas y excesivas;
5. El no uso de cascos en motociclistas y ciclistas; y
6. Los distractores en la conducción.

Además de los anteriores se consideran como factores de riesgo la desobediencia a las indicaciones de la policía vial y la inseguridad peatonal.

Artículo 140. Será función del Área de Tránsito Municipal, vigilar, difundir y realizar políticas públicas en el ámbito de su competencia, para reducir la incidencia de las conductas que constituyen un factor de riesgo a través de amonestaciones o sanciones a los usuarios de las vía pública no motorizada y motorizada según corresponda.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ÚNICO. Las presentes reformas, derogaciones y adiciones, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se ordena la publicación en la gaceta Municipal del presente Dictamen que contiene las reformas al “REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO” QUINTO.- Se ordena la actualización del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y se publique en el apartado respectivo del Portal Oficial de Internet del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Notifique y cúmplase. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco a 19 de Abril del 2016. COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, (Rúbrica) Reg. Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Presidente de la Comisión Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Reg. Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, Colegiada; (Rúbrica) Reg. Andrés González Palomera, Colegiado; (Rúbrica) Reg. Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, Colegiado; Reg. Martha Susana Rodríguez Mejía Colegiada.-----------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿Votos en contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario dé cuenta de esta votación, en lo parti…en lo general”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿Quieres hacer uso de la voz?, adelante”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Para antes…en el artículo 139…aquí estoy en una revisión donde dice “y peatones”, artículo 139. Creo que debe de ir en un apartado distinto porque habla de los vehículos motorizados o no motorizados, pero dice “y peatones”, luego dice: “los cuales son los siguientes”. Artículo 139. 139, dice: “para efecto del presente reglamento se considera factor de riesgo toda conducta que genere la propensión de ocasionar accidentes de tránsito y por consiguiente muerte, lesiones, daños patrimoniales y perjuicios para quienes la realizan o por terceras personas por medio de vehículos motorizados o no motorizados y peatones, los cuales son los siguientes”. Creo que ahí “peatones” está de más, nada más. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Lalo”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias. Para efectos de la modificación, todos sabemos que ya hay ciclovías, ciclopistas, ciclovías; y en una ciclovía el transeúnte que causa un accidente por andar caminando ahí, él es el responsable, no el ciclista. Por esa razón el peatón ahí tiene responsabilidad, el peatón debe de respetar la ciclovía. Es en ese sentido regidor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas Martínez: “Ah, entonces deberíamos de ponerlo en todo lo que tenga que ver también con la movilidad sobre las calles, porque también sobre las calles citamos los que andamos en ocasiones caminando ¿no?”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Probablemente sí, solamente que en este caso es por el tema de las ciclovías”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Lalo, muchas gracias regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Lo que pasa que el tema aquí no es específico de las ciclovías, es de…menciona que son por medio de vehículos motorizados o no motorizados, y luego dice “y peatones”. Por eso comentaba alcalde que a lo mejor en un apartado, estuviera en otro apartado ahí. Es cuanto”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Lo que pasa es que leyéndolo completo sí viene en el apartado de las ciclovías, sí claro, viene un apartado de las ciclovías y viene ahí la responsabilidad de los peatones y de los ciclistas. Entonces, leyéndolo completo, a la hora de la interpretación en lo particular éste artículo se pudiera comprender; pero para efectos de ahorita poderlo entender si es necesario agregarle eso, pero en realidad ya viene explícito desde artículos anteriores”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Bueno, nada más quiero hacer ahí la observación. Después de los incisos donde se habla de motorizados y no motorizados dice: “además de los anteriores, se consideran factores de riesgo la desobediencia en las indicaciones de policía vial y la inseguridad peatonal”, que viene a completar. Entonces sí viene establecido, y en el reglamento de policía vial sí vienen las responsabilidades de todos los que utilizan una vía, peatones, motores, bicicletas, etcétera, todos ellos son sujetos de reglamentación. Entonces, eso ya es por ende, viene explícito. Creo que no es necesario, nada más es establecer bien que el inciso último de ese artículo, engloba todo el reglamento…sí, el parrafito”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Estamos de acuerdo?. Bien, excelente. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo general…ah no, en lo particular, en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿Votos en contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario general, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Muchas gracias. Aprobado por mayoría absoluta en lo particular”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en el apartado concerniente al punto siete….ah regidora Bellanni perdón. Adelante”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño. “Bueno, me gustaría extender una felicitación a mi compañero Lalo. A título personal pues agradecer que en la fracción onceava del artículo 2, pues toma en cuenta a todas las personas con discapacidad. Pues bueno, no es ningún secreto para ustedes que mi compañero de vida tiene una discapacidad. Entonces, pues estoy muy sensible a esta situación. Realmente me da muchísimo gusto que poco a poco estamos dando pasos para generar políticas públicas para que Puerto Vallarta sea una ciudad de verdad incluyente. Gracias compañero por pensar en ellos también”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Presidente….gracias Bellanni, pero también quiero comentarles que esta iniciativa está presentada desde la administración anterior, en la comisión nada más le dimos seguimiento, y así venía ¿eh?, digo, alguien también pensó en eso y hasta ahorita surtió efecto ¿verdad?, pero gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en el apartado concerniente al punto siete del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quiénes están interesados en presentar alguna iniciativa. El regidor Gonzalo, el regidor Juan José, la regidora Susana, el regidor Juan Solís, la regidora Celina Lomelí. Muy bien. Adelante regidor Gonzalo…la regidora Celina, primero las damas. La regidora Celina por favor”.----------------------------------------------------**7.1. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice el cambio de uso de suelo de la colonia Loma Bonita de Ixtapa y/o Ampliación Loma Bonita, de Industrial a Habitacional H4**. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Gracias. Muy buenas tardes. Bueno, esta iniciativa es con la finalidad de que se autorice el cambio de uso de suelo de la colonia conocida como Loma Bonita de Ixtapa o Ampliación Loma Bonita, de industrial a habitacional H4, ya que existen alrededor…un aproximado de cincuenta…un poco más de familias que necesitan ya su certeza jurídica de sus propiedades, ya que habitan ahí. Cuentan con todos los servicios ¿eh?. Entonces, es con la finalidad de facilitar el procedimiento a la comisión de regularización para que ya le puedan dar esa certeza jurídica a éstas personas. Ya hay un dictamen favorable de fecha 26 de mayo del dos mil catorce de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Entonces, ya hay avances nada más parece ser que el único problemas es que en planeación está como zona industrial y debe de cambiarse nada más el tipo de uso de suelo para poder…ya poder regularizar esa colonia y que esas personas puedan escriturar. Es para que pase a comisiones también. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien regidora. Claro que sí, con mucho gusto. La propuesta es que se turne a la comisión de ordenamiento territorial y a las que sea crean conveniente ¿no?. Nada más es ordenamiento territorial, que es la que dictamina. Con mucho gusto regidora. Quienes estén a favor de la propuesta de iniciativa de la regidora Celina Lomelí, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor regidor. Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.2.** **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento apruebe la implementación del Programa Municipal de Derechos Humanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Muchas gracias presidente. Con fundamento en los artículos 37 fracción II y X, 38 fracción IX, 40, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, que al tenor dice: “Son obligaciones de los Ayuntamientos la preservación de los derechos humanos, básicamente ese es el resumen de esta legislación, e implementar los instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria –que entiendo es nuestra principal función como ediles-. Estoy presentando una primera iniciativa de ordenamiento municipal para proponer la aprobación del programa municipal de derechos humanos en este municipio. Se les está entregando un paquete con tres iniciativas, ésta vendría siendo la que está en primer término y va adjunto es escrito de la iniciativa, así como un legajo de cuarenta páginas que comprende el programa municipal, que viene siendo un programa de actividades para que el Ayuntamiento cuente con la mejora regulatoria en materia de derechos humanos. Traigo otras dos iniciativas, ¿las expongo o vamos votando una por una?. De una por una, ésta sería la primera, Programa de Derechos Humanos. Turno a comisión, estoy proponiendo que se mande a justicia y derechos humanos, en coadyuvancia con reglamentos y puntos”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Los que estén a favor de la iniciativa presentada por el regidor Gonzalo, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Adelante regidora Celina, perdón regidora Bellanni…perdón, la votación, perdón, la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.--------------------------------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidora, adelante”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Me gustaría colegiarme en la comisión de justicia y derechos humanos. Realmente me parece muy interesante esta iniciativa y pues me gustaría meterme un poquito más de lleno, por lo que no sé si lo puedan….”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Todos los regidores tienen derecho a participar en todas las comisiones ¿si?. Con todo gusto regidora. Entonces, hay que solicitar al pleno la inclusión como colegiada dentro de la comisión de derechos humanos. Sería en otro punto ¿no?, en asuntos generales. Con mucho gusto regidora. Gracias Bellanni”.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.3**. **Iniciativa de Ordenamiento Municipal y Acuerdo Edilicio, presentada por el regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento apruebe la adición al artículo 108 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA), para la capacitación y certificación del personal que integra la Procuraduría Social Municipal**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Gracias presidente. En segundo término está la iniciativa…estamos presentando una iniciativa de ordenamiento municipal, que propone la adición de un párrafo al artículo 108…en anteriores administraciones –yo pude recabar la información de las dos pasadas-, se ha venido celebrando el Ayuntamiento un convenio con el IJA que es el Instituto de Justicia Alternativa del Estado, para la colaboración, de hecho tan es así que les prestamos un…bueno, el Ayuntamiento les presta un espacio a esta dependencia estatal para que preste sus servicios. Estos convenios que me parecen adecuados –ignoro si a la fecha está renovado- porque cada trienio se está renovando. Lo que estamos proponiendo es que la Procuraduría Social…el Ayuntamiento en este artículo, en esta adición, la Procuraduría Social por reglamento, se esté certificando cada trienio, y hay un procedimiento muy específico, porque hay que certificar las instalaciones, hay que capacitar al personal, porque ahorita la Procuraduría Social hace labores de mediación con la ciudadanía. Ésta propuesta es para que por reglamento todos los trienios que dure en efectos positivos el tema del IJA, la Procuraduría, nuestra Procuraduría Municipal, tenga ya esa certificación y pueda por ejemplo llevar divorcios… temas muy específicos. El IJA trae ya ahí una reglamentación porque son de carácter social para el apoyo a la ciudadanía. Entonces, propongo que se certifique nuevamente este trienio, se celebre un convenio, pero que además por reglamento quede permanentemente la certificación del Procurador Social y de sus asesores, para que tengan ese carácter certificador. Ésa es la iniciativa que propongo”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien regidor. Con mucho gusto. La iniciativa es de que se turne…”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “A comisión de puntos constitucionales”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien. Quienes estén a favor de esta iniciativa del regidor Gonzalo Guzmán, favor de manifestarlo”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Perdón, sí, tiene razón la regidora Magaly, también justicia, porque la comisión que presido ve el tema de Procuraduría Social, efectivamente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Entonces es?”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Convocante puntos y en coadyuvancia justicia”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Puntos constitucionales y justicia. Muy bien, los que estén a favor de esta iniciativa de que se turne a las comisiones señaladas, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, de conformidad al artículo 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan que las C.C. Regidoras, Edelmira Orizaga Rodríguez y Paula Celina Lomelí Ramírez, no se encuentran presentes en el momento de emitirse la votación anterior.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.4. Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento apruebe la modificación y adición al artículo 59 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la creación de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor, la tercera iniciativa”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Sí gracias. Estamos por ahí haciéndoles llegar un escrito que contiene la iniciativa para la creación de la defensoría municipal en derechos humanos. Sé que es un tema controversial por las esferas que nos atañen cuando en materia jurídica, porque hay por ahí y he escuchados pues ya comentarios de la jurisdicción que tiene la comisión estatal y a su vez la comisión nacional. Sin embargo, los invito, los exhorto a que le echemos una leidita. Valdría la pena modernizar al municipio de Puerto Vallarta con una dependencia en donde el municipio pueda recibir a todo el ciudadano que crea que la autoridad municipal pueda darle asesoría y guía más no…la aclaración en este sentido es que no estoy proponiendo una dependencia que emita recomendaciones, porque sería redundante y contradictorio. Sin embargo, no tenemos en materia municipal un funcionario que atienda de manera directa, tenemos una apoderada que atiende quejas, pero no un funcionario que atienda…que brinde atención ciudadana en materia de derechos humanos. El artículo primero constitucional pone como obligación a todas las autoridades, desde el presidente de la república hasta el funcionario municipal como nosotros, la obligatoriedad de que los derechos fundamentales –ahora conocidos como derechos fundamentales-, sea una obligatoriedad esa de la que hablo, la promoción también, y no hay un planteamiento respecto de la promoción, la educación hacia la ciudadanía. Esta defensoría va en ese sentido, y la propongo para que sea turnada a su estudio, análisis y posterior dictamen. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Igual, a las comisiones de puntos constitucionales y justicia?“. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Sí por favor”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Solamente quiero hacer una pregunta. ¿Va en el sentido de crear como una nueva dependencia?, ¿cómo una nueva oficina?, ¿la creación de una nueva dirección por ejemplo?”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “La propuesta que yo hago es que sí, la defensoría municipal inicia en el Estado de México, ya hay muchos municipios que tienen una dependencia, el vecino municipio de Bahía de Banderas tiene una dirección entiendo de derechos humanos, sin embargo por el tema de ….mi opinión personal y que se ve plasmada en la iniciativa, es que sí se genere una nueva dependencia o que se vincule a Procuraduría Social por ejemplo, respecto de las facultades que yo propongo, cosa que deberá estudiarse y discutirse en la mesa de comisión ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien. Entonces, quienes estén a favor de la iniciativa, la propuesta que hace el regidor Gonzalo, de que se turne a la comisión de puntos constitucionales y; justicia y derechos humanos, manifiéstenlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por Mayoría”. Aprobado por mayoría”. **Aprobado por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna para su estudio y dictaminación el presente asunto, a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que la regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.5. Iniciativa de Ordenamiento Municipal planteada por el Regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto la creación del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, a propuesta y de manera conjunta por los integrantes de la Comisión de Recreación y Deporte, deportistas y representantes de la sociedad civil**. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. La primera de dos iniciativas, tiene que ver los colegiados de la comisión de recreación y deportes, la regidora Maestra Magaly Fregoso Ortiz, Licenciado Andrés González Palomera, la Licenciada Paula Celina Lomelí Ramírez, el Licenciado Gilberto Maldonado Albarrán (sic), el Licenciado Eduardo Manuel Martínez Martínez y el compañero Homero Maldonado Albarrán y un servidor. Venimos trabajando en un reglamento municipal de la comisión de recreación y deporte en base a una propuesta que fuimos nutriendo gracias también a la intervención también de compañeros regidores, así mismo, como a la intervención de la Universidad de Guadalajara, a través del Maestro Francisco Jacobo Gómez Chávez, coordinador de la licenciatura en cultura física y deportes, y ha sugerencias escuchadas por los deportistas destacados en pasadas sesiones que tuvimos en la comisión. Y se propuso presentar ante ustedes compañeras y compañeros regidores, un borrador aquí en el pleno para si ustedes así lo consideran, aprobarlo y pasarlo a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales para su análisis, corrección y si así se amerita, pasarlo después a sesión. La comisión hará una mesa de trabajo ya programada para el martes trece de septiembre, y las sugerencias que ahí salgan se enviarán a la comisión de puntos para si hay más nutrimento para este nuevo reglamento se consideren ¿no?. Entonces, pedimos que se turne a las dos comisiones tanto a la de recreación y deporte y también a la de puntos constitucionales”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Quienes estén a favor de esta iniciativa del regidor Juan José Cuevas García, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **RECREACIÓN Y DEPORTE y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**-----------Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que los C.C. Regidores, Edelmira Orizaga Rodríguez y Eduardo Manuel Martínez Martínez.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.6. Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Juan José Cuevas García, para solicitar una mayor asignación de recursos económicos al COMUDE en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para mejorar las instalaciones deportivas**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Segunda iniciativa regidor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias. Ahí a petición de los compañeros integrantes de la comisión de deportes, se hizo la propuesta de que para el presupuesto de egresos del dos mil diecisiete, buscar un incremento a la partida al COMUDE, pero que este sea más importante para el mantenimiento, conservación y construcción de mejores instalaciones deportivas y diferentes canchas de diferentes disciplinas, así como para becas, apoyos a deportistas destacados, servirá además para fomentar la salud de los que practican deporte y ayudar a la prevención de la inseguridad que se vive. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor regidor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Básicamente para que se haga un estudio, una valoración, para que en la comisión de hacienda se valore en el presupuesto de egresos para dos mil diecisiete y se considere apoyar más al deporte. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto señor regidor. Este presupuesto de egresos se aprueba en diciembre. Con mucho gusto ahí lo discutimos, lo analizamos y por supuesto que lo que nosotros queremos es seguir impulsando al deporte. Ahí ya lo discutiremos y por supuesto esteremos aprobando el presupuesto que sea necesario para deportes. Con mucho gusto señor regidor”.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.7 Iniciativa de Ordenamiento Municipal planteada por la C. Regidora, Martha Susana Rodríguez Mejía, que tiene por objeto la reforma al articulado del Capítulo II, relativo al Comercio Establecido en los Mercados Municipales, que comprende los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, del Reglamento para el ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, del Municipio de Puerto Vallarta, así mismo, la adición de los artículos 31 bis y 31 ter a dicho ordenamiento municipal.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, planteada y aprobada en los siguientes términos:-------------------------------------------------------------HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. La suscrita, C. Martha Susana Rodríguez Mejía, en mi carácter de Regidora integrante del máximo órgano de autoridad en éste Municipio y Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, de conformidad a lo establecido por los Artículos 4I, Fracción ll, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación con el Artículo 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito presentar ante Ustedes la siguiente propuesta de: INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL Que tiene como propósito que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al capítulo II del Reglamento para el ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, del Municipio de Puerto Vallarta, Relativo al Comercio establecido en los Mercados Municipales, con la finalidad de actualizarlo y generar herramientas para la mejor ejecución del proceso de otorgamiento y revocación de concesiones para la correspondiente mejora y rescate de los referidos centros de comercio. Para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia a los siguientes: ANTECEDENTES 1. Mediante la última modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, en el punto XVIII, del artículo tercero transitorio, transfiere a la comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, las facultades de la extinta comisión de Mercados, Comercio y Abasto. 2. El Reglamento para el ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, del Municipio de Puerto Vallarta, fue reformado por última vez el día 13 de septiembre del año 2012, es decir, antes del reglamento mencionado en el punto primero de este capítulo, por lo cual no armoniza con el actual ordenamiento. Partiendo de la consideración de estos antecedentes, me permito referir a ustedes la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Comprometido con la ciudadanía, éste Honorable Ayuntamiento, considera necesario actualizar los distintos ordenamientos municipales, a manera de que sean óptimos para la comunidad, en este caso, para la adecuada prestación de servicios, adecuado funcionamiento de los mercados municipales, así como certeza jurídica tanto para el municipio como para los distintos concesionarios de los locales que los conforman. Todos los miembros de este ayuntamiento, incluyendo por supuesto y de manera sobresaliente al presidente municipal, han dado muestras de su compromiso para poder otorgar certeza jurídica a sus habitantes, actualizando los ordenamientos jurídicos del municipio, armonizándolos con los tiempos sociales en que nos desarrollamos y volviéndolos verdaderos mecanismos que regulen la armónica convivencia y desarrollo. Por lo anterior se presenta ésta iniciativa de Ordenamiento Municipal mediante la cual se modifica el capítulo II del Reglamento de Comercio, Relativo al Comercio establecido en los Mercados Municipales; ello, a fin de que dicho ordenamiento se adapte a los tiempos actuales y además sea un verdadero mecanismo para el correcto funcionamiento de los mercados de nuestro municipio. De tal modo, se propone la siguiente modificación, la cual se muestra a continuación a doble columna, del lado izquierdo la redacción actual y del lado derecho la modificada:

|  |  |
| --- | --- |
| *REDACCIÓN ACTUAL.*  Capítulo II Del Comercio Establecido en los Mercados Municipales.  Artículo 28.- Los mercados, por su propia importancia, constituyen un servicio público cuya prestación permanente en forma establecida requiere de concesión y licencia de funcionamiento en los términos del presente Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. La actividad comercial en los mercados municipales se llevará a cabo bajo la vigilancia del Administrador de Mercados Municipales.  Artículo 29.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por MERCADOS los edificios destinados por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que la población concurra a realizar la compra-venta de los artículos que en ellos se expenden, satisfaciendo necesidades sociales. En este concepto quedan también comprendidas las construcciones fijas de propiedad municipal edificadas en jardines, plazas y demás sitios públicos de propiedad municipal que para el mismo fin se concesionan por el Ayuntamiento a los particulares para el ejercicio del comercio popular.  Artículo 30.- Para obtener la concesión se deberá agotar el procedimiento previsto por el Título Sexto, Capítulo Tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cubriendo los requisitos que menciona y los que a continuación se relacionan:  a. Solicitud por escrito dirigida a la Comisión Edilicia de Mercados, Comercios y Abastos, indicando sus generales y giro al que pretende dedicarse.  b. Acreditar ser mexicano por nacimiento y mayor de edad.  c. Presentar autorización sanitaria.  d. Presentar carta de no antecedentes penales, expedida por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.  e. Dos cartas de recomendación de personas solventes moral y económicamente.  f. Dos fotografías tamaño credencial, de frente, sin retoque, recientemente tomadas. a) Alta de Hacienda federal y en el S.I.R.R.R.V.A., y al renovar su concesión, copia de su última declaración fiscal.  Artículo 31.- La concesión será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes.  Artículo 32.- El otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente.  Artículo 33.- Podrán venderse en los mercados municipales toda clase de productos básicos de consumo popular, cuyo comercio no esté legalmente prohibido, con excepción de bebidas alcohólicas, sustancias inflamables, explosivas o tóxicas y las que se encuentren en estado de descomposición, así mismo está prohibido el almacenamiento y/o venta de mercancía que contravenga la legislación en materia de derechos de autor comúnmente conocida como piratería o mercancía de origen extranjero que no cumpla con los requisitos para su legal internación en el país. (Modificación aprobada mediante Acuerdo Nº 0575/2005 emitido en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Febrero de 2005 y publicada en la gaceta municipal Mayo de 2005 Año 02 Nº 05).  Artículo 34.- Los horarios para el comercio establecido en los mercados municipales serán de las 07:00 horas a las 19:00 horas; en los mercados ubicados en la zona turística será de las 07:00 horas a las 22:00 horas.  Artículo 35.- El concesionario está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la Ley de Ingresos Municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada será causa de revocación de la concesión.  Artículo 36.- Las concesiones que se otorguen serán por tiempo indefinido, pudiendo revocarse por violaciones graves al Reglamento y previa audiencia del afectado por parte de la Comisión de Comercio, Mercados y Abastos del Ayuntamiento.  Artículo 37.- Por ningún motivo podrán arrendarse o transferirse las concesiones en los locales de los mercados municipales por los concesionarios. En caso de hacerlo, les será revocada la concesión otorgada.  Artículo 38.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados municipales tendrán las siguientes obligaciones y prohibiciones:  a. Tratar al público y a los demás locatarios con respeto.  b. Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.  c. Utilizar un lenguaje decente.  d. Mantener una limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.  e. No utilizar fuego o sustancias inflamables. Sólo se autorizará el uso de quemadores a gas en los locales que se destinen única y exclusivamente a la venta de alimentos.  f. Cerrar el local a más tardar a la hora señalada en el presente Reglamento.  g. No tener en desuso por más de treinta días el local concesionado o dar aviso por escrito a la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos del cierre temporal.  h. Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a los recolectores al realizarse el servicio.  i. Instalar sólo dos anuncios y abstenerse de hacer construcciones o modificaciones en el local concesionado, salvo autorización por escrito de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, y licencia que expida la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y Protección Civil, cuando sean necesarios.  j. Se prohíbe a los concesionarios, usuarios y a las personas que concurran a los mercados municipales consumir y/o expender bebidas alcohólicas de cualquier clase.  k. Deberán usar los aparatos de sonido en un volumen bajo, que no moleste a los locatarios ni al público en general.  l. No podrán ofrecer en voz alta su mercancía ni exhibirla en la vía pública y no podrán tomar de la ropa o del brazo a los transeúntes.    Artículo 39.- Cuando se detecte un local abandonado y no se encuentre en él persona alguna, se fijará citatorio en el mismo local y además se citará en el domicilio que consta en la solicitud de la concesión, para que el concesionario, dentro del plazo de 30 días, concurra a informar al administrador los motivos del abandono y cierre. Si al término de treinta días la persona concesionaria no ha justificado la inactividad de su establecimiento, se dará una última prórroga de 15 días, y de no presentarse el concesionario, se iniciará el procedimiento de revocación de la concesión, otorgando de nuevo la garantía de audiencia al concesionario.  Artículo 40.- Revocada la concesión, la administración del mercado procederá a la desocupación del local, levantando acta ante dos testigos y el interventor que designe la Tesorería Municipal, y procederá a la apertura de los locales, levantando acta circunstanciada, en la que se asiente el inventario de los objetos y/o mercancías que se encuentren en su interior y demás incidentes que se susciten en la diligencia. En casos urgentes, como cuando existan mercancías en estado de putrefacción que constituyan focos de infección o contaminación, podrá abrirse el local de inmediato, contando con la compañía del personal de la Secretaría General del Municipio. Independientemente de que con posterioridad se haga la declaratoria que indica este ordenamiento, levantándose también acta de la diligencia correspondiente, la que se limitará exclusivamente a sustraer las mercancías que la originan. Si dentro de los treinta días posteriores a la desocupación del local no ocurriere el interesado a reclamarlas, se pondrán a disposición del Ayuntamiento, para su aprovechamiento.  Artículo 41.- Los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior.  Artículo 42.- Se exceptúan del pago referido en el artículo anterior las cesiones por causa de muerte del concesionario, siempre y cuando se trate del beneficiario señalado en el contrato de concesión, si no existiera éste se consideraría a quien fuera su esposa (o), a un descendiente, a un ascendiente y a la concubina (o), cualquiera de los supuestos que sean, el trámite debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. (Modificación aprobada mediante Acuerdo Nº 0459/2011 emitido en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Abril de 2011 y publicada en la gaceta municipal Tomo 1, Año 2, Número 16 (extraordinaria) de fecha 19 de Mayo de 2011). | *REDACCIÓN MODIFICADA*  Capítulo II Del Comercio Establecido en los Mercados Municipales.  Artículo 28.- Los mercados, por su propia importancia, constituyen un servicio público cuya prestación permanente en forma establecida requiere de concesión y licencia de funcionamiento en los términos del presente Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. La actividad comercial en los mercados municipales se llevará a cabo bajo la vigilancia del Administrador de Mercados Municipales.  Artículo 29.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por MERCADOS los edificios destinados por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que la población concurra a realizar la compra-venta de los artículos que en ellos se expenden, satisfaciendo necesidades sociales. En este concepto quedan también comprendidas las construcciones fijas de propiedad municipal edificadas en jardines, plazas y demás sitios públicos de propiedad municipal que para el mismo fin se concesionan por el Ayuntamiento a los particulares para el ejercicio del comercio popular.  Artículo 30.- Para obtener la concesión se deberá agotar el procedimiento previsto por el Título Sexto, Capítulo Tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cubriendo los requisitos que menciona y los que a continuación se relacionan:  a. Solicitud por escrito dirigida a la Comisión Edilicia de *TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO*, indicando sus generales y giro al que pretende dedicarse.  b. Acreditar ser mexicano por nacimiento y mayor de edad.  c. Presentar autorización sanitaria.  d. Presentar carta de no antecedentes penales, expedida por *EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES*.  e. Dos cartas de recomendación de personas solventes moral y económicamente.  f. Dos fotografías tamaño credencial, de frente, sin retoque, recientemente tomadas. a) Alta de Hacienda federal y en el S.I.R.R.R.V.A., y al renovar su concesión, copia de su última declaración fiscal.  Artículo 31.- Las Concesiones se otorgarán por el H. Ayuntamiento, previo dictamen de la *COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO* y mediante documento en el cual se establecerán las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes.  *Artículo 31 Bis.- El Ayuntamiento podrá revocar las concesiones. Será facultad de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico el dictaminar sobre la revocación de las Concesiones otorgadas, esto previo procedimiento de conformidad a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.*  *Articulo 31 Ter.- El procedimiento de las revocaciones se substanciara ante la SINDICATURA MUNICIPAL, autoridad que remitirá el expediente a la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico para su Dictaminación.*  Artículo 32.- El otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente.  Artículo 33.- Podrán venderse en los mercados municipales toda clase de productos básicos de consumo popular, cuyo comercio no esté legalmente prohibido, con excepción de bebidas alcohólicas, sustancias inflamables, explosivas o tóxicas y las que se encuentren en estado de descomposición, así mismo está prohibido el almacenamiento y/o venta de mercancía que contravenga la legislación en materia de derechos de autor comúnmente conocida como piratería o mercancía de origen extranjero que no cumpla con los requisitos para su legal internación en el país. (Modificación aprobada mediante Acuerdo Nº 0575/2005 emitido en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Febrero de 2005 y publicada en la gaceta municipal Mayo de 2005 Año 02 Nº 05).  Artículo 34.- Los horarios para el comercio establecido en los mercados municipales serán de las 07:00 horas a las 19:00 horas; en los mercados ubicados en la zona turística será de las 07:00 horas a las 22:00 horas.  Artículo 35.- El concesionario está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la Ley de Ingresos Municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada será causa de revocación de la concesión. *Así mismo, el concesionario deberá de acreditar a la administración del mercado, que se encuentra al corriente en la obligación del pago de los servicios contratados, debiendo exhibir los comprobantes emitidos por las empresas o entidades que otorguen dichos servicios, con la finalidad de que la administración del mercado pueda tener un control respecto al verdadero estado de los locales concesionados.*  Artículo 36.- Las concesiones que se otorguen serán por tiempo indefinido, pudiendo revocarse por violaciones graves al Reglamento *incluyendo las listadas en el artículo 38 del presente reglamento* y previa audiencia del afectado por parte de la Comisión de *Turismo y Desarrollo Económico*.  Artículo 37.- Por ningún motivo podrán arrendarse o transferirse las concesiones en los locales de los mercados municipales por los concesionarios. En caso de hacerlo, les será revocada la concesión otorgada.  Artículo 38.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados municipales tendrán las siguientes obligaciones y prohibiciones:  a. Tratar al público y a los demás locatarios con respeto.  b. Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.  c. Utilizar un lenguaje decente.  d. Mantener una limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.  e. No utilizar fuego o sustancias inflamables. Sólo se autorizará el uso de quemadores a gas en los locales que se destinen única y exclusivamente a la venta de alimentos.  f. Cerrar el local a más tardar a la hora señalada en el presente Reglamento.  g. No tener en desuso por más de treinta días el local concesionado.  h. Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a los recolectores al realizarse el servicio.  i. Instalar sólo dos anuncios y abstenerse de hacer construcciones o modificaciones en el local concesionado, salvo autorización por escrito de la Comisión Edilicia de *Turismo y Desarrollo Económico*, y licencia que expida la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y Protección Civil, cuando sean necesarios.  j. Se prohíbe a los concesionarios, usuarios y a las personas que concurran a los mercados municipales consumir y/o expender bebidas alcohólicas de cualquier clase.  k. Deberán usar los aparatos de sonido en un volumen bajo, que no moleste a los locatarios ni al público en general.  l. No podrán ofrecer en voz alta su mercancía ni exhibirla en la vía pública y no podrán tomar de la ropa o del brazo a los transeúntes.  *m. Deberán exhibir a la administración del mercado correspondiente los comprobantes de pago de los servicios contratados en el local materia de la concesión, con el fin de facilitar la administración y conocimiento y estado que guardan los locales, la falta de acreditación de esta obligación será materia de amonestación por escrito, en caso de que no se acredite por dos periodos consecutivos, será causal de perdida de la concesión.*  *n. Estará prohibido el desarrollo, explotación o comercio de cualquier actividad distinta a la autorizada en el contrato original de concesión, debiendo el concesionario respetar absolutamente los lineamientos contenidos en su contrato original, así como toda la reglamentación correspondiente a su concesión y otros ordenamientos de imagen, identidad y conservación aplicables en el municipio.*  Artículo 39.- Cuando se detecte un local abandonado y no se encuentre en él persona alguna, se fijará citatorio en el mismo local y además se citará en el domicilio que consta en la solicitud de la concesión, para que el concesionario, dentro del plazo de *15* días, concurra a informar al administrador los motivos del abandono y cierre. Si al término de *quince* días la persona concesionaria no ha justificado la inactividad de su establecimiento, se dará una última prórroga de 15 días, y de no presentarse el concesionario, se iniciará el procedimiento de revocación de la concesión, otorgando de nuevo la garantía de audiencia al concesionario.  Artículo 40.- Revocada la concesión, la administración del mercado procederá a la desocupación del local, levantando acta ante dos testigos y el interventor que designe la Tesorería Municipal, y procederá a la apertura de los locales, levantando acta circunstanciada, en la que se asiente el inventario de los objetos y/o mercancías que se encuentren en su interior y demás incidentes que se susciten en la diligencia. En casos urgentes, como cuando existan mercancías en estado de putrefacción que constituyan focos de infección o contaminación, podrá abrirse el local de inmediato, contando con la compañía del personal de la Secretaría General del Municipio. Independientemente de que con posterioridad se haga la declaratoria que indica este ordenamiento, levantándose también acta de la diligencia correspondiente, la que se limitará exclusivamente a sustraer las mercancías que la originan. Si dentro de los treinta días posteriores a la desocupación del local no ocurriere el interesado a reclamarlas, se pondrán a disposición del Ayuntamiento, para su aprovechamiento.  Artículo 41.- Los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior.  Artículo 42.- Se exceptúan del pago referido en el artículo anterior las cesiones por causa de muerte del concesionario, siempre y cuando se trate del beneficiario señalado en el contrato de concesión, si no existiera éste se consideraría a quien fuera su esposa (o), a un descendiente, a un ascendiente y a la concubina (o), cualquiera de los supuestos que sean, el trámite debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. (Modificación aprobada mediante Acuerdo Nº 0459/2011 emitido en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Abril de 2011 y publicada en la gaceta municipal Tomo 1, Año 2, Número 16 (extraordinaria) de fecha 19 de Mayo de 2011). |

ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PRIMERO. Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Municipal. PUNTOS DE ACUERDO, ÚNICO. - Se eleve a la consideración del pleno de éste Honorable Ayuntamiento la propuesta de modificación al reglamento tratada y expuesta en esta iniciativa para su autorización y correspondiente publicación. En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, 30 de agosto del año dos mil dieciséis. ATENTAMENTE, (Rúbrica) C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, REGIDORA.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “La regidora Susana Rodríguez”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Sí gracias presidente. Bueno, van a iniciar dándole entrega de la iniciativa. La iniciativa es una modificación al reglamento de comercio en su apartado de mercados municipales. A través del reglamento orgánico desaparece la comisión de mercados y se adhiere a la comisión de turismo y desarrollo económico. Entonces, lo que tenga que ver con respecto a la reglamentación y los temas de mercados municipales serán ya vistos por la comisión de turismo y desarrollo económico. Voy a tratar de ser breve. Hay un cuadro comparativo que ustedes tienen ahí, y la modificación…el tema mercados va desde el artículo 39 al artículo 43 me parece, 42, de la ley de comercio…reglamento de comercio perdón. Las modificaciones que se están planteando son en el artículo 31, donde las concesiones que se otorgan, previo dictamen de la comisión …se hace ya mención a turismo y desarrollo económico, esto para que nosotros podamos empezar a atender los temas que tienen que ver con la cesión de los derechos, así como las revocaciones del mismo reglamento. Esto en el artículo 31, no era el 38; en el 35, se establece además del párrafo que ya se consideraba, agregar a la administración del mercado, por parte del director, que se exhiban los comprobantes emitidos por las empresas o entidades que otorguen dichos servicios. Esto quiere decir, que estén al corriente de agua y de luz para poder completar sus trámites; en el artículo número 36, se incluyen las modificaciones que se hacen al 38, y se nombra también a la comisión de turismo y desarrollo económico como propia, la de atender los temas de dicha dependencia; de igual manera el inciso i) del artículo 38, y; finalmente y me parece que lo mas trascendental en cuanto a las modificaciones del reglamento, se establece en el artículo 38, “las concesionarias de los locales destinados al servicio de mercados municipales, tendrán la siguientes obligaciones y prohibiciones…”, se enlistan dos nuevos incisos el m) y el n), el inciso m), “deberán exhibir a la administración del mercado correspondiente, los comprobantes de pago de los servicios contratados en el local materia de la concesión, con el fin de facilitar la administración y conocimiento, así como el estado que guardan los locales. La falta de acreditación de esta obligación será materia de amonestación por escrito. En caso de que no se acredite por dos periodos consecutivos, será causal de la pérdida de la concesión”, y enciso n), “estará prohibido el desarrollo, explotación o comercio de cualquier actividad distinta a la establecida dentro de la concesión, debiendo el concesionario respetar absolutamente los lineamientos contenidos en su contrato original, así como toda la reglamentación correspondiente a su concesión y otros ordenamientos de imagen, identidad y conservación, aplicables en el municipio”. ¿Qué quiere decir esto?, ponemos un candado más en los reglamentos de mercados, donde se especifica que no puede haber ninguna otra actividad, ni comercial, ni de promoción turística, ni de ninguna otra índole que no sea la que establece la concesión en su contrato, que es la venta de productos y alimentos dentro de los mercados municipales. Esto es básicamente en materia. Una vez aprobado el tema de reglamento de mercados. dentro de la comisión empezamos con el tema de los cambios de nombre, es un derecho que tienen los concesionarios, y posteriormente con el tema de las revocaciones de los locales que están en desuso. Gracias. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Adelante el señor síndico”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias. Presidente, nada más por ahí para respaldar la iniciativa de la regidora, en la cual nos hizo el honor de invitarme a esa sesión que tuvo en la comisión. Nada más dejar claro que esto no es en perjuicio de los locatarios, es en beneficio. Vamos ordenando, vamos dándole más certeza jurídica a quienes tienen esos locales ¿no?, en ese sentido se ha aprobado y se ha manejado esta iniciativa, perdón, se ha construido esta iniciativa, en beneficio de los locatarios, en beneficio de que tengan más certeza jurídica y que se les reconozcan sus derechos y sus concesiones ¿no?. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Felicidades regidora por esta iniciativa. Por supuesto que necesitamos poner orden en mercados municipales, y también quitar tentaciones, porque ya se manifestaba y se manejaba ahí de que se iban hacer tiempos compartidos ¿verdad’, que iban a dar publicidad y no sé qué tantas cosas. Bueno, con esto, con este candado como bien lo dice usted, ahí estaremos quitándole las tentaciones a todos esos que querían hacer del mercado…de los mercados municipales, otro tipo de establecimientos o negocios ¿no?. Muchas gracias. Se turna a las comisiones….”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Ya es para aprobarse, se vio en comisión”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ya es para aprobarse…perfecto. Bien, regidora”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “No ha pasado a comisiones, ¿de reglamentos y puntos constitucionales?”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Turismo”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Turismo, pero reglamentos tiene que ver la reglamentación, tiene que pasar”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Los integrantes dentro de la comisión de turismo, en su mayoría también formamos parte de reglamentos y puntos constitucionales. Así es”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Pero no…”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Como de igual manera ordenamiento territorial ha hecho su comisión y va y también lo…de igual manera otras comisiones han hablado y discutido dentro de ellas el punto y se pasa ya para aprobar, no es una creación nueva, es una modificación de un reglamento ya existente”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Sí, pero es una propuesta de hacer el cambio. Entonces, yo sí creo que debe de pasar a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales para ahí….porque por ejemplo, yo no estoy en turismo y sí estoy en reglamentos y puntos constitucionales. Y por ejemplo, a mí sí me gustaría conocer todo el reglamento y ver las modificaciones. Yo no dudo en tu buena intención que se para proteger y para blindar a los comerciantes. Mi duda es por qué no pasa como debe de ser”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Sí pasa dentro de una comisión, no es necesario que sean ambas cuando ya hay una que está. Si es así una propuesta, está bien, pero nada más es importante hacer saber que esto duraría por lo menos un mes más y por lo menos otra discusión más al respecto. Digo, de todas maneras podemos hacerlo, y no está exento de que si se cuenta con una observación posterior, se pueda realizar como cualquier otro ordenamiento ¿no?. Entonces, yo lo dejo a consideración. Digo, son cosas muy claras, muy sencillas y adelante”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “De cualquier forma a partir del viernes a las diez de la mañana, la comisión de reglamentos empezará hacer mesas de trabajo para actualizar el reglamento de comercio, y por supuesto que ahí ese tema si ahorita o en su momento en la mesa de trabaja habría algo que modificar, lo podemos ahí manejar ¿verdad?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aquí regidora, al final de cuentas los cambios de nombres y concesiones tiene que ser el pleno quien las debe de autorizar. Así es de que no le veo yo nada malo a lo que es la iniciativa, al contrario, nos va a beneficiar, nos va ayudar; estamos poniendo candados haciendo unas modificaciones a un reglamento ya existente, a la hora que queramos ya cambiar nombres y concesiones, tiene que ser autorizado por todo el pleno. Así es de que yo no le veo…así es, revocaciones por supuesto, el pleno decide ahí. ¿De acuerdo?. Adelante regidor”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Que no deja de tener razón la exposición de la regidora Celina, creo que vale la pena también lo que exponía bien la regidora Susana en torno a que obviemos eso por la prontitud que se requiere para darle vida a los mercados, y mantenimiento y todo lo que hemos platicado en ciertas comisiones ¿no?, pero tiene razón la regidora Celina, creo que deberíamos de poner a consideración que se omita turnarlo a comisiones y votarlo de manera directa”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “De acuerdo. Estoy de acuerdo con usted regidor. Por lo que solicito a este pleno que se vote de manera directa, atendiendo las recomendaciones de la regidora Celina por supuesto, y lo cual estará participando en las mesas de trabajo que se van a estar haciendo, en virtud de que quede todo transparente y claro, y nada por abajo del agua. Además se tiene que publicar en gaceta todavía”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Para darle también tranquilidad a la regidora. Sí se trabajó en comisiones, ahí también estuvo el regidor Andrés. Creo que sí hay que darle agilidad a esto, el tema de dar orden y dar certeza también jurídica a los locatarios. La incertidumbre que había lo sacó la regidora Edelmira, del ruido que había con la empresa de VIDANTA, inclusive por ahí sacaron algunos periodicazos también al respecto. Entonces, digo…también es muy válido lo que comentas, pero créeme que sí se trabajó en la comisión, sí se le hicieron también puntualmente las observaciones a la regidora Susana, y bueno, también estaremos al pendiente por cualquier cosa ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Nada más por una cuestión también de proceso jurídico, en el único al presentar la iniciativa, que entre en vigor una vez presentado y en gaceta. Es una parte que quisiera agregar. Y poner a disposición también con la regidora el equipo, lo que hemos estado trabajando, con mucho gusto me pongo ahí a sus órdenes, y el viernes empezamos la discusión por cualquier otra aportación que se quiera hacer. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Adelante regidor Gilberto”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “Nada más para abundar un poquito. Ahora sí que estoy de acuerdo en lo que dice el regidor Andrés, porque se habla en coadyuvancia, sí debió de haberse convocado a la comisión de reglamentos en este caso ¿verdad?. Obviamente por rapidez que se da, para que no pase otro mes lo entiendo, pero sí también que nos quede claro que cuando sea coadyuvancia, que sí se invite a la comisión, que se invite pues para que a la hora de la hora no nos pase esto, porque sí tiene razón la regidora”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por supuesto, por supuesto, y le agradezco a la regidora Celina su intervención, porque estamos de acuerdo aquí que se debió de haber convocado a las dos comisiones. Sin embargo como ya lo han manifestado, por cuestiones de tiempo y para que esto sea lo más ágil posible, sí le pedimos obviar lo que es no haberla invitado a lo que es esta comisión de reglamentos, y ponerlo a votación para que de una vez se apruebe lo que es esta iniciativa. ¿Estamos de acuerdo?. Por lo que solicito de manera económica, levantar la mano todos los que estén de acuerdo en todo lo que es esta iniciativa. Muchas gracias. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------------------------------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la C. Regidora, Edelmira Orizaga Rodríguez, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.8. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, C. Juan Solís García, que tiene por objeto la implementación a través de las dependencias municipales que correspondan, de un operativo para erradicar la mendicidad y retirar de la franja turística a personas en situación de calle que ponen en riesgo su seguridad personal**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “El regidor Juan Solís”. El regidor, C. Juan Solís García: “Buenas tardes compañeros. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, para que el pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a través de las diversas dependencias, para actuar de manera conjunta en un operativo para erradicar la mendicidad en el puerto, bridando seguridad a las personas que viven en situación de calle y que se encuentran especialmente en la franja turística. Puntos de acuerdo: primero, se me tenga por presentada la presente iniciativa de acuerdo edilicio; segundo, se ordene turnar para su estudio dictaminación a las comisiones edilicias de seguridad pública y tránsito, inspección, igualdad de género y desarrollo integral humano, para actuar a través de las dependencias involucradas, la realización de un operativo para que de manera conjunta se erradique a las personas que en situación de calle y se le retire de la franja turística, siempre actuando bajo un marco de respeto y de las garantías de los derechos humanos; tercero, una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede, se someta a dictamen de referencia a consideración del Ayuntamiento para su aprobación definitiva”. Compañeros regidores, es de todos nosotros conocido que hay muchas personas que vienen de otras ciudades a este lugar, porque sin duda aquí encuentran mejores condiciones de vida como muchos de nosotros la hemos encontrado, pero en ocasiones éstas personas vienen y se ponen digamos en las franjas turísticas ahora sí que a mendigar, pero aquí el problema grave es de que algunos en estado de ebriedad, en estado de drogadicción, pues ahora sí que vienen y molestan al turismo, tanto nacional como internacional. Y dejemos ahora sí que el mal aspecto que dan –eso mis respetos para ellos por su condición de vida-, pero sí nosotros debemos de cuidar de lo que nosotros vivimos, que es el turismo, y a la vez velar por ellos, por su seguridad y su integridad física. Ya que en días pasados pues ahora sí que en el crucero de las Juntas, un autobús, un camión urbano involuntariamente atropelló a una persona indigente y nosotros creo que debemos de ver por ellos, ver la manera. Hacer un operativo y nosotros ver la manera ahora sí que retirarlos de la franja turística por su propia integridad física. Muchas gracias compañeros”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Regidora Magaly”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Solamente para dejarlo en consideración. En la administración pasada ya había un esquema de trabajo, de hecho en el DIF había una oficina de enlace para las personas en situación de calle que trabajaba en coordinación con seguridad pública o seguridad ciudadana en ese momento, y reglamentos y padrón y licencias, o sea, ya había un esquema de trabajo. No sé si se dejó de hacer, pero creo que ya como bien…bueno, hay ya algo definido en esta situación. De todos modos felicitar al regidor Juan, porque yo también últimamente he visto muchos…ya malabaristas ¿o cómo se dice?, limpia brisas, ya está como mas….se está viendo como más gente en los cruceros”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Claro que sí. Miren, con mucho gusto. Esto no es de ahora, se viene arrastrando de muchos años, inclusive hay una coordinación entre reglamentos, seguridad pública y el DIF, quienes acuden a través de trabajo social a retirar esas personas que están en cruceros riesgosos y pidiendo dinero. Muchas veces es gente de aquí, gente que la propia familia no los puede retener, los hemos llevado a su casa, personalmente los hemos llevado a su casa y a la hora otra vez están ahí, porque las propias familia no lo pueden ni controlar. Y vamos y se los compruebo, nos hemos llevado ya gente a sus casas, con trabajo social, a través del DIF, a través de reglamentos, a través de seguridad pública, se los entregamos, se los dejamos ahí, les decimos que por favor los cuiden, que no…y a la hora, otra vez están ahí en el crucero. Entonces, éste es un problema social precisamente que sí debemos de atender de inmediato y evitar precisamente que se vean estos casos aquí en Puerto Vallarta por imagen, lo que es los que limpian los vidrios en los cruceros, o los que avientan fuego, o los que hacen malabares ahí; pero también hay un problema que debemos de atender y que debemos de atender en conjunto, tanto el gobierno federal, estatal y municipal, y yo en reuniones he estado con el secretario de salud federal y estatal, yo les he pedido precisamente esta coordinación, porque tenemos…y hay que reconocer que hay un alto grado de personas con drogadicción o con alcoholismo. Entonces, sí debemos nosotros de trabajar y actuar, y qué bueno que a través de esta iniciativa tendremos que analizar en las comisiones que se va a turnar para tomar las decisiones necesarias y poder establecer las líneas de acción que debemos de llevar a cabo, pero aquí mi sugerencia es también que sea a través del gobierno federal y estatal, que tienen programas establecidos y centros de rehabilitación para poder nosotros hacer frente a lo que es este problema hoy en día al municipio de Puerto Vallarta. Muchas gracias Juanito, con mucho gusto. Muchas gracias regidora Magaly. Vamos a turnar esta iniciativa como bien lo dice el regidor Juan Solís, a las comisiones edilicias de seguridad pública y tránsito, inspección, igualdad de género y desarrollo integral humano, para actuar a través de las dependencias involucradas en la realización de un operativo. Con mucho gusto regidor. Así es de que quienes estén a favor de esta iniciativa presentada por el regidor Juan Solís, los invito a que levanten la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, de conformidad al artículo 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, INSPECCIÓN e; IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la C. Regidora, Edelmira Orizaga Rodríguez, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8. Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Como punto número ocho de la orden del día, pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar, solicitar de la misma manera al secretario general para que tome nota de quienes desean presentar algún asunto. La regidora Bellanni, la regidora Susana, la regidora Celina, el regidor Juan José. La regidora Celina por favor”.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.1. Uso de la voz por parte de la regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, respecto a los laudos de los juicios laborales en los que es parte el Ayuntamiento**. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Presidente, nada más preguntarte, en la sesión del treinta de junio nos comentabas que había quinientos veintisiete laudos, quisiera saber la situación actual, ¿cuántos hasta el momento han llegado a algún convenio que ya se hayan pagado?, ¿y cuántos quedan pendientes?. En particular traigo uno, que ya había llegado a un acuerdo y de repente se dijo que pues ya no había presupuesto, que ya no podía haber convenio. Aquí pues sí me preocupa porque son responsabilidades que tenemos arrastrando pues de otras administraciones, pero son compromisos que ya tenemos de momento. Entonces sí me gustaría saber cómo vamos con esos laudos y cuántos vamos a pagar futuramente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora. Efectivamente de estos quinientos veintisiete juicios en contra del Ayuntamiento por laudos, llevamos ya en convenio….ahorita les va a explicar el síndico municipal, pero traemos ya un ahorro de cerca de veinte millones de pesos en lo que son los laudos, en los convenios que hemos firmado ya y que por supuesto en estas negociaciones que tenemos con los abogados, con los actores de estos juicios labores. Con mucho gusto el síndico y jurídico del Ayuntamiento son los que están tratando cada uno de estos juicios, que varios de los regidores hemos estado gestionando para que salga lo más pronto posible lo que es su pago. Sin embargo estamos expuestos también a recurso económico, y quiero que quede bien claro, porque ya se ha corrido el rumor y a través de los abogados, que porque adelantamos nosotros el pago de la mitad del aguinaldo a todo el personal del Ayuntamiento, incluidos los pensionados o jubilados, pues ya piensan que nuestras finanzas están sanas. Lo único que hemos hecho nosotros es asegurar las prestaciones de ley que tienen todos estos trabajadores; y por eso adelantamos veinticinco días de su aguinaldo, que en esta quincena, el día de hoy…si no está el tesorero por aquí, el día de …o mañana, mañana se estará pagando su quincena con la mitad de aguinaldo. Para el próximo mes estaremos pagando el bono que les corresponde por ley también, y la segunda parte de aguinaldo la estaremos cubriendo antes del quince de diciembre o antes del veinte de diciembre como marca la ley. Entonces, lo único que estamos haciendo es asegurar las prestaciones de todos los trabajadores del Ayuntamiento. Las cuestiones económicas ustedes las saben, estamos expuestos a lo que vaya ingresando a lo que es el Ayuntamiento, a las participaciones federales que nos llegan y es a las negociaciones que hemos hecho para los convenios que tenemos que con el SAT, que con FONACOT, que con Pensiones del Estado, para poder nosotros ir caminando en lo que es esta administración”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Presidente, ahorita que decías que varios están gestionando también, no sé…ver la manera, porque hay gente que se ha acercado a éstas personas que están tramitando sus liquidaciones y ofrecen pues…porque son conocidos, de resolverles rápido pero a cambio de una comisión. Entonces, aquí sí es importante que por favor…de por sí ya hay un convenio que les están bajando lo que realmente le corresponde y llega otra persona que tiene a lo mejor mas influencias o algo, pero aparte les quiere tumbar una comisión aparte por que se llegue a ese convenio. Entonces, ahí también tener cuidado con eso”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora. Los únicos autorizados para negociar es el síndico municipal y el director jurídico. Es como hemos estado trabajando nosotros, y es con ellos únicamente, no con coyotes, no con otras personas que se dicen cercanos al presidente que va a salir, no, aquí los únicos autorizados jurídicamente es el síndico municipal y el director jurídico, y eso le consta a todo el mundo, les consta inclusive a los regidores, de que el camino ¿verdad?, es ése y ya las negociaciones es a través del síndico y del director jurídico”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Queda ahí nada más para retomar ese punto regidora. Comentarles que si bien es cierto se negocia entre el cincuenta y el sesenta por ciento del total del laudo, queda estipulado en el convenio que se firma ante la junta de conciliación la cantidad que se le va a dar al trabajador. Entonces, ahí yo les he pedido a cada una de las personas con las que yo…con todos los que hemos arreglado el tema de laudos, me siento yo personalmente a firmar los convenios. Y les digo, no se les da un pesos absolutamente a nadie que no sea evidentemente el acuerdo que tengan con sus abogados, pues no, es independiente del Ayuntamiento; pero sí se ha manejado y lo podrán preguntar a cualquiera, con los que se ha llevado este acuerdo se le ha hecho esa recomendación. Otra, sobre los asuntos que hemos resuelto en lo que va de la administración, tenemos treinta y seis, como decía bien el presidente, por ahí ya balconeamos algo de tu informe presidente. Se ha hecho un ahorro de más de veinte millones de pesos en este tema de éstos laudos ¿no?, Y yo sí les digo a cada uno de ustedes regidores, que ustedes conocen mucha gente que trae estos problemas al Ayuntamiento, la indicación y el camino es directamente por medio de la sindicatura o de la dirección jurídica. Entonces, son treinta y seis asuntos que hemos resuelto de los ochenta y ocho millones urgentes que traíamos, no sé si recuerdan que explicábamos…y hubo gente que eran los asuntos que nos estaban generando multas, que nos estaban generando pues ampararnos, suspensiones y demás cosas ¿no?. De esos todavía nos faltan nueve asuntos que estamos ya en esta semana…el día de ayer estuve platicando precisamente con el alcalde para poder empezar a resolver éstos asuntos. En específico regidora, el que usted mencionaba, que usted traía es en específico del sistema del desarrollo integral de la familia, del DIF, lamentablemente aquí presidente, yo no llevo las negociaciones, sí he estado intermediando precisamente en este asunto, pero sí no llevamos nosotros el control directamente ahí, tendríamos que acercarnos con el jurídico. Yo te pediría a ti para resolver ese asunto en particular que traemos con la regidora, pero sí quiero decirles que los laudos en referencia al municipio, en referencia a nosotros, es directamente conmigo, directamente con el director jurídico únicamente, y recalco el número, son treinta y seis asuntos ya conveniados, con cerca de un sesenta, setenta por ciento ya pagado. Ya la semana pasada acabamos de pagar los más…con más cantidad, que son un millón cien, un millón doscientos mil pesos de laudos que debíamos cerca de dos millones cuatrocientos, que se negociaron casi al inicio de esta administración, que eran los que nos restaban a todos nosotros pues multas, suspensiones en cada uno ¿no?, y por ahí les van a llegar, les seguirán llegando algunos amparos que tenemos todavía que están firmando por ahí, que los estamos haciendo para otros juicios que tenemos en puerta ¿no?. Con esto yo les digo, que de los ochenta y ocho millones, los urgentes que ya teníamos que pagar, se han resuelgo ya treinta y seis, ya tenemos la cantidad debajo de los treinta y seis millones resueltos, treinta y siete, treinta y ocho ….no traigo la cifra exacta, pero sí, del resto todavía hay cosas que hacer, todavía la sindicatura en conjunto con la dirección jurídica está trabajando para poder resolver los asuntos, no irlos a perder como se decía anteriormente ¿no?, que todos se perdían y todos los estábamos perdiendo. Hoy tenemos una nueva historia y estamos tratando de que estos asuntos pues sean en beneficio del municipio y no los estemos perdiendo y estemos pues defendiendo las finanzas del municipio como en este caso me corresponde como síndico, defender las finanzas del municipio, y eso estamos haciendo presidente, regidora”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora, lo checo con el jurídico del Dif ese asunto, con el abogado responsable de jurídico de ahí. Con mucho gusto lo atendemos. Adelante regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Es un tema que la verdad vale la pena ampliarlo un poquito, porque nos están tocando –como lo hemos comentado-, estar pagando pendientes de otras administraciones, y es difícil para las finanzas continuar con este Ayuntamiento con la discusiones y hoy qué bueno que se han buscado las negociaciones, ya van en treinta y seis juicios que se están negociando, felicidades por ello, porque yo recuerdo cuando tuvimos la oportunidad de ser diputado federal, en su momento quienes más discutían, pedían, solicitaban, a veces exigían, que se pagara el tema de los ex braseros, eran diputados del PRI, cuando en su momento se quedaron con ese dinero en esas administraciones, y le tocó pagar a una administración muy diferente a quien estaba gobernando en su momento cuando los ex braseros, que se quedaron con un dinero de muchos trabajadores ex braseros; y hoy pues nos toca a nosotros también el tema de esta pagando pendientes de otras administraciones. Y felicidades por el esfuerzo que se está haciendo y buscar las negociaciones con éstas personas que a lo mejor justa o injustamente en su momento fueron despedidas. Felicidades”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.2. Uso de la voz por parte de la regidora, C. Bellanni Fong Patiño, a efecto de solicitar su integración como colegiada a la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos**. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Muchas gracias. Pues nada más retomar el punto, pedir de favor poder colegiarme en la comisión de justicia si mi compañero tiene a bien aceptarme por ahí, me gustaría involucrarme en estos temas. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Por lo que solicito al pleno de este Ayuntamiento, quienes estén a favor de la solicitud de la regidora Bellanni Fong Patiño, de integrarse a la comisión de justicia, favor de levantar la mano. ¿En contra, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Felicidades regidora. A una comisión más”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.3. Uso de la voz por parte de la regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía a efecto de que se analizado y valorado por las Comisiones Edilicias, el programa piloto que ha sido implementado por la Dirección de Turismo, para la colocación de mesas y sillas sobre la avenida México**. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Si gracias. Nada más…hace algunas semanas, un par de días, hemos visto el tema de la colocación de las mesas y sillas en la avenida México en la avenida principal, como un programa piloto que se ha estado realizando, donde la dirección de turismo ha tenido ahí un poco la batuta. Por lo delicado que es el tema, por un reclamo de los ciudadanos, de quienes transitan por ahí, creo que la revaloración del programa piloto podría pasar por la comisión de inspección y vigilancia, que preside el compañero Jorge, y tu servidora en la comisión de turismo. Y creo que podríamos darle una planteada y una discusión a este tipo de programas y proyectos que si bien tienen un fin de restablecer turismo, la economía, creo que hay ciertas circunstancias también que deben de tomarse en consideración y no dejarle todo el paquete a la dirección de turismo para que pueda tener una discusión un poco más amplia y se escuchara a todas las personas involucradas y se puedan hacer con un mayor apego al reclamo ciudadano este tipo de actividades, y creo que a través de las comisiones pueden generase estas mesas de trabajo, pueden generarse este debate de ideas que puedan hacer un proyecto pues mucho más específico, ya que somos la administración que ha cimentado el orden y el cuidado de ciertos aspectos. Creo que sería importante que este tipo de proyectos podamos discutirlos desde estas esferas. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora. Fue una petición que se hizo a través de padrón y licencias, la solicitud de poder sacar mesas los restaurantes, no los bares, es igual que en el malecón, igual que en la zona olas altas. Por supuesto que la finalidad es que la economía de los restauranteros que están en esta avenida, la avenida México, pues les vaya mejor; y por supuesto que la invitamos a que se integre a las mesas de trabajo tanto de turismo, padrón y licencias e inspección y reglamentos, para que ahí se analice, se discuta los pros, los contras. Es una prueba piloto que ha habido algunos reclamos, pero también existe una gran alegría y satisfacción por los mismos empresarios de lo que es esta zona. Entonces, con mucho gusto vemos los pros y los contra para que todo mundo quede a gusto y en paz y darle la oportunidad también a esta gente que pueda desarrollar lo que es su negocio, y poner por supuesto un reglamento de lo que es el uso, que sea uniforme, que no haya de chile, manteca ¿verdad? y picadillo, sino que simplemente todo mundo acate las órdenes, inclusive también a todos los que tienen colgados ahí y exhiben sus productos del comercio, también el día de hoy se hizo un recorrido con inspección y vigilancia a través de José Juan, estuvo visitando para cuidar también la imagen visual de lo que es esta avenida”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias presidente. Y nada más comentarle del proceso del reglamento de imagen e identidad. Ya lo terminaron las universidades y la próxima semana lo estaremos presentando para nuevamente convocar los que han estado en la mesa, los colegios de ingenieros, arquitectos y todos los demás ciudadanos que han participado, para que hagan la revisión final antes de presentar aquí al pleno el reglamento de imagen e identidad de Puerto Vallarta. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien. Felicidades. Muchas gracias regidora Susana”.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.4. Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Juan José Cuevas García, respecto al mantenimiento de las áreas deportivas y a la realización de obras en el municipio**. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias. Dos temas. El primero tiene que ver con unos proyectos que se han estado mencionando. Uno de ellos es el macro libramiento que supuestamente va a cubrir a Puerto Vallarta y sería bueno que el pleno lo conociéramos si es que existe en realidad ese proyecto al igual que ….salud, al igual que el proyecto que se habla de la autopista que viene de Guadalajara y que va a dar a Bahía de Banderas, que al parecer no trae la conexión total hasta Puerto Vallarta y sería bueno también de parte de todos los regidores tener la oportunidad de estar en el momento que se haga una presentación del proyecto por lo interesante, y que seguramente a cada uno de los compañeros regidores nos interesa estar al pendiente de ello. Y lo otro, tiene que ver con el tema deportivo, para lo cual estamos ahí trabajando, Fíjese alcalde que en su momento se dio la oportunidad de etiquetar un recurso para techar el Auditorio Agustín Flores Contreras, ahí la unidad deportiva, especialmente el auditorio de basquetbol, voleibol y varias disciplinas que se practican ahí, que por cierto mencionarle que es uno de los auditorios que a nivel nacional es de los que más tiempo activo tiene, y vale la pena que se revise, porque todavía tiene goteras, a pesar de que se etiquetó un recurso, a pesar de que se puso láminas nuevas, a pesar del esfuerzo que se ha llevado a cabo, entiendo que al parecer lo hizo el Gobierno del Estado, pero sí estaría bien que en su momento se recibió era tiempo…que no había lluvias y no se percataron de que se tiene todavía goteras, y sería bueno que se hiciera una revisión para ver qué tratamiento, porque resulta que está dañando, sigue dañando la duela que de por sí tiene muchísimos años ya practicando deportes, diferentes disciplinas y sería bueno que nos apoyaran ahí con ese tema. Y otro, el parque lineal de El Pitillal, que hay insistencia de compañeros que nos han estado hablando por lo oscuro que está y que falta iluminación en esa parte, en esa área, y para evitar lastimosamente algunos problemas de seguridad que se han vivido ahí, y sería bueno verlo, y esperando la oportuna respuesta de su parte. Gracias alcalde”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. En cuanto a lo que es el macro libramiento y la autopista de Guadalajara – Puerto Vallarta, en una reunión que tuvimos con el secretario de…secretario de transportes de la República, precisamente se tocó ese tema, el trazo se tiene que consensar precisamente con el pueblo de Puerto Vallarta, por supuesto con este cuerpo edilicio, con la iniciativa privada, para poder determinar el visto bueno por dónde sería lo que es este macro libramiento, que es necesario para el municipio de Puerto Vallarta. Bueno, la autopista de Guadalalajara – Puerto Vallarta, por supuesto que también a través de la secretaría de comunicaciones y transportes se está trabajando, ya hay un trazo, pero ahí según la inauguración de lo que es esta autopista sería a finales del dos mil diecisiete, esperemos que así sea el próximo año, a finales del próximo año, estar estrenando lo que es esta autopista, pero sí se está trabajando en coordinación con el delegado de la S.C.T. Bernardo…en el Estado de Jalisco, y por supuesto con el secretario de la secretaría de comunicaciones y transportes, en el cual hemos tenido algunas reuniones de trabajo. Todavía no se definen los trazos, todavía, y en eso se está trabajando. Ya está concesionada inclusive lo que es el macro libramiento a una empresa, CARSO, grupo CARSO, y en ese sentido…bueno, se tendrá que definir lo que es el trazo final que estará saliendo por allá en Las Juntas y Los Veranos lo que es el macro libramiento, pero con mucho gusto estaremos al pendiente. El otro tema, de las goteras, pues eso ya es pasado regidor, ya se recibió la obra, hoy lo que tenemos que hacer es darle mantenimiento, tapar lo que son estas goteras para que el auditorio quede funcionando como lo ha hecho durante muchos años. Lo que sí estamos haciendo es gestionar dos nuevos auditorios para el municipio de Puerto Vallarta, ojalá y lo logremos, uno en El Pitillal que tanta falta hace, que va muy avanzada la negociación, y otro en la Delegación de Las Juntas, para que también la Delegación de Las Juntas cuente con un auditorio. Lo que es Ixtapa, ya tiene un domo ahí que la administración pasada a través del gobierno del Estado se está construyendo, falta una etapa tengo entendido de lo que es este domo que se hizo ahí en Ixtapa y por supuesto que toda la infraestructura de deportes que venga al municipio de Puerto Vallarta, es bienvenida. Nosotros estamos gestionando con el gobierno del Estado, con el gobernador, una nueva unidad deportiva que es aproximadamente de cinco hectáreas, que lo estamos trabajando, ya nos marcaron los puntos, estamos esperando que nos den el comodato para poder nosotros entrar y hacer lo que es una nueva unidad deportiva para el municipio de Puerto Vallarta. Y el otro tema, que es de …el parque lineal. Hemos tenido reuniones ya precisamente ahí en el parque lineal, sí hay un reclamo por supuesto del mantenimiento que debe tener ahí, de la poda, la iluminación, pero no quieren que se haga en adoquín ni mucho menos, ellos quieren que sea en tierra para poder….y nos han pedido que habilitemos el otro bordo, el bordo norte, para que pueda haber ahí una circulación en cuanto al ejercicio; se está construyendo el segundo puente de Fluvial, el que hacía falta, ahí de acuerdo al proyecto, para no cruzar por arriba lo que es la avenida, se tienen que hacer por abajo unos andadores, iluminados por supuesto, con toda la seguridad debajo de los cuatro puentes, para que la gente tenga continuidad y no tenga ningún problema y se esté arriesgando por la parte de arriba. Con mucho gusto señor regidor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Nada más…perdón. Con respecto al macro libramiento, tengo entendido que básicamente es el paso para llegar a Tomatlán, y los desarrollos turísticos que se tienen pensados desarrollar allá; pero sí que nosotros veamos proteger a fin de cuentas a Puerto Vallarta, que no sea mañana o pasado que ese macro libramiento genere algo que perjudique en la imagen de Puerto Vallarta. Y en el segundo tema, con respecto a la autopista, escuché por ahí, también vi en la noticias, que al parecer esta autopista viene a cuatro carriles hasta Compostela y que de Compostela….no Compostela en sí, sino por ahí cerca de Las Varas, y que de ahí para acá viene nada más a dos carriles, y me tocó ver que al parecer están interesados los empresarios en que se venga a cuatro carriles hasta lo que es Puerto Vallarta, y sí, de parte yo me imagino del municipio, pues buscar también respaldar esa solicitud, petición que se está haciendo. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Claro que sí regidor. Con mucho gusto estaremos muy al pendiente de la construcción de lo que es esta autopista. Desafortunadamente bueno, ahí depende de la secretaría de comunicaciones y transportes, del presupuesto federal, del proyecto y bueno, nosotros sí podemos hacer reclamos y ojalá ¿verdad?, nos escuchen, de eso es lo que se trata. Y sí, hay una iniciativa por parte de un grupo de empresarios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, en el cual están solicitando al Secretario de Comunicaciones y Transportes lo que es una avenida alterna, porque el libramiento pues prácticamente sube por la montaña y lo que queremos nosotros es que los que vengan a Puerto Vallarta puedan entrar por otra vialidad paralela, alterna a lo que es la avenida de ingreso y eso se está trabajando también”.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.5. Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez, para hacer extensiva la invitación a los integrantes del Ayuntamiento, respecto a los trabajos que se vienen realizando en la comisión de ordenamiento territorial**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Otro punto compañeros que quería yo comentar con todos ustedes…sí regidor, por favor”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “Nada más para invitar a los compañeros que están colegiados en la comisión de ordenamiento territorial, decirles que seguimos trabajando en el reglamento de construcción, y que todos los jueves nos estamos reuniendo a las nueve de la mañana, para todos los que gusten acompañarnos, seguimos trabajando los jueves. De igual manera Susi, seguimos con el reglamento ahorita que comentabas tú, de imagen ¿verdad?, para que todos los que tengan tiempo, bueno, nos acompañen a seguir las mesas de trabajo con la gente de planeación y siempre están con nosotros los colegios de ingenieros y arquitectos. Muchas gracias. Es todo presidente”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.6. Uso de la voz por parte del Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, para la reincorporación de la sección cuarta en el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, relativo a las tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí compañeros. Ya por último, para cerrar lo que es esta sesión. Hicimos una consulta al Congreso del Estado referente a sacar lo que es la sección cuarta. Nos dicen… obviamente nos dice el Congreso del Estado que no se puede, se tiene que dejar la sección cuarta y que ahí se anexa, ahí que transcriban ellos la Ley de Ingresos de lo que es SEAPAL, así lo mandan ellos en cero. Así te tocó a ti Pery, y allá me imagino que le ponen las tarifas y los costos y todo. Entonces, no podemos dejar sin la sección cuarta lo que es nuestra Ley de Ingresos. Nosotros la vamos a dejar con nuestra sección cuarta como viene, y ellos ya le pondrán allá las tablas, todo lo que se refiere a SEAPAL. Quienes….a ver, adelante”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “De hecho presidente, ya habíamos aprobado…bueno, aprobado mandar al Congreso las tarifas de SEAPAL en una sesión…hace poquito….¿o qué fue?, el presupuesto…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “No, nos ha llegado”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “SEAPAL nos mandó a nosotros y nosotros aprobamos mandarlo al congreso”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor, fue el presupuesto de egresos”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Del año pasado. Lo que pasa alcalde que ya me tocó vivirlo tres años ahí y ni siquiera los asesores financieros ahí que tiene en su momento cuando estuve en el PAN, ni siquiera ellos le entendían a esta tabla china que mandaban ahí de buscar cómo se iban hacer los cobros. Unos hablaban que era el seis por ciento, otros cinco por ciento. Y en su momento a todos los diputados, igual como en esta ocasión va a llegar en ceros, los cobros, las tarifas, pero ahí inventan o sacan unas tablas chinas de cómo supuestamente van hacer los cobros, y a la hora de la hora a fin de cuentas quien va a llevar a cabo los pagos, va a ser la ciudadanía, y eran por arriba del nueve por ciento, no sobre la inflación, era sobre el nueve por ciento lo que mencionaban, pero a la hora de hacer el pago en realidad con el recibo, era arriba de dieciocho o cuarenta por ciento en diferentes años, y la verdad que es lastimoso que nosotros vayamos aprobar algo que está en ceros, porque nosotros no podemos aprobar algo que está en ceros. Yo creo que estaría bien no aprobarlo, y si ya como la hecho en otros años, si SEAPAL envía esa información de todos modos, pues allá el Congreso verá si lo aprueba o no un cheque en blanco que a fin de cuentas se envía esta paraestatal”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bueno, obviamente nosotros vamos a enviar nuestra propuesta de Ley de Ingresos con el rubro, el apartado, la sección cuarta, donde dice “agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales”, y lo demás va y allá el Congreso es quien va aprobar y todo ¿si?. Entonces, solicito al Pleno de este Ayuntamiento, quienes desee…a ver, adelante”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Para aclarar. Vamos a aprobar nosotros mandarlo en blanco, nada más la leyenda”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Nada más el cuerpo, el cuerpo nada más”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Está muy bien alcalde”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Quienes estén a favor de esta modificación que ya habíamos aprobado hace ratito en Pleno, levanten la mano, de adicionar lo que es la sección cuarta a lo que es nuestra Ley de Ingresos para que el Pleno del Congreso del Estado aprueben lo que son las tarifas del agua del municipio de Puerto Vallarta. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. Quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**9. Cierre de la sesión.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien. No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las cinco de la tarde con catorce minutos (17:14 diecisiete horas con catorce minutos), del día 30 treinta de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis. Buenas tardes a todos”.------------------------------------------------------------------------Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta y firman en ella los que intervinieron.-------------------------------------------

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. Martha Susana Rodríguez Mejía C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**

**Regidora Síndico Municipal**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. Elisa Ramírez Ruelas C. Gilberto Lorenzo Rodríguez**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Magaly Fregoso Ortiz C. Eduardo Manuel Martínez Martínez**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Edelmira Orizaga Rodríguez C. Homero Maldonado Albarrán**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Bellanni Fong Patiño C. Juan Solís García**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Andrés González Palomera C. Armando Soltero Macías**

**Regidor Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Paula Celina Lomelí Ramírez C. Juan José Cuevas García**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado C. José Francisco Sánchez Peña**

**Regidor Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Arturo Dávalos Peña**

**Presidente Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**

**Secretario General**